

**RÍOS EN DISPUTA:  
MINERÍA, CONFLICTOS TERRITORIALES Y COMERCIO DE ORO EN EL  
CHOCÓ (1907-1939).**

**WILMAR ALEXÁNDER CANO LÓPEZ  
GRUPO MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD -MASO**

**Asesor:**

**VÍCTOR ÁLVAREZ MORALES**

**Doctor en Historia**

**Tutora:**

**ALEXANDRA URÁN CARMONA**

**Doctora en Ciencias Sociales**

**Informe de investigación presentado para optar al título de:**

**MAGÍSTER EN HISTORIA**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
MAESTRÍA EN HISTORIA  
MEDELLÍN**

**2015**

Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
El Problema.....	7
El espacio .....	9
La temporalidad .....	9
La Metodología .....	11
Algo que se ha escrito sobre el tema.....	13
<b>PRIMERA PARTE:</b> .....	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO UNO: REPRESENTACIONES SOBRE EL CLIMA, LA POBLACIÓN Y LA RIQUEZA DEL CHOCÓ</b> .....	<b>16</b>
Representaciones sobre el clima y la población .....	16
Representaciones sobre la riqueza del Chocó. ....	23
<b>CAPÍTULO DOS: LA GEOGRAFÍA DE LOS RÍOS, EL POBLAMIENTO RIBEREÑO, LA POBLACIÓN CHOCOANA</b> .....	<b>26</b>
La Geografía de los ríos .....	26
El Poblamiento ribereño .....	28
Movimiento Demográfico.....	34
<b>SEGUNDA PARTE:</b> .....	<b>55</b>
<b>CAPÍTULO TRES: CONFIGURACIONES TERRITORIALES SOBRE LECHOS DE RÍOS</b> .....	<b>55</b>
Administración Territorial del Chocó.....	55
Legislación Minera .....	57
Baldíos en el Chocó. ....	63
Adjudicaciones.....	69
Concesiones. ....	78
La intervención del estado.....	82
Los conflictos legales mineros.....	90
<b>CAPÍTULO CUATRO: EL COMERCIO DE ORO EN EL CHOCÓ</b> .....	<b>99</b>
Introducción.....	99
La Casa de Moneda de Medellín.....	100
Banco de la República, las políticas de Control de Cambios y la Casa de Moneda....	103
Comercialización del oro: actores y relaciones de bancos, comerciantes y compañías mineras en el Chocó con la Casa de Moneda de Medellín. ....	124
<b>FUENTES DE ARCHIVO</b> .....	<b>135</b>
<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)</b> .....	<b>135</b>
Fondo: Ministerio de Minas: .....	135
Fondo: Ministerio de Gobierno: .....	135

Fondo: Baldíos .....	136
<b>ARCHIVO HISTÓRICO CASA DE MONEDA (AHCM) .....</b>	<b>136</b>
Legajos: .....	136
Libros: .....	138
<b>COLECCIÓN PATRIMONIAL UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (CPUDEA) .....</b>	<b>138</b>
<b>CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CULTURAS AFROCOLOMBIANAS (UTCH)</b> .....	<b>139</b>
<b>FUENTES IMPRESAS .....</b>	<b>139</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA. ....</b>	<b>139</b>

### Listado de tablas

TABLA 1: POBLACIÓN DE LA INTENDENCIA DEL CHOCÓ 1905-1964. ....	41
TABLA 2: POBLACIÓN EN TERRITORIOS NACIONALES 1905-1938.....	42
TABLA 3: POBLACIÓN MUNICIPIOS PROVINCIA DEL SAN JUAN 1905-1938. ....	47
TABLA 4: POBLACIÓN URBANA-RURAL, HOMBRES-MUJERES EN PROVINCIA DEL SAN JUAN. 1938. .....	51
TABLA 5: ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DEL SAN JUAN, 1938.....	54
TABLA 6: ADJUDICACIONES DE TIERRAS BALDÍAS ENTRE 1827 Y 1931.....	63
TABLA 7: ADJUDICACIONES VERIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY 71 DE 1917, DESDE JUNIO DE 1917 HASTA MAYO DE 1922. ....	65
TABLA 8: ADJUDICACIONES DECRETADAS DESDE EL AÑO DE 1922 HASTA JULIO DE 1931. ....	67
TABLA 9: MINAS TITULADAS A NORTEAMERICANOS, DESDE 1888 HASTA 1907. ....	71
TABLA 10: MINAS DENUNCIADAS POR HENRY GRANGER Y SU ESPOSA ENTRE 1897-1906.....	75
TABLA 11: MINAS TITULADAS A GRANGER Y SU ESPOSA EN CONDOTO. ....	81
TABLA 12: REMESAS DE ORO A CASA DE MONEDA DESDE EL CHOCÓ EN JUNIO DE 1935. ....	108
TABLA 14: RELACIÓN DE COMERCIANTES Y MINEROS DEL CHOCÓ QUE ENVIARON REMESAS DE ORO A LA CASA DE MONEDA EN EL AÑO DE 1933.....	125
TABLA 15: RELACIÓN DE COMERCIANTES Y MINEROS A NIVEL NACIONAL QUE ENVIARON REMESAS DE ORO A LA CASA DE MONEDA DE MEDELLÍN EN EL AÑO DE 1933.....	126

### Listado de Gráficos

GRÁFICO 1: PRODUCCIÓN MUNDIAL DE ORO 1900-2010 .....	49
GRÁFICO 2: PRODUCCIÓN DE ORO EN COLOMBIA .....	49

### Listado de Mapas.

MAPA 1: CHOCÓ, REGIÓN DEL SAN JUAN. ....	27
MAPA 2: RÍOS DEL CHOCÓ, SIGLO XVII.....	30
MAPA 3: CONCESIÓN CASTILLO.....	79
MAPA 4: CONCESIÓN CASTILLO, MINA RENÉ.....	83

### Listado de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1: MODELOS DE POBLAMIENTO RIBEREÑO .....	33
ILUSTRACIÓN 2: LICENCIAS DE SECCIÓN DE CONTROL DE QUIBDÓ PARA COMERCIO DE ORO CON CASA DE MONEDA, EN MARZO DE 1936.....	110

## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer al profesor Víctor Álvarez Morales por su acompañamiento atento, constante y riguroso durante todo el proceso de investigación y escritura del informe. Su paciencia, disciplina y conocimiento del tema fueron indispensables para el desarrollo de este trabajo. También deseo dar un especial agradecimiento a la profesora Alexandra Urán Carmona pues la confianza que depositó en mí, me permitió vincularme en estos años a diferentes actividades investigativas relacionadas con la minería de oro en el Chocó. Su disposición para atender y resolver dudas y su colaboración en la revisión y crítica de textos, me ayudaron a darle mayor consistencia a la investigación. En este sentido, agradezco también a todos los profesores e investigadores del Grupo Medio Ambiente y Sociedad –MASO: Sandra Turbay, Erika Torrejón, Javier Rosique y Alberto León, por el apoyo y colaboración en diferentes procesos académicos y administrativos, y a la red internacional de investigaciones sobre pequeña minería de oro en el Amazonas GOMIAM, especialmente a Marjo De Theije.

Elevo agradecimientos a todas comunidades negras de Condoto, Opogodó y Tadó en el Chocó; representantes y miembros del Consejo Comunitario de Condoto –COCOMACOIRO y del Alto San Juan –ASOCASÁN; Helcías Ayala y demás funcionarios del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico –IIAP; empleados del Centro de Documentación de las culturas Afrocolombianas de la Universidad Tecnológica del Chocó –UTCH.

Doy también mis más sinceros agradecimientos a mis amigos de toda la vida: César González, William Jaramillo y Juan Fernando Arenas, quienes de una u otra forma estuvieron presentes en todos momentos de proceso. A Yurani Muñoz por su respaldo y atenta escucha en las tardes de tinto en la Universidad. A Maribel Vásquez por su compañía en varios proyectos sobre minería.

Finalmente, doy las gracias a los profesores Óscar Almario García y Claudia Leal, por sus pertinentes y constructivas críticas que permitieron reevaluar planteamientos y darle más coherencia y consistencia a este informe de investigación.

## FINANCIACIÓN DE LA TESIS

La realización de la Maestría en Historia se pudo llevar a cabo debido a la beca para estudios de posgrado de la Universidad de Antioquia, otorgada en 2010 por haber obtenido el reconocimiento a Mejor Egresado de la Universidad de Antioquia en 2009. El Grupo Medio Ambiente y Sociedad –MASO de la Universidad de Antioquia me permitió vincularme con beca de pasantía de investigación al Proyecto CODI-GOMIAM “Problemáticas ambientales y conflictos sociopolíticos de la minería de oro a pequeña escala. El caso de Oro Verde (Chocó-Colombia)”<sup>1</sup> entre 2012-2013; y el Grupo MASO me brindó apoyo con la Estrategia de Sostenibilidad Codi-UdeA<sup>2</sup>, 2013-2014.

---

<sup>1</sup> Resultado de este proyecto, se construyó un capítulo en el Informe de investigación de este proyecto; participación en el xiv Congreso de Antropología (Medellín, 2012) con la ponencia. “Cultura, Conflicto y espacio social en la Minería en el Chocó”; participación en iv simposio colombiano de historia local y regional –Historelo (Manizales, 2013 con la ponencia “Los lechos de los ríos navegables del Chocó: entre la posesión, la adjudicación y la concesión”

<sup>2</sup> Resultado de este apoyo, hubo participación en xii seminario Medio Ambiente y Sociedad (Medellín, 2014) con la ponencia “Ríos en disputa: conflictos mineros y procesos de apropiación territorial en el Chocó durante el siglo xx”; capítulo Ríos en disputa: conflictos mineros en Chocó durante el siglo xx en el libro “Culturas, ecología humana y ciudadanías” del Grupo MASO

## INTRODUCCIÓN

### El Problema.

La existencia de abundantes y extensos ríos, quebradas y fuentes de agua, es una de las características geográficas más importantes del Chocó. Muchos de estos ríos y quebradas se han constituido históricamente en conformaciones socio-espaciales que han permitido procesos de poblamiento, sustento alimentario, navegación y explotación de minerales. El oro y el platino han corrido y corren todavía por muchas de estas aguas, estos minerales se encuentran en los lodos y arenas, otros se hallan sepultados en cauces y meandros de antiguos cursos de ríos. Por ello, desde la Colonia, la minería de aluvión constituyó el principal factor de explotación minera y poblamiento por parte de afrodescendientes. Desde ese periodo hasta la actualidad, los ríos han sido fundamentales para el desarrollo de la vida económica y social en el Chocó. Debido a esta riqueza acuífera y aurífero-platinífera, quiero concentrarme en este trabajo en el estudio de la importancia política y económica que adquirieron algunos ríos del Chocó en la primera mitad del siglo xx.

El planteamiento de este trabajo, es que la historia minera de la primera mitad del siglo xx en el Chocó se configuró social, política y económicamente sobre la geografía de los ríos. Dos razones existen para plantear esto: 1) a finales del siglo XIX y en la primera mitad del siglo xx se generaron procesos de poblamiento estables y no conflictivos por parte de afrodescendientes en las riberas de los ríos; y 2) en este mismo periodo, las políticas y las leyes sobre minería y posesión territorial conformaron escenarios de control del territorio y la explotación de los recursos minerales a partir de adjudicaciones y concesiones mineras. Estos dos factores tal vez no sean nuevos en la historia de Colombia y constituyan una característica de la conformación territorial de varias regiones mineras del país. Empero, quiero sostener que en el Chocó los procesos de apropiación y especulación territorial, y la propiedad minera, adquirieron un carácter sumamente singular en la historia de Colombia, porque tomaron la forma de complejos conflictos sociales, jurídicos y político-administrativos en torno a la posesión, propiedad, soberanía y control de los ríos.

Tal vez en ningún otro lugar del país, haya habido tanto interés de empresarios nacionales, concesionarios y compañías mineras nacionales y extranjeras por adquirir, mantener y controlar territorial y económicamente lechos de ríos para su explotación minera, como ocurrió en el Chocó en las tres primeras décadas del siglo xx. De esta manera, los dos factores señalados pusieron de relieve la importancia de la geografía de los ríos chocoanos tanto en la conformación espacial en las riberas –para el

aprovechamiento de vías fluviales, pesca, y recursos forestales y mineros que aseguraron la supervivencia de los habitantes afrodescendiente del Chocó-, como en la relevancia de los lechos de los ríos para el crecimiento y la acumulación capitalista, por medio de la explotación minera intensiva -en el caso de las compañías mineras, y las dinámicas de comercio de oro. Por eso, en esta investigación se quiso hacer hincapié en algunos procesos de poblamiento ribereño, así como en los procesos de apropiación y especulación territorial, que implicaron superposiciones en términos de regímenes de administración-posesión territorial, además contradicciones normativas en la legislación minera. En suma, el poblamiento ribereño, y los títulos y concesiones mineras sobre lechos de ríos, se constituyeron en dos procesos distintos de apropiación territorial por parte de pobladores y extranjeros en el siglo XX.

En este trabajo pretendo entender cómo funcionaba la política minera durante las primeras décadas del siglo xx. El planteamiento del texto gira en torno a la idea de un Estado en ciernes que intentó, entre las décadas de 1900 a 1920, construir un modelo de crecimiento fiscal e institucional basado en la entrega acelerada de concesiones para explotación moderna de los recursos naturales, pero que no tuvo las capacidades y herramientas técnicas, jurídicas, fiscales, e incluso conceptuales, para intervenir adecuadamente en conflictos mineros y para hacer seguimiento a adjudicaciones, concesiones y compañías mineras; pero que en la década de 1930 constituyó una política un poco más efectiva en el control del comercio del oro, los mineros y las compañías mineras, logrando con ello algunos réditos y ventajas fiscales y monetarias.

El argumento central que recorre este texto consiste en considerar que las superposiciones entre adjudicaciones y concesiones, las contradicciones normativas en la legislación minera, y los diversos conflictos entre compañías mineras, propietarios y concesionarios de minas en lechos de ríos, evidencia el caos estatal y la incapacidad para comprender su propio campo discursivo (jurídico-normativo-administrativo) en torno a la propiedad minera. Sin embargo, a partir de la década de 1930, con el despliegue de la economía cafetera, la caída del precio del platino, y la demanda de oro a nivel nacional, las políticas estatales se concentraron más en el comercio y en la dirección de oro hacia las reservas del Banco de la República.

Con base en este argumento, mi hipótesis es que los conflictos territoriales -ocasionados por el caos estatal en las políticas mineras (superposiciones territoriales, contradicciones normativas, desarticulación en las formas de actuación del estado, falta de claridad en conceptos geográficos-jurídicos sobre minas, ríos e islas...), la especulación territorial (adjudicaciones y concesiones), y la propiedad minera



conformaron espacios y posibilidades de actuación, relacionamiento y negociación entre concesionarios, adjudicatarios y compañías mineras, que generaron como resultado una particular configuración territorial de las compañías mineras sobre muchos ríos del Chocó. Por consiguiente, quiero plantear la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera esta configuración territorial producto de conflictos, litigios y negociaciones entre concesionarios y adjudicatarios, influyó en la constitución, consolidación y expansión de las compañías mineras, en los procesos de apropiación, control y explotación de muchos lechos de ríos? ¿Qué implicaciones tuvieron estas configuraciones territoriales de compañías mineras sobre lechos de ríos del Chocó en el establecimiento de comercio y circulación del oro en el marco de la política de control de cambios y exportaciones de la década de 1930?

### **El espacio**

Esta investigación trata sobre minería en el Chocó, pero se concentrará particularmente en el río Condoto. Cabe señalar que aquí se concibe el espacio en el sentido de la configuración territorial acaecida sobre lechos de ríos, debido a los conflictos entre concesiones y adjudicaciones de minas. Condoto resulta un estudio de caso interesante porque sobre el río Condoto hubo grandes y complejos conflictos sociales, políticos y jurídicos, que evidencian tanto la importancia que adquirieron los lechos de los ríos para la explotación minera y el control territorial, como los primeros procesos de negociación y relacionamiento entre adjudicatarios y concesionarios para la constitución y consolidación de compañías mineras y para la apropiación territorial de los ríos, como el caso de la creación de la Chocó Pacífico en Andagoya para 1916. Sin embargo, el espacio no es estático y menos cuando se trata de conflictos territoriales, minería y comercio, pues en la apropiación territorial y la explotación minera de la Chocó Pacífico, por ejemplo, está tuvo relación con ríos como Quito, Andágueda, Cértegui, Bagadó, San Juan, Iró, entre otros. Así mismo, los comerciantes del Chocó que establecieron relaciones con la Casa de Moneda de Medellín, varios tenían casas comerciales en Quibdó, Condoto y Cartagena, como el caso de los sirio-libaneses.

### **La temporalidad**

La temporalidad inicia en el periodo de 1907 por dos razones. La primera, para 1907 el Chocó dejó de depender administrativamente de la gobernación del Cauca, pues se convirtió en Intendencia. Desde ese periodo, el gobierno central entregó en concesión muchos ríos del Chocó, una de las razones de los conflictos entre las adjudicaciones dadas por el Cauca en el Chocó, con las concesiones mineras desde el gobierno central. Y segundo en este año, el río Condoto se otorgó en concesión al general José Cicerón Castillo. Los traspasos del contrato de esta concesión a la Anglo Colombian

Development Company (ACDC) ocasionaron diversos conflictos con dueños titulares de minas, y con otras compañías que respaldaron y tenían intereses en estas adjudicaciones. Conflicto entre Henry Granger, José Mayolo, o compañías como la ACDC contra la British por el control de la mina el Salto o la isla Bazán en río Condoto; las negociaciones entre concesionarios y dueños, que dieron origen a la Compañía Minera Chocó-Pacífico en 1916; son ejemplos para mostrar la importancia de este año para la configuración territorial del Chocó. El proyecto cierra su análisis en 1939, porque en la década de 1930 las políticas de control de cambios se consolidaron en el país, instaurando a la Casa de Moneda como centro de comercio del oro a nivel nacional, con lo cual los comerciantes y compañías mineras del Chocó establecieron relaciones comerciales; hay cierta coherencia en el periodo 1930-1939 en lo económico, industrial e institucional debido al crecimiento de la industria en el periodo de López Pumarejo, pero desde 1939 las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial en el Colombia hicieron que las dinámicas económicas e industriales cesaran o incluso dieran marcha atrás<sup>3</sup> y que el cambio sobre el exterior se viera afectado<sup>4</sup>.

### **Estructura del trabajo**

Este trabajo tiene la intención de realizar una investigación histórica sobre la emergencia y configuración de algunos procesos de intervención u omisión del Estado en torno al manejo y control de la propiedad territorial, la explotación minera y el comercio del oro en Condoto (Chocó-Colombia) y sobre la forma en que estas políticas incidieron en la consolidación de compañías mineras nacionales y extranjeras, y en las dinámicas del comercio del oro en Chocó, en el periodo 1907-1939. En este sentido, se dividió el trabajo en dos partes. La primera parte tiene la intención de caracterizar tanto la geografía del oro en las regiones de análisis, como demográficamente la tipología de las poblaciones objeto. El primer capítulo se concentra en la forma cómo fue representado el Chocó, su riqueza y su población. Allí se quiere mostrar la relación histórica entre la construcción del territorio chocoano en el imaginario de los viajeros, los funcionarios, los literatos. El segundo capítulo plantea algunas características geográficas del Chocó, haciendo énfasis en la geografía de los ríos. Aquí se quiere hacer hincapié en la riqueza y la abundancia de las fuentes hídricas en el Chocó. Se argumenta que esta geografía de ríos permitió para el inicio del siglo xx, procesos de poblamiento estables. El componente de poblamiento y movimiento poblacional pretende mostrar que las riberas de los ríos no estaban deshabitadas, sino que había

---

<sup>3</sup> Gamboa, Néstor. La economía colombiana. Del modelo de protección al modelo de apertura. Universidad de Medellín, Medellín, 2007. Pág. 19-20, 23.

<sup>4</sup> Memoria de Hacienda, Ministerio de Hacienda y crédito público, año de 1939, pág. 63 y 102.

dinámicas de poblamiento y habitación afrodescendiente. En este sentido, las apropiaciones y la explotación minera, tuvieron necesariamente que entrar en contacto y en conflicto con comunidades locales, aunque este elemento no lo abordó en la tesis.

La segunda parte de la tesis, se concentra en la legislación minera, y en la política de control de cambios y exportaciones. En esta parte, se quiere mostrar el caos de las políticas en las dos primeras décadas del siglo xx, pero se argumenta que para la década de 1930, las políticas de control del comercio del oro, tuvieron mayores efectos en el control de la minería, las compañías mineras y los comerciantes. El tercer capítulo pretende analizar las implicaciones y los cambios que la legislación colombiana ha tenido en torno a las concepciones sobre la propiedad minera y los ríos, y las consecuencias territoriales de éstas. Se argumenta que las dificultades que tuvo el estado para intervenir efectivamente en minería, permitió que las compañías mineras se apropiaran de vastos y ricos territorios mineros, mediante procesos especulación territorial, de litigio y negociación. El cuarto capítulo desea indagar sobre el papel que desempeñó la Casa de Moneda de Medellín en la configuración del comercio del oro del Chocó, bajo las políticas de Control de cambios y exportaciones del Banco de la República en Colombia. Se plantea que la Casa de Moneda, y las agencias del Banco de la República en regiones mineras como Condoto, intentaron dinamizar la industria minera, las ventas legales, fomentar la industria minera, y controlar el contrabando de oro.

### **La Metodología**

Dice Gaddis que la Historia permite, a diferencia de otras ciencias sociales, utilizar un “amplio abanico de enfoques metodológicos”<sup>5</sup> en una misma investigación. Al ser más dependientes de los procesos micro que de las macro teorías, la Historia hace uso a la vez de diferentes perspectivas, teorías y enfoques que le más aproximen a las realidades que se quieren explicar<sup>6</sup>, sin que ello implique pérdida de rigor científico. Como dice el autor: “Tenemos libertad para describir, evocar, cuantificar, caracterizar, reificar, siempre que estas técnicas sirvan para mejorar la “adaptación” que tratamos de lograr. En resumen, empleamos todo lo que sea útil”<sup>7</sup>

La propuesta metodológica para esta investigación hizo uso de varios enfoques y técnicas que permitan un mejor acercamiento al problema de investigación. Uno de los enfoques planteados para esta investigación es el Histórico-Hermenéutico,

---

<sup>5</sup>Gaddis. El paisaje de la historia: cómo los historiadores representan el pasado, Ed. Anagrama, 2004, pág. 145.

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup>Ibíd. pág. 146

fundamentado en una perspectiva de análisis de tipo *Genealógico*. El método genealógico permite analizar desde prácticas y discursos de diversa índole, las fuerzas y *las relaciones de poder* que están conectadas con las prácticas discursivas.<sup>8</sup> *La genealogía, entonces, consiste en un excelente método para analizar el ejercicio del poder*, en sus diversos matices, juegos y relaciones en nuestra época y contexto social colombiano

Por eso el método genealógico propuesto es una nueva forma de realizar investigaciones históricas, porque pretende registrar y evidenciar la serie de las luchas, conflictos y poderes puestos en escena en las prácticas, los discursos y los saberes propios de una sociedad como la nuestra. Así pues, *el método genealógico es histórico en la medida en que se constituye en la recuperación de la memoria histórica de los conflictos*,<sup>9</sup> atendiendo a la especificidad histórica de los discursos y las prácticas. Este estilo genealógico permite reconstruir históricamente ciertos procesos materiales y simbólicos que atraviesan la formación, la institucionalización y el desarrollo de los saberes, las prácticas y los discursos, evidenciando su forma de funcionamiento social y cultural, su relación con poderes específicos y sus efectos sobre las subjetividades.

Ahora bien, es claro que dichos discursos y prácticas han quedado registrados en los archivos. Como bien lo plantea Ricoeur, el archivo es el lugar social de la memoria y de la Historia, y por ello posee un valor simbólico pues pertenece a todos los miembros de una comunidad y forma parte de su memoria colectiva<sup>10</sup>. El archivo se constituye en un elemento fundamental para la investigación histórica, precisamente porque permite la colección de un conjunto de documentos seleccionados analíticamente, y que son indispensables para realizar el estudio de los distintos discursos. De este modo, el archivo proporciona *la materia prima* para la investigación histórica. Por ello se accederá a diferentes fondos documentales de archivos del país que permitan conocer y reconocer los conflictos. Fondos documentales sobre baldíos, ministerios y secretarías, minas, permiten identificar fuentes de tipo oficial sobre tenencia de tierra, títulos mineros, concesiones, actores y acciones, políticas estatales y procedimiento legales y normativos al respecto de la minería aurífera en el país. Por su parte, los archivos judiciales posibilitan el acceso y las interpretaciones de los conflictos específicos de tipo socio-político, abren la puerta para conocer cómo vivían las gentes de ese tiempo y esos

---

<sup>8</sup>Ball, Stephen, La Gestión como tecnología moral. Un análisis ludista. En: Foucault y la educación. Ball, Stephen. (Comp.). pág. 17.

<sup>9</sup>Melgarejo, A. María. El pensar histórico como genealogía: acto interpretativo y construcción de la subjetividad, pág. 43.

<sup>10</sup>Ricoeur, Paul. La Memoria, la Historia, el Olvido, Ed. Trotta, Madrid, pág. 218-219.

lugares. Allí comparecen las personas de todo tipo y condición social a resolver sus problemas.

### **Algo que se ha escrito sobre el tema.**

¿Por qué han llegado compañías mineras a Chocó? ¿Por qué se muestran interesadas en la consecución de títulos y concesiones? Las compañías extranjeras mineras en Colombia deben su surgimiento a dos factores: en primer lugar, a la necesidad del gobierno central de inversión de capital extranjero en minería, puesto que con las guerras de independencia (1810-1824) se presentó una caída en la producción aurífera en las zonas de producción de oro<sup>11</sup>, y para 1851, la abolición de la esclavitud<sup>12</sup> acabó con la principal mano de obra minera que tenía el país desde el siglo XVII<sup>13</sup>. Muchos dueños de minas, las abandonaron, otros se quedaron, mientras los mineros negros ahora libres le dieron continuidad a la extracción de oro en minas abandonadas o pagando renta a minas con dueño<sup>14</sup>. Para finales de la primera mitad del siglo XIX, la minería aurífera en Chocó se veía en serias dificultades, pues además de la mano de obra, el oro superficial en las minas de aluvión se había agotado, y las técnicas utilizadas hasta el momento eran obsoletas para satisfacer objetivos mayores, razón por la cual se hacía necesario conseguir nuevas herramientas, técnicas y conocimientos mineros, es decir, introducir tecnología moderna<sup>15</sup>. Por tanto, dueños de títulos de minas y políticos creyeron que era fundamental fomentar la inversión extranjera, ya que era la única forma de reactivar la economía dependiente todavía de la minería. Precisamente para la segunda mitad del siglo XIX llegan varias compañías inglesas a Antioquia<sup>16</sup> y Chocó<sup>17</sup>, y se introducen importantes cambios tecnológicos<sup>18</sup>. Además, el Estado vio en la inversión extranjera el único medio para fortalecer la economía y aumentar sus ingresos<sup>19</sup>.

---

<sup>11</sup> Leal, Claudia, "La compañía minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930". En: *Historia Crítica*, edición especial, Bogotá, noviembre de 2009, pág. 153.

<sup>12</sup> *Ibíd.*

<sup>13</sup> Jiménez, Orián. El Chocó: vida negra, vida libre, vida parda, siglos XVII y XVIII. En: *Historia y sociedad*. No. 7, diciembre de 2000. pág. 185-189.

<sup>14</sup> Leal, 2009, pág. 154.

<sup>15</sup> Ver Cesar Lenis. "Las otras colonizaciones en Antioquia. El caso del nordeste antioqueño, 1824-1886". En: *Historia y sociedad*. No. 16, enero-junio de 2009. Medellín, Colombia, pág. 44-45; Leal, 2009, pág. 154; Patiño, 1998, pág. 12-13 y 23-24; Gómez, Mauricio, "Minería, geografía y sociedad en el río Porce: Amalfi y Anorí entre 1850-1900". En: *Historia y Sociedad*. No 16, enero-junio de 2009. Medellín, Colombia, Pág. 172.

<sup>16</sup> Patiño, 1998, pág. 23-29.

<sup>17</sup> Leal, 2009, pág. 154; Escalante, Aquiles, La minería del Hambre. Condoto y la Chocó-Pacífico. Ed. Universidad de Medellín, 1972, pág. 93-94.

<sup>18</sup> Campuzano, 1994, pág. 41.

<sup>19</sup> Leal, 2009, pág. 152.

En segundo lugar, la modificación legislativa sobre minería, territorios baldíos, títulos de minas y concesiones favoreció la llegada de compañías extranjeras a Colombia. En efecto, la legislación colombiana de finales del siglo XIX convirtió en algo fácil y muy rentable la adquisición de títulos de minas en el país<sup>20</sup>. La gobernación del Cauca aprobó la propiedad privada de varios lechos de ríos en el Chocó; y en 1887 el gobierno adoptó para todo el país el código minero de Antioquia, el cual permitía que personas pudieran “denunciar” una mina como propia realizando una solicitud a la Alcaldía o gobernación respectiva<sup>21</sup>, y después de un proceso relativamente sencillo, quedar como titulares de la mina. El dueño debía seguir pagando un impuesto anual, pero si no, se consideraba la mina abandonada, y si lo pagaba continuaba en posesión de la mina aun sin trabajarla. Peor aún, si el dueño pagaba el valor de cuarenta años de impuestos, quedaba como dueño de la mina a perpetuidad<sup>22</sup>. Dicha política de titulación minera generó, por tanto, una ola de titulación en Chocó desde la década de 1880. En su mayoría, los denunciadores de minas eran políticos, negociantes y extranjeros<sup>23</sup>.

De esta manera, el siglo XX comenzó con una nueva concepción sobre los recursos mineros en el país: pertenecían a la nación, y no a particulares. Empero, durante el siglo XIX, sobre todo, después de la segunda mitad de este siglo, Cauca (a cuya jurisdicción perteneció el Chocó hasta convertirse en Intendencia en 1907) otorgaron títulos mineros que avalaban la propiedad privada sobre cientos de kilómetros de lechos de ríos y tierras baldías en Chocó<sup>24</sup>.

La operación de compañías mineras en Chocó tuvo su emergencia finalizando el siglo XIX, pero su mayor auge se presentó entre las décadas de 1920 y 1930<sup>25</sup>. Después de la I guerra mundial, se generó una reestructuración geopolítica de los poderes, por lo que la inversión del capital norteamericano en Colombia se incrementó de manera considerable, y por consiguiente, el capital y los enclaves ingleses perdieron fuerza. Así mismo, hay que tener en cuenta que los “auges” de los minerales se deben sobre todo a los altos precios cotizados en el mercado internacional, y por el poder adquisitivo de la moneda colombiana. En efecto, en 1934 el precio del oro se acrecentó de 20 U\$ a 35 U\$ la onza troy<sup>26</sup>, y entre 1916 y 1929 el precio del platino aumentó y continuó en un

---

<sup>20</sup>Ibíd., pág. 155.

<sup>21</sup> Ibíd.; Leal, 2009, pág. 155.

<sup>22</sup>Olano, Antonio, La propiedad minera. Su estado legal y modos de adquirirla en la Intendencia del chocó y Departamentos que formaron el antiguo Estado del Cauca. Talleres tipográficos de Regulo Domínguez, Bogotá, 1913; Leal, 2009, pág. 155; Escalante, 1972, pág. 102-103.

<sup>23</sup>Gómez, 2009, pág. 179; Leal, 2009, pág. 156.

<sup>24</sup> Ver Lenis, 2009, pág. 42; Gómez, 2009, pág. 172; Leal, 2009, pág. 156 y 163; Escalante, 1972, pág. 98.

<sup>25</sup> Patiño, 1998, pág. 29 y 49.

<sup>26</sup>Ibíd., pág. 29.

precio extraordinariamente alto<sup>27</sup>; por estas razones se estimuló aún más la explotación aurífera y platinífera en el país a través de las grandes compañías extranjeras, que como la Chocó-Pacífico, explotaban ambos minerales en el Chocó.

---

<sup>27</sup>Leal, 2009, pág. 161.

## PRIMERA PARTE

### CAPÍTULO UNO:

#### REPRESENTACIONES SOBRE EL CLIMA, LA POBLACIÓN Y LA RIQUEZA DEL CHOCÓ.

##### Representaciones sobre el clima y la población

Cristóbal Gnecco plantea que el *otro* en Colombia aparece siempre como una construcción discursiva que las distintas hegemonías (española, criolla o neoliberal) han realizado a través del tiempo. Una de las formas como se ha construido la alteridad en Colombia ha sido sobre la base del clima. El determinismo geográfico y la ubicación de “razas” en espacios definidos, es una estrategia discursiva que intenta construir y legitimar la explotación del otro a partir del espacio que habita, es decir, la construcción discursiva del otro ha sido un factor determinante para excluir o atraer a la alteridad al espacio de la civilización. Los indígenas y los afrodescendientes en Colombia han sufrido históricamente desde la Colonia, diversos procesos de expropiación, exterminio, segregación, y confinamiento, como formas de *control social*, producto de las narrativas civilizatorias europeas. La imagen europea de individuos acostumbrados a medir, calcular, tasar y racionalizar los recursos según las estaciones climáticas, configuró un contraste en el territorio nacional entre arriba y abajo, la montaña y el valle: el frío y el trópico<sup>28</sup>. Según esta perspectiva, las comunidades que habitaban los altiplanos y las montañas eran más racionales y emprendedoras por las características climáticas, que las “razas” que habitaban los valles porque allí todo florecía, y se encontraban los recursos por doquier, lo que implicaba que no se formara un carácter de previsión y esmero.

Estas representaciones o impresiones sobre el clima tuvieron un marcado acento en las descripciones de viajeros, geógrafos e ingenieros europeos que vinieron a Colombia desde la segunda mitad del siglo XIX, hicieron sobre la región del Chocó. Si por una parte estos europeos explicitaban la riqueza aurífera del Chocó debido a condiciones geológicas y geográficas, por la otra mostraban que se trataba de un clima duro, insano, enfermizo. Los “blancos” podían enfermarse rápidamente allí, las gentes que habitaban estos territorios tenían condiciones físicas para soportar la inclemencia de este clima húmedo y lluvioso. Así lo plantea Boussingault en sus memorias de su viaje al Chocó en la primera mitad del siglo XIX:

---

<sup>28</sup>Gnecco, Cristóbal. “Territorio y alteridad étnica: fragmentos para una genealogía”. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia, 2006.



“El clima del bajo Chocó es de los más insalubres. Es muy caliente y llueve, puede decirse, sin interrupción. Caldas atribuía esas lluvias persistentes a que el vapor acuoso traído por el viento del mar, se condensaba por el enfriamiento que sufría al llegar a la cordillera Occidental, formando como una barrera al aire saturado de humedad. La verdad es que la pendiente de las montañas está casi siempre cubierta de espesa niebla que nunca pasa al otro lado de las cimas.”<sup>29</sup>

En estas descripciones variadas sobre el Chocó, es posible percibir la relación que sus autores establecen entre el clima y la población. Primero, la inclemencia del clima implicaba para ellos disminuidos, pequeños o dispersos poblados de gente negra o indígena, y una población muy inferior de personas blancas; y segunda, las “condiciones físicas” de estas poblaciones les permitían soportar estos climas chocoanos. Las representaciones endilgaban a los “negros” mejores posibilidades para vivir bajos soles ardientes, lluvias constantes y una fuerte humedad. No se tiene elementos de juicio para saber desde cuándo se fueron consolidando estos discursos sobre “las razas” y el clima, pero es claro que provenía de europeos, descendientes de conquistadores y colonizadores españoles, y que desde el siglo XVIII ya existen discursos al respecto<sup>30</sup>. Guido Barona por ejemplo trae a colación la descripción que realiza Pedro Muñoz de Arjona en un informe sobre el gobierno del Chocó en el siglo XVIII:

“... Su distancia no se sabe asertivamente por leguas, porque el más de su tráfico es por ríos y algunas cortas travesías por montes casi inaccesibles... Para internar a estas provincias los bastimentos dichos, es indispensable el dejar de conducirlos de unas a otras partes en canoas con indios... El temperamento de aquel país, al paso que es muy húmedo es muy ardiente, y lo más del tiempo está lloviendo en él, por cuya causa es siempre pantanoso su terreno, y aunque el sol baña poco aquellas montañas, se experimenta no ser su clima enfermizo a proporción de sus incomodidades... El vecindario que hay en dichas provincias del Chocó es muy limitado, pues se compone de doce cortos pueblos de indios, muy pocas gentes blancas, y los negros esclavos que trabajan en las minas de oro...»<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Boussingault, J.B. Memorias de Boussingault 1824-1830: Recorrido por los Llanos. Las cordilleras andinas. Antioquia, Valle y Chocó (Memorias IV), Trad. Alexander Koppel de León, Ed. Banco de la República, Bogotá-Colombia, 1985, pág. 108-109.

<sup>30</sup> Barona Becerra, Guido, La maldición de midas en una región del mundo colonial: Popayán 1730-1830, Ed. Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, 1995, pág. 28.

<sup>31</sup>Ibíd.

La construcción discursiva ubica a los “negros”, por sus condiciones físicas, morales y culturales, en el lugar adecuado para vivir y desarrollar actividades económicas exigentes en climas “insanos” como el Chocó. De acuerdo a esta perspectiva, los “negros” eran los más aptos para la explotación de metales ya que fisiológicamente podían soportar las más largas faenas mineras bajo en sol, con agua hasta las rodillas y con el estómago vacío. El clima insano del Chocó, su humedad, y su caracterización geográfica ribereña y selvática por ejemplo, era muy similar al clima, la humedad y la geografía del Congo y otros países del África, razón por la cual se pensaba que ellos estaban mejor adaptados para laborar las minas en Chocó, que los indígenas, o por supuesto, que los blancos<sup>32</sup>. Estos es lo que dice Codazzi al respecto del Clima del Chocó:

“La atmósfera de estos países es tan húmeda, que los vestidos y los zapatos quedan impregnados de agua, y el viajero se encuentra en un baño de vapor permanente, el cual por razón natural debe debilitar todo el sistema y dar origen a las fiebres...Nadie podrá venir a habitar estas regiones sin ser acometido de los fríos y calenturas; y el hombre blanco tendrá una vida más corta que la que tuviera en otros lugares, llevará una existencia débil y enfermiza...”<sup>33</sup>

Mucho se ha debatido sobre el concepto de “raza”. Los investigadores, teóricos y científicos sociales han llegado a la conclusión que se trata de una construcción social que ha variado en el tiempo según estructuras y relaciones de poder. Como lo plantea Wade, el concepto de raza ha sufrido muchas variaciones conceptuales desde el siglo XVI<sup>34</sup>. Desde esta época, la “raza” está relacionada con el “linaje”, una estirpe conectada con un ancestro común, del cual derivaban ciertas características comunes<sup>35</sup>. Empero, esta concepción de “raza” no estaba muy extendida en Europa. Los no europeos y los africanos, no fueron considerados ampliamente como “razas” inferiores incluso para pensadores del siglo XVIII<sup>36</sup>. La concepción de “raza” como tipo, es decir, como una característica innata y permanente de individuos que debido a ella podían ser separados

---

<sup>32</sup>Álvarez Lleras, Jorge, *El Chocó: Relaciones de viaje*. Sociedad geográfica de Colombia, 1924, pág. 194; Lozano Garcés, Ramón. *Enfoque del Cuarto Mundo: El Chocó Tiene la Palabra: 1943 a 1975*, Fundación para el Desarrollo de la Cultura del Chocó, Cooperativa Integral de Trabajadores Mineros del Chocó Ltda., Colombia, 1976, pág. 21-22.

<sup>33</sup>Álvarez, 1924, pág. 58-59.

<sup>34</sup>Wade, Peter, *Raza y etnicidad en Latinoamérica*, Trad. Ma. Teresa Jiménez M, Ed. Abya-Yala, Quito-Ecuador, 2000, pág. 18-19.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, pág. 13.

<sup>36</sup> Wade, 2000, 13 y 22.

y distinguidos unos de otros, se consolidó propiamente en el siglo XIX<sup>37</sup>. En el siglo XX tomó fuerza la concepción de raza desde el cientismo, el cual relacionó las características de una “raza” con la posibilidad de limitar las capacidades reproductivas de “razas inferiores” o tratar de eliminarse los rasgos indeseados de éstas<sup>38</sup>. Lo que se quiere sustentar aquí, tan como lo plantea Katherine Bonil<sup>39</sup>, consiste en entender que la gran cantidad de clasificaciones sociales existentes desde la colonia (blanco, negro, mestizo, cuarterón, zambo, moreno, ochavón, notentiendo, saltatrás...) fueron designaciones sociales con las cuales todos los sujetos interactuaron para definirse a sí mismos y a otros, designaciones que aceptaron o rechazaron. Las categorías del mestizaje como clasificaciones sociales ubicaron a las diversas personas y grupos de la sociedad en diferentes posiciones en la estructura de las relaciones de poder. En consecuencia, los términos o categorías de mestizaje tuvieron variados significados y usos dentro de las interacciones cotidianas de los sujetos, de acuerdo a criterios sociales (no raciales), contextos y puntos de vista. Esta perspectiva exige, por ende, “desnaturalizar” las categorías de mestizaje, restituyéndoles su sentido histórico<sup>40</sup>, y evidenciando que dichos términos nunca fueron espontáneos con la intención de definir o describir, sino que constituyeron *actos* sociales y políticos que *posicionaron* a los sujetos en el espacio social, actos que hacen parte de esquemas de legitimación de formas de dominación política<sup>41</sup>.

Precisamente, este determinismo geográfico y esencialismo antropológico<sup>42</sup> son incluso evidentes en la primera mitad del siglo XX. Los geógrafos, los viajeros y los antropólogos endilgaron a las etnias ciertas “esencialidades” no solo culturales, sino también fisiológicas y geográficas. Entre más distante se estaba en el espacio, más distante se estaba en el tiempo<sup>43</sup>, y por tanto, menos contacto había tenido con el mundo occidental, por lo que podían ser la perspectiva de análisis “más puros”, “más verdaderos” o bien más incivilizados, menos modernos. En los estudios geográficos de la primera mitad del siglo XX, es recurrente la ubicación de ciertas poblaciones en espacios determinados, como las playas, los ríos, los valles, las montañas: indígenas estaban mejor preparados para la vivir en partes altas y bajas de ríos, los afrodescendientes en los valles de los

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*, pág. 16.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, pág. 19.

<sup>39</sup> Bonil Gómez, Katherine. Gobierno y calidad en el orden colonial. Las categorías del mestizaje en la provincia de Mariquita en la segunda mitad del siglo XVIII, Ediciones UniAndes, Bogotá, 2011, pág. 54.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, pág. 53.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, pág. 9.

<sup>42</sup> Restrepo, Eduardo, Antropología y colonialidad, pág. 6.

<sup>43</sup> Piazzini, Carlos, El tiempo situado: las temporalidades después del “giro espacial”. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia, 2006.

ríos<sup>44</sup>. Otros estudios sociales sobre negritudes en el siglo XX tampoco escaparon a estas representaciones. Como lo plantea Eduardo Restrepo, las investigaciones antropológicas no solo estudian las alteridades, sino que también las crean<sup>45</sup>. En este sentido, Aquiles Escalante en su libro “La Minería del Hambre: Condoto y la Chocó Pacífico” dice al respecto<sup>46</sup>:

“Los factores climáticos no constituyen obstáculos para el desenvolvimiento de la vida de los nativos. En términos generales, podemos afirmar que en un 90% son de tipo negroide; geográficamente la comunidad de Condoto está relacionada con el África ecuatorial, **el hábitat** original de los **verdaderos negros**. Los estudios adelantados para explicar las relaciones del hombre con la naturaleza coinciden en afirmar que la adaptación del hombre de ébano al clima ecuatorial se acerca a la perfección” (énfasis original)

Además, las imágenes del Chocó como tierras inhabitadas, carentes de civilización, son también recurrentes en los discursos de los empresarios de concesiones en el Chocó durante la primera mitad del siglo XX<sup>47</sup>. En las propuestas de explotación de lechos de ríos, empresarios nacionales y extranjeros argumentaban que la empresa que proponían llevaría la civilización y trabajo a estas a estas tierras. Cuando estos discursos explicitan la ferocidad del clima y lo relacionan con las habitantes afrodescendientes, tienen la intención de mostrar la grandeza del proyecto a partir las dificultades que tendría que afrontar y los beneficios que lograría. Uno de los argumentos de empresarios y compañías mineras para lograr concesiones mineras con el Estado, consistía en mostrar el proyecto como una empresa civilizatoria. Por ejemplo, el 27 de enero de 1914 un señor de apellido Hurtado solicitó al ministro de obras públicas, una concesión para sondear y dragar el río Munguidó, tributario del san Juan. Así plantea su proyecto:

“Este río (Munguidó) es uno de los pocos del Chocó que carece en absoluto de habitantes; sus vegas son bajas, malsanas e inhospitalarias. Solo los hombres de color de la comarca pueden internarse allí por más de quince días, remontar sus impetuosas corrientes, dormir bajo el ramaje de los árboles, y resistir el ataque de los insectos. Si la compañía que presido corona la empresa del

---

<sup>44</sup> Ver Álvarez, 1976, pág. 59; Contraloría General de la República, Geografía Económica de Colombia: Chocó, tomo VI. Bogotá, 1943, pág. 148-149.

<sup>45</sup> Restrepo, Eduardo, Antropología y colonialidad, pág.

<sup>46</sup> Escalante, 1972, pág. 17.

<sup>47</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 10, FF: 224; Contratos de explotación, Tomo 9, fl. 215.

dragaje de su cauce, en vez de beneficiarse de ella, ganará el país con la cultura de un territorio desconocido y lleno de peligros que se convertirá en elemento de trabajo”<sup>48</sup>

Las imágenes de la miseria en que vivía el pueblo chocoano se encuentran por doquier. La literatura también ha intentado dar un reflejo de ello. Antonio Arango en “Oro y miseria” nos muestra la imagen de la transformación interna de un sujeto llevado a la locura del oro debido al descubrimiento de minas auríferas en el Chocó<sup>49</sup>. Aquiles Escalante, con etnografía ofrece un contraste entre la opulencia del rico minero “yanqui” de la Compañía minera Chocó Pacífico y la miseria del pueblo chocoano representada por el pequeño minero. El contraste entre las riquezas y la ostentación del rico explotador minero “yanqui” y el pobre minero barequero que trabaja al lado de las dragas para extraer algún granito de oro, evidencia la pobreza en medio de la riqueza propia de un territorio como Andagoya, con el desarrollo de la minería intensiva mecanizada de la compañía minera Chocó Pacífico<sup>50</sup>. Esta representación del Chocó bajo la figura de la relación entre la minería y la miseria del pueblo chocoano, también se evidencian en la literatura. Así lo plantea Collazos:

“No recuerdo si tardamos una hora, tal vez más, en llegar a Condoto.... Una banca de curiosos de alineó en la casucha de tiquetes. Pancartas ilegibles fueron agitadas... el pueblo vivía en aquellos días, en estado de revuelta: se oponían y deben seguir oponiéndose al paso de las dragas norteamericanas de las compañías explotadoras de oro y platino en la región. Una semana llevaba ya el movimiento de resistencia, experimentando una excepcional solidaridad colectiva... hoy, extenuadas las reservas, no le quedaba a él y a los suyos más que la cólera y la indigencia. Lo que había quedado de aquel simulacro de prosperidad (...) no eran sino extensas orillas sin vida, tierras mineralizadas e incultivables por donde había pasado la voracidad de la compañía... una incalculable reserva natural, suficiente para haber devuelto la vida y no la agonía de años a aquellas regiones, no había dado, como recompensa, sino endeble viviendas a la intemperie, ignorancia y agrupaciones famélicas... La compañía y sus tentáculos (las dragas) no pasarían, y de intentarlo sería sobre la vida de los resistentes”<sup>51</sup>

<sup>48</sup> AGN: Contratos de explotación, Tomo 9, fl. 215.

<sup>49</sup> Arango, Antonio J, Oro y miseria, Segunda edición (Sin información de edición, ciudad y fecha)

<sup>50</sup> Escalante, 1972.

<sup>51</sup> Collazos, Oscar. Fragmentos del pacífico. Biblioteca del Darién, Volumen IV, Colcultura, Bogotá, (sin fecha), pág. 15.

Sin embargo, no solo la literatura reprodujo las dificultades que afrontó el pueblo chocoano en durante el siglo XX. Los congresistas de la república en la década de 1930 hacen un llamado al gobierno para que intervenga en el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo chocoano. Una comisión que asistió a la tercera Conferencia Nacional de Mineros en Chocó, dijo a la cámara de representantes las pésimas condiciones en que vivía la población afrodescendiente. Eran múltiples los problemas sanitarios del Chocó, tales como el Paludismo, el Pián, y la Tuberculosis, anemia, entre otras epidemias.<sup>52</sup> Las viviendas en mal estado, convivencia con insectos, cerdos en las mismas habitaciones, suelos fangosos, población mutilada y decaída por enfermedades tropicales y contagiosas:

“Fue así como pude darme cuenta de que esos negros campesinos viven en chozas inmundas, acribillados por la tuberculosis y por el pián. Debajo de las camas duermen los marranos. Puede decirse que aquellos campos, propicios para la agricultura son inmensos hospitales de enfermos y flagelados...”<sup>53</sup>

La comisión muestra una imagen del Chocó como tierra abandonada por el estado, y una población agónica que clama con urgencia la intervención del gobierno para paliar sus pésimas condiciones de vida. Las imágenes de la miseria de este pueblo son mostradas por la comisión como los signos más evidentes de abandono estatal que el Chocó ha sufrido desde hace décadas:

“El Estado colombiano no ha realizado ningún esfuerzo en beneficio de esta tierra infortunada. (...) Las viviendas están colocadas en sitios pantanosos, y las forman cuatro palos, donde una numerosa familia mezcla su lecho en la Inmunda compañía del animal maldito por la Biblia. La alimentación es tan escasa como mala. En este excelente caldo de cultivo prosperan y medran todas las enfermedades tropicales: el pián, la buba, la tuberculosis y la anemia. El pián es allí una combinación galopante de la lepra con la sífilis. Los miembros se desprenden a pedazos. Mujeres, ancianos, viejos y niños, baldados, sin brazos, sin orejas, sin narices, sin labios, con los pies degenerados y torcidos, se arrastran sobre la tierra maldita. Los mayores contagian a los niños con el

---

<sup>52</sup>República de Colombia, Cámara de Representantes, El Chocó: Compilación de proyectos de leyes, con sus correspondientes exposiciones de motivos e informes de comisiones, sobre fomento de la Intendencia del chocó. Imprenta Nacional, Bogotá, 1935, pág. 7-8.

<sup>53</sup>Ibíd., pág. 8.

propósito de inutilizarlos, dejándolos después de algunos años de inenarrables sufrimientos, atrocamente mutilados.»<sup>54</sup>

### **Representaciones sobre la riqueza del Chocó.**

Desde la segunda mitad del siglo XIX, Colombia empezó un proceso de revitalización de la minería. La minería colonial había agotado todos los yacimientos auríferos superficiales, motivo por el cual se hacía necesario inyectar capital para explorar y explotar nuevas minas con nueva tecnología minera. Como el Estado se encontraba en ciernes, los gobiernos vieron en la extracción minera, una estrategia rentable para el crecimiento del Estado. Sin embargo, Colombia no contaba con los medios para realizar por sí sola dicho proyecto minero, por lo que incentivó la inversión extranjera y la extracción de recursos por parte de individuos y compañías extranjeras. Los geólogos, geógrafos y viajeros, fomentaron y exhortaron la venida de estos individuos capaces de hacer renacer la industria minera en el país mediante la inversión y la tecnología moderna. Escuchemos lo que dice Mr. John C. Trautwine en 1854 sobre la riqueza del Chocó:

“El oro se encuentra en las cabeceras de todos los tributarios del Atrato que vienen del este. Estos, como los del San Juan, también dan mucho oro (...) teniendo en cuenta la inmensa extensión de esta región, donde el oro existe en grandes cantidades, y el estímulo ofrecido a los inmigrantes por el Gobierno, no puedo dudar que en pocos años (...) tendrá lugar una afluencia de extranjeros a las vertientes de la cordillera occidental superior...”<sup>55</sup>

Para el fomento de la inversión extranjera, Mr. White en 1879 explicita no solo aspectos geológicos de la vasta riqueza mineral del Chocó en la Región del San Juan, sino que habla de los beneficios que ofrece el Gobierno nacional a las empresas mineras. Esto es lo que dice:

“Examiné las arenas de los ríos San Juan y Tamaná, en muchos puntos y en todos hallé suficientemente ricas (...) En las partes altas de estos dos ríos hallé que la arena gruesa contenía cerca de una onza de oro por tonelada (...) La cinta que descansa sobre la peña produce diez onzas de oro por yarda cuadrada. No hay duda de que en algunos puntos puede alcanzar cincuenta onzas. (...) El Gobierno de Colombia es muy favorable a toda legítima empresa que tenga por

---

<sup>54</sup>Ibíd., pág. 37.

<sup>55</sup>Restrepo, Vicente, Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia, Publicaciones del Banco de la República, Bogotá, 1952, pág. 105.

objeto el engrandecimiento del Estado. Conocedor de su vasta riqueza, él comprende la importancia de ofrecer estímulos a todos los que vengan a su territorio a desarrollar sus maravillosos recursos mineros y a buscar sus conveniencias comerciales; y está, por tanto, dispuesto a dar liberalmente concesiones y privilegios”<sup>56</sup>

Las imágenes de El Dorado no sobran en el Chocó. Los viajeros han descrito la gran abundancia de oro y platino con que cuenta la región. Desde la Colonia los relatos describen experiencias en donde se encuentran minerales bajo rocas, en porciones de pantano, atrás de las casas. Actualmente en Condoto, es posible recoger en las calles del pueblo, partículas de oro que se pierden en las transacciones de los comerciantes en compraventas, mediante escobas, como en el caso de la “barrendera” de Condoto<sup>57</sup>. Boussingault cuenta un relato que muestra claramente esta riqueza del Chocó, en la región del San Juan:

“Tadó es tal vez el punto central de la región platinífera; el Padre Cerizo pretendía que las minas de oro de los alrededores podían producir grandes cantidades de platino y me aseguró que había algunas en las que se encontraba ese metal, mezclado en una proporción insignificante de oro. Como me permitiera dudarlo, ofreció mostrarme una de esas minas; no había necesidad de desplazarse para ir a verla: ¡estaba en la huerta de la casa cural! Se hizo que una negra lavara tierra vegetal en una batea y para mi sorpresa, sacó platino en granos que tenían solamente algunas partículas de oro. Existen, sin duda, en los alrededores de Tadó lavaderos que dan mucho platino; pero en el jardín del cura, la tierra producía solamente este metal; hice continuar el lavado y sucedió que en la batea se descubrió un anillo de oro con un rubí, junto a los granos de platino. El misterio fue explicado por un negro viejo que vigilaba el trabajo: el huerto estaba sembrado sobre un antiguo lavadero, explotado en una época cuando no se recogía el platino y por consiguiente se botaba el que se encontraba mezclado con el oro. Esta era la razón para que el platino se encontrara acumulado en la superficie.”<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> *Ibíd.*, pág. 112-113.

<sup>57</sup> Trabajo de campo, Condoto, 2012.

<sup>58</sup> Boussingault, *Memorias IV*, 1985, pág. 127.



La riqueza mineral del Chocó, por tanto, no estaba representada únicamente por las minas de oro aluvial. El abundante platino, cuenta Boussingault, se hallaba por doquier en los lavaderos de las fuentes de los ríos Atrato y San Juan, y el Chocó era el único lugar de la Nueva Granada en donde las arenas aluviales poseen oro en granos mezclado con granos de platino<sup>59</sup>. El autor plantea que el descubrimiento del platino no ocurrió en el siglo XVIII, sino desde el siglo XVI cuando se empezaron a aluviones aurífero-platiníferos. Si bien en Europa no se encontraba utilidad a este metal, por lo que se botaba; empero, en la Nueva Granda, aunque el metal no tenía un valor comercial, sí prestaba algunas ayudas como munición, contrapeso a relojes públicos, e incluso mezclado con oro, para producir moneda falsa<sup>60</sup>. Así lo plantea Boussingault:

“Pronto se denunció al gobierno que este metal, hoy día tan precioso, podía servir y en efecto así se hizo, para producir moneda falsa; por medio de fusión se le añadía al oro que se transformaba en moneda en los establecimientos del Estado; llego a tanto esta falsificación que las autoridades hicieron arrojar al río Bogotá varios quilates de platino. Añadiré que muchos años después cuando este mineral adquirió valor, se le busco en el río y no se encontró, probablemente por la buena razón de que los agentes encargados de llevar las órdenes del virreinato, lo habían robado.”<sup>61</sup>

Actualmente, existen muchos proyectos que intentan continuar explotando los recursos naturales del Chocó: oro, platino, otros minerales, maderas finas, peces, entre otros<sup>62</sup>. La imagen de riqueza y despensa continúa viva en la mente de exploradores, empresarios, extranjeros, que ahora no solo se entusiasman por la existencia de ricos yacimientos de oro aluvial, sino que buscan realizar explotaciones de diversidad de recursos bajo las mejores condiciones legales y técnicas

---

<sup>59</sup>Boussingault, J.B, *Memorias de Boussingault 1830-1832: Del Chocó al Ecuador*. El Puracé. Quito. El Chimborazo. Mi regreso (Memorias V), Trad. Alexander Koppel de León, Ed. Banco de la República, Bogotá-Colombia, 1985, pág. 9-10.

<sup>60</sup>Ibíd., pág. 9-10.

<sup>61</sup>Ibíd.

<sup>62</sup>Arocha, Jaime, *Obligados de Ananse: Hilos ancestrales y modernos en el Pacífico colombiano*, Centro de Estudios Sociales (CES), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1999, pág. 126.

## CAPÍTULO DOS:

### LA GEOGRAFÍA DE LOS RÍOS, EL POBLAMIENTO RIBEREÑO, LA POBLACIÓN CHOCOANA.

#### La Geografía de los ríos

La posición geográfica del Chocó la convierte en un territorio rico y abundante en recursos naturales. Su ubicación en contacto con dos océanos, la plétora de quebradas, riachuelos, ríos y ríos navegables<sup>63</sup>, la abundancia de minerales como el oro y el platino, hicieron del Chocó un territorio estratégico para los enclaves mineros y el comercio del oro. Así lo plantea Boussingault:

“El Chocó está situado al Oeste de la cordillera Occidental de los Andes, entre los 4º y los 8º, en la desembocadura del río Mira; 1º35' en el Golfo del Darién; 8º de latitud Norte.(...) El Chocó, por la disposición de su sistema hidrográfico, comunica con los dos mares. Es una región poco habitada y poco habitable, debido a su excesiva humedad. La tierra apenas está cultivada y las vías de comunicación son los ríos y los canales naturales, (cañones)”<sup>64</sup>

El siguiente mapa corresponde a la región del San Juan en la Intendencia del Chocó. En la Intendencia del Chocó existen tres hoyas hidrográficas de importancia, a saber: la hoya del Atrato, la hoya del San Juan, y la hoya del Baudó. La hoya del Atrato es la más importante, por su tamaño. Según los geógrafos, esta hoya es relativamente pequeña pues apenas alcanza unos 35.000 kilómetros cuadrados<sup>65</sup>. Empero, la alta humedad, las continuas precipitaciones de lluvias anuales sobre el territorio chocono, y la gran cantidad de arroyos (350) y ríos (150) que recogen esta agua y nutren el cauce del río Atrato, convierten a este río en uno de los más caudalosos del mundo, pues vierte al océano más de 4.900 metros cúbicos de agua por segundo a través de sus 16 bocas<sup>66</sup>. Realiza un recorrido por la Intendencia de más de 750 kilómetros. Por su parte, la hoya del San Juan, que surge en el mismo lugar que la su hermana la hoya del Atrato, en el Istmo del San Pablo, es más pequeña que ésta, unos 12.000 kilómetros cuadrados. No obstante, también por los mismos factores que el río Atrato, el río San Juan recibe grandes cantidades de agua producto de las precipitaciones de lluvias que recogen ríos, arroyos y vierten al cauce principal. Según los geógrafos, es sorprendente que de una

<sup>63</sup> Boussingault, Memorias IV, 1985, Pág. 107.

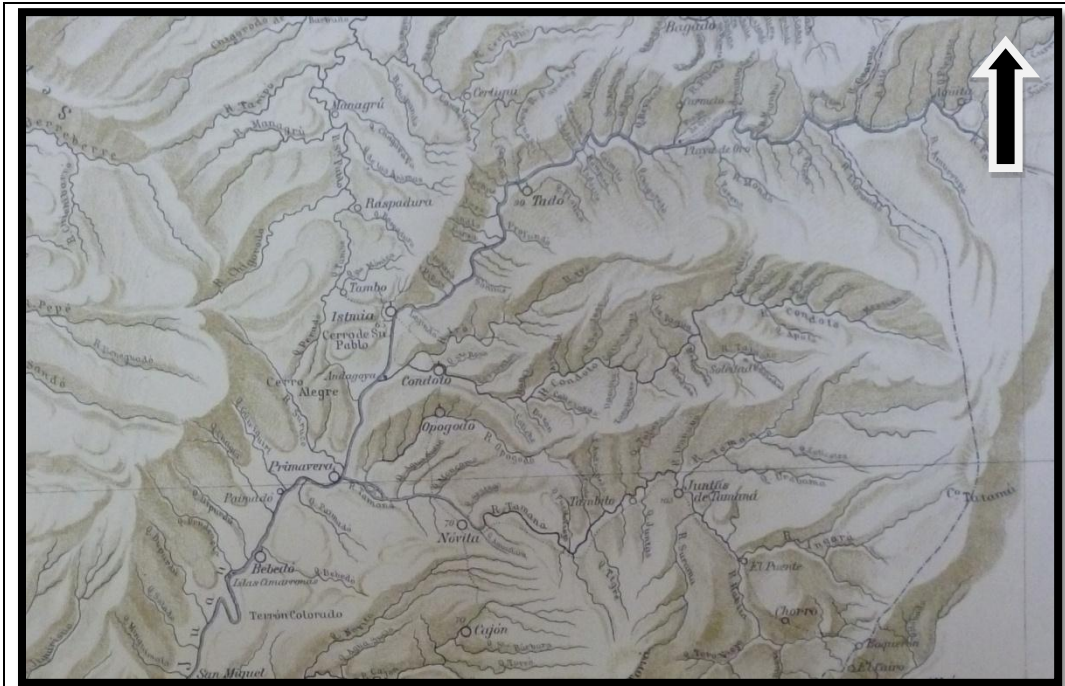
<sup>64</sup> *Ibíd.* Pág. 107-108.

<sup>65</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 28.

<sup>66</sup> *Ibíd.*

hoya tan pequeña como la del San Juan, este río sea capaz de verter al mar 1.300 metros cúbicos de agua por segundo<sup>67</sup>. Factor entonces que se justifica por el alto nivel de pluviosidad y la gran cantidad de ríos (37) y quebradas (100) que le tributan sus aguas durante más de 400 kilómetros de recorrido. En ambos ríos existen ricos y abundantes yacimientos auríferos y platiníferos, mayormente de aluvión, que se dispersan y asientan en los lechos de ambos ríos y sus afluentes.

**Mapa 1: Chocó, región del San Juan.**



Fuente: AGN: mapas y planos. Carta geográfica de la Intendencia del Chocó, 1928

Como podemos apreciar en el Mapa N. 1, la provincia del San Juan está bañada por importantes ríos. El río San Juan, el eje vertebral de la vida, la sociedad y la economía de esta provincia, nace en el cerro de Caramanta a 2.600 metros de altura en la cordillera occidental, para descender en dirección sur-occidente hasta llegar al océano Pacífico. De norte a sur, el municipio más septentrional es Tadó, ubicado en la margen izquierda del río San Juan. Muchos ríos afluentes del San Juan, ubicados en ambos márgenes del este río y ubicados en este municipio como el Mondó, Moindó, Moya, Tadocito, Mungarrá, el Pureto, entre otros, tienen arenas riquísimas en oro y platino. Más hacia el sur, en la margen derecha del río San Juan se encuentra Istmina, el centro

<sup>67</sup>Ibíd.

poblado más importante de la provincia del San Juan, se podría decir que su capital. La importancia de Istmina era de tipo comercial, administrativo y judicial. Sobre la banda derecha del río San Juan, el río Condoto le tributa sus aguas. Río importante porque su lecho es riquísimo en platino y oro. Debido a esto, el lecho de este río fue objeto de adjudicaciones, concesiones, y litigios por parte de extranjeros, nacionales y el Estado durante la primera mitad del siglo XX. Era tal la riqueza de este río, que se puede afirmar que la mayoría del platino que se extrajo de la zona provino de éste. El municipio de Condoto se encuentra ubicado en la margen izquierda de río que lleva su nombre. Cerca de la unión del río Iró con el Condoto, se encuentra Andagoya, lugar en donde se ubicó la compañía minera Chocó-Pacífico, compañía que desde 1916 hasta la década del 70, extrajo minerales de oro y platino de las minas y lechos de los ríos más importantes de toda la provincia del San Juan. Por su parte, el río Tamaná vierte sus aguas al San Juan por la banda izquierda de éste. El Tamaná fue un río muy relevante por la riqueza aurífera de su lecho, incluso se consideraba que era el que ofrecía más quilates de toda la Intendencia<sup>68</sup>. Nóvita, población ubicada en el margen izquierdo de este río. Por último, está el río Sipí que también tributa sus aguas al San Juan por la banda izquierda. Sus arenas igualmente son ricas en oro. En las formaciones geográficas de los ríos, las vegas se han constituido como espacios para cultivos<sup>69</sup>, mientras que las playas rocosas que contienen materiales aluviales, han servido históricamente para la extracción de metales a través de métodos rudimentarios con la batea, o modernos como el dragaje. La geografía de los ríos del Chocó ha impedido de alguna manera por la calidad del suelo y las constantes inundaciones, el desarrollar actividades agropecuarias. Empero, en los flancos occidentales de los ríos es más factible realizar estas actividades.

### **El Poblamiento ribereño**

Desde las primeras décadas de la Colonia, los conquistadores y colonizadores se establecieron allí donde encontraron cantidades aceptables o abundantes de oro y plata, se establecieron fronteras bélicas, y en la medida que las condiciones de poblamiento lo permitieron, se establecieron con posteriormente estas regiones mineras como fronteras económicas<sup>70</sup>. Parece que el Chocó fue una de las primeras tierras conocidas por los españoles, y uno de los primeros lugares centros del interés español debido a sus riquezas auríferas<sup>71</sup>. El Chocó quedó instaurado como asiento de economía minera

---

<sup>68</sup>Ibíd., pág. 39.

<sup>69</sup> Gómez, Oscar Mauricio, Territorio e Historia en las Comunidades Negras del Río Condoto, Departamento de Antropología, Universidad de Antioquia, Medellín, 1997, pág. 20.

<sup>70</sup> Barona, 1995, pág. 35.

<sup>71</sup> Gómez Rodríguez, Rafael, Introducción al estudio de nuestra minería de oro: aspectos legales y económicos, Pontificia Universidad Católica Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Bogotá-Colombia, 1956, pág. 28.

de la corona española, y posteriormente, continuó siendo fuente de metales y riquezas para la Gobernación del Cauca en el siglo XVIII. Esta gobernación no introdujo ningún proceso de transformación o intervención en las poblaciones que se fundaron en el Chocó, ni instaló o incentivó ninguna otra actividad económica alternativa distinta a la minería con el fin de solventar muchas necesidades y condiciones de vida de sus habitantes, puesto que este impulso se reservó para los valles interandinos del Cauca, como Caloto y Cartago, que crecieron como economías agrícolas y ganaderas de la Gobernación<sup>72</sup>. Durante el periodo de la Colonia, en el Chocó no se desarrolló ninguna industria o comercio que no fuera o estuviera relacionada con la extracción y comercio de oro. A pesar de la carencia de sólidos conocimientos técnicos y científicos sobre la minería<sup>73</sup>, esta actividad minera se configuró como centralidad de todos los procesos económicos y sociales, relacionados con la explotación de minas y el poblamiento afrodescendiente. Debido a este interés económica, en el Chocó nunca se construyeron buenos caminos, ni se consolidaron empresas o medios de transporte fluvial efectivos, a pesar de la necesidad de estas vías de comunicación para el transporte de alimentos, productos y maquinaria y materiales para la explotación técnica de las minas<sup>74</sup>. Este es uno de los factores de por qué finalizando el siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, fue tan difícil introducir dragas a la región, y de por qué empresas y concesionarios fracasaron en el intento de dragar ríos del Chocó<sup>75</sup>

La economía extractiva esclavista en los aluviones auríferos de las orillas de ríos y rudimentarias minas de canalón, inicia en el siglo XIV en Raposo, y entra en crisis con la con la abolición de la esclavitud a mediados del siglo XIX. Esta economía se caracterizó por la escases del poblamiento territorial y el poblamiento afrodescendiente en lugares o minas para lograr una óptima producción minera<sup>76</sup>". De este modo, los primeros procesos de poblamiento de la región se presentaron por la ocupación de afrodescendientes esclavos pertenecientes a propietarios de minas de Cauca y Popayán, que tenían cuadrillas de esclavos para la explotación de oro en el Chocó:

“En las crónicas no se encuentra ningún informe sobre el origen de la ocupación del interior de la región. Sin embargo, parece indudable que el Chocó fue

---

<sup>72</sup> Barona, 1995, pág. 30.

<sup>73</sup> West, Robert, La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial. Imprenta Nacional. Bogotá, 1972, pág. 45.

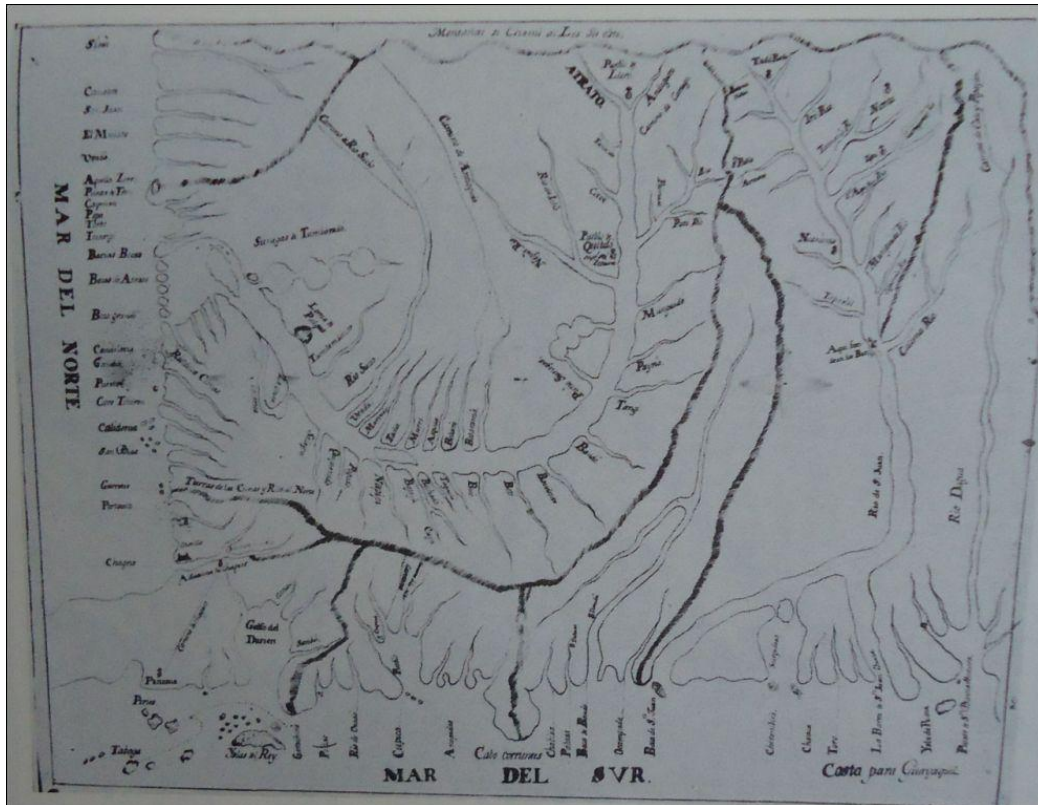
<sup>74</sup> Gómez, 1956, pág. 29.

<sup>75</sup> Leal, 2009, pág. 154-155.

<sup>76</sup> Aprile, Jacques, Poblamiento, Hábitats y pueblos del pacífico, Ed. Universidad del Valles, Cali, 1993, pág. 12-13; Gómez, 1997, pág. 152.

invadido progresivamente por negros pertenecientes a propietarios de minas en las provincias de Antioquia, del Cauca y de Popayán, que enviaron sus esclavos a explotar los ricos aluviones auríferos que allí habían sido encontrados. Puede decirse que el Chocó jamás ha sido ocupado por los criollos españoles, en el sentido de que en ese entonces, como en nuestros días, no tenían sino reales de minas en donde no hacían sino cortas residencias<sup>77</sup>.

Mapa 2: Ríos del Chocó, siglo XVII.



Como puede apreciarse en el Mapa N. 2, el Chocó se ha caracterizado desde la colonia por la presencia de comunidades ribereñas. La situación geográfica de los ríos del Chocó fue muy influyente para el poblamiento de la región. Al encontrarse concentrados los ricos aluviones en los ríos Atrato y San Juan, y sus afluentes, moradores afrodescendientes generaron asentamientos humanos en sitios cercanos a los placeres auríferos, con el fin de aprovechar al máximo la riqueza por medio de una extracción minera rudimentaria. *El poblamiento chocoano ha sido ribereño*. Desde la Colonia, este tipo de poblamiento se caracterizó por su dispersión, es decir, tanto por la imposibilidad de construir centros poblados con buena cantidad de habitantes, como por la dificultad de mantener por mucho tiempo estos precarios poblamientos. Estas dos situaciones

<sup>77</sup>Boussingault, Memorias IV, 1985, pág. 108-109.

generaron problemas para que la Corona y las autoridades ejercieran un control efectivo de los cuerpos y las almas de los habitantes.

Formas de vida y economías basadas en la minería de oro de aluvión implicaron el movimiento continuo de sitios poblados cerca de las minas, porque las técnicas mineras no tenían el rendimiento para llegar hasta minerales aluviales más profundos, o bien se agotaba en ese lugar, por lo que era menester trasladar sitios poblados o contingentes de mineros y esclavos, con el fin de seguir la cinta de oro y encontrar minas de oro más superficiales. Ahora bien, el poblamiento disperso también fue una forma de resistencia. Muchos esclavos, manumisos y cimarrones vieron en la constitución de centros poblados formas de control por parte del poder español, razón por la cual continuamente huían pequeños grupos de personas o familias, y se refugiaban en riberas alejadas, en donde mineaban y cultivaban pequeñas parcelas para la supervivencia<sup>78</sup>. De este modo, el poblamiento disperso característico en el Chocó se debió entonces por una parte, a factores de tipo material, y por otra, a factores de tipo socio-político. Incluso, algunas poblaciones de río Condoto, Tajuato e Iró, poseen todavía tipos de asentamiento del siglo XIX:

“A lo largo de los ríos Condoto, Iró y Tajuato, se aprecian varias modalidades de asentamientos que presentan características particulares en la forma como se han constituido, ya que hay poblados que se remontan al periodo de la esclavitud (1840) como Santa Ana de Condoto en el río Condoto y tienen una alta densidad de población, y poseen una estructura administrativa.”<sup>79</sup>

Boussingault plantea que es muy posible que las indios del Chocó nunca hayan habitado tierras bajas, calientes y pantanosas. Según este autor, los indios vivían como lo hacen ahora, a una altura considerable en la cordillera, donde la temperatura era menos elevada<sup>80</sup>. Empero, Héctor Castrillón propone una contraposición histórica entre los indígenas y los afrodescendientes, no solo en términos de relaciones de poder y consideraciones étnicas, sino también en el ámbito del control territorial. Para Castrillón, el poblamiento afrodescendiente no se dio sin el movimiento de poblaciones indígenas, por acción de los primeros. Estas tierras tenían un valor estratégico no solo en la

---

<sup>78</sup>Leal, Claudia, “Disputas por tagua y minas: recursos naturales y propiedad territorial en el Pacífico colombiano, 1870-1930”. En: Revista Colombiana de Antropología, Vol. 44, N. 2, julio-diciembre, 2008, pág. 413.

<sup>79</sup>Gómez, 1997, pág. 33.

<sup>80</sup>Boussingault, Memorias IV, 1985, pág. 108-109.

posibilidad de accesos a recursos del bosque y del río, sino que éstas las dejaban los indígenas ya trabajadas, y preparadas para el cultivo<sup>81</sup>.

Con la abolición de la esclavitud, comenzó desde el siglo XIX y XX un tipo de poblamiento distinto basado en la colonización ribereña por parte de afrodescendientes y el desplazamiento de afrodescendientes libres hacia otros lugares con el fin de practicar actividades económicas para la subsistencia pero de manera independiente<sup>82</sup>. Estos procesos de colonización negra y mulata en riberas, ya no eran del tipo disperso, sino poblamientos un poco más consistentes y no conflictivos en territorios geográficamente marginales<sup>83</sup>, como el Chocó. Después de la abolición de la esclavitud en 1851, muchos negros libres y cimarrones generaron procesos de poblamiento de tipo agrícola y minero en el Cauca, litoral del Pacífico y valles del Atrato y San Juan en el Chocó. Las zonas de Cauca, litoral del Pacífico y Quibdó, se caracterizaron por ser agrícolas: cultivo de plátano, caña, cacao, tabaco, y recolección de tagua<sup>84</sup>. En varios afluentes del San Juan y el Atrato, la colonización fue del tipo minero: “Ocurrió en la cuenca del Pacífico una prolongada colonización minera independiente de batea (mazamorreo) llevada a cabo por esclavos manumitidos, desertando de los antiguos reales de minas. Su presencia territorial, muy visible hacia finales del siglo XIX, impactaba a varios afluentes orientales de los ríos Atrato y San Juan...”<sup>85</sup>.

El río es el elemento fundamental de este poblamiento. Como se puede apreciar en el Mapa N. 1, el San Juan es una región fundamentalmente fluvial. La ilustración N.1 muestra los modelos de poblamiento ribereño. La conformación espacial del río configura la estructura del asentamiento afrodescendientes en la ribera (Ilustración N. 1). Gilma Mosquera plantea lo siguiente al respecto:

“Varios imperativos vitales, agrológicos y climáticos, de salubridad, considerando el complemento nutricional que proporciona la pesca, auspician la radicación del colono sobre el río, cultivando un estrecho desmonte lineal, una parcela en forma de cinta entre la selva y el agua. Su hábitat por lo general no pasa de 4 a 5

---

<sup>81</sup>Castrillón, Héctor. Chocó indio. Ediciones C. P. I (Centro Pastoral Indígena), Medellín, 1982, pág. 187-189.

<sup>82</sup> Mosquera, Gilma, “La Colonización del Atrato”. En: Aprile-Gnisset, Jaques: La Ciudad Colombiana, siglo XIX y siglo XX. Talleres Gráficos Banco Popular, Bogotá, 1992, pág. 264; Gómez, 1997, pág. 152.

<sup>83</sup> Mosquera, 1992, pág. 264.

<sup>84</sup> Leal, 2008 pág. 414-416.

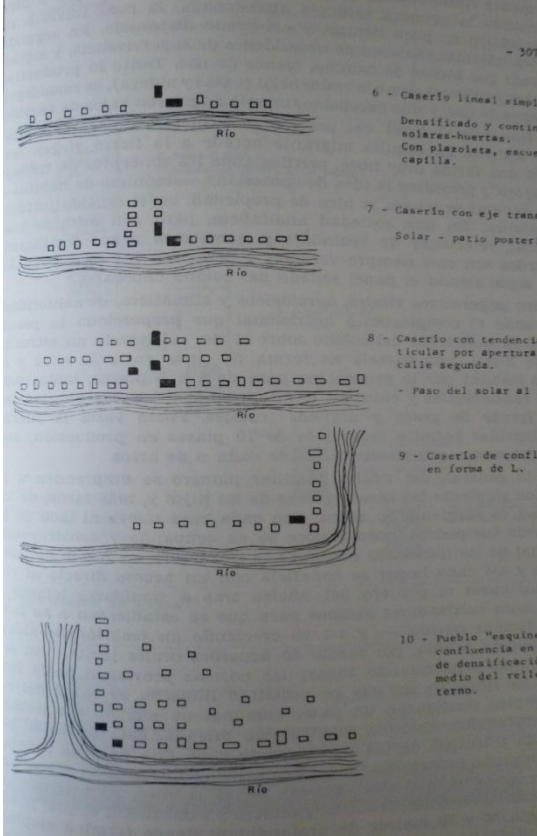
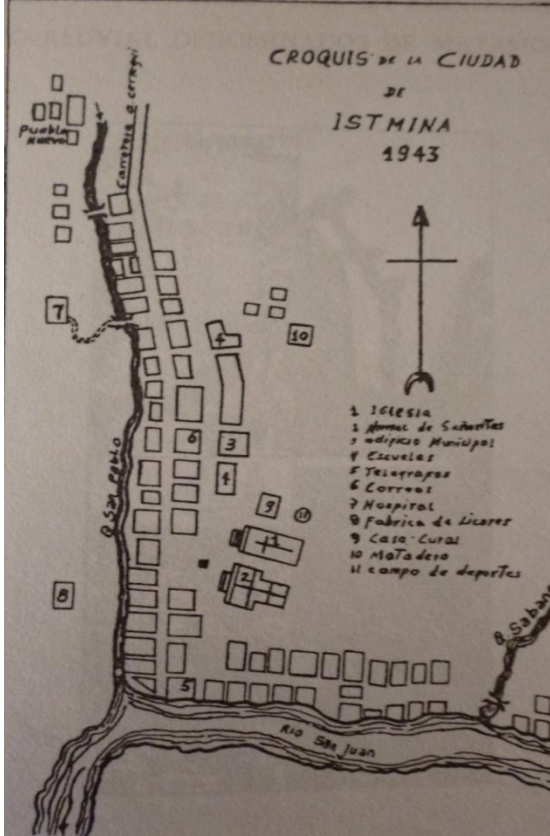
<sup>85</sup> Mosquera, 1992 pág. 164.



plazas, incluyendo espacios residenciales y cultivos: casa, platanales, reserva de maderas y leña, frente de pesca y algunos frutales.”<sup>86</sup>.

Es posible ver tres tipos de asentamientos ribereños: Vivienda dispersa ya que se trata de viviendas asiladas unas de otras; los Caseríos: en donde es posible percibir hileras de casas cerca de las riberas, con algunas vías o formas de comunicación entre ellas y finalmente, los pueblos, en los cuales los asentamiento presenta calles y está distribuido por cuadras y da la impresión de mejor planeación<sup>87</sup>.

### Ilustración 1: Modelos de Poblamiento Ribereño

Modelos de Poblamiento Ribereño	Croquis de Istmina, 1943
 <p>6 - Caserío lineal simple. Densificado y continuo en solares-huertas. Con plazoleta, escuela y capilla.</p> <p>7 - Caserío con eje transversal. Solar - patio posterior.</p> <p>8 - Caserío con tendencia reticular por apertura de calle segunda. - Paso del solar al lote</p> <p>9 - Caserío de confluencia en forma de L.</p> <p>10 - Pueblo "esquinero" confluencia en esta de densificación por medio del relleno interno.</p>	 <p>CROQUIS DE LA CIUDAD DE ISTMINA 1943</p> <p>1 IGLESIA 2 Anexo de Sábana 3 edificio Municipal 4 Escuelas 5 Telégrafos 6 Correas 7 Hospital 8 Fabrica de Licor 9 Casa Lital 10 Mata de oro 11 campo de deportes</p>
<p>Fuente: Gilma Mosquera</p>	<p>Fuente: Echavarría, Jaime</p>

El éxito de este tipo de poblamiento ribereño consiste en que el conjunto de moradores o colonos que se asientan en las riberas de los ríos<sup>88</sup>, logran varios objetivos materiales: primero, se aseguran provisión de pesca para la alimentación diaria; segundo, el control

<sup>86</sup> Mosquera, 1992 pág. 168.

<sup>87</sup> Gómez, 1997, pág. 33.

<sup>88</sup> West, Robert, Las tierras bajas del Pacífico colombiano, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2000, pág. 139-140 y 161-167.

de cauces de ríos permite el acceso a centros mineros, minas o cintas de oro, que mediante el mazamorreo<sup>89</sup> genera bienes económicos como el dinero por la venta del mineral extraído, o el intercambio de mineral por diversos bienes de consumo; tercero, las plantaciones, pequeñas parcelas de cultivo de plátano, arroz, entre otros, constituyen una estrategia de pan coger para suplir o complementar la alimentación del habitante ribereño; y cuarto, el contacto directo con el río asegura el transporte para el intercambio comercial y cultural aldeano o con otras poblaciones<sup>90</sup>. Por ende, Condoto, Tadó, Istmina y Nóvita, como se puede ver en el mapa N. 1, no simplemente llevan el nombre de un río. Las cuatro son verdaderas poblaciones ribereñas, colonizaciones de las riberas del río.

De esta manera, las poblaciones afrodescendientes en el San Juan han establecido sus formas de vida en los ríos. El río es la vida misma del pueblo, pues de éste derivaron su sustento, alimentación, agua para consumo y aseo, constituyó vía de comunicación entre viviendas, caseríos y demás pueblos. No existe otra forma, el camino es el río<sup>91</sup>. A través del río salen, y a través del río ingresan las herramientas, los visitantes, los alimentos europeos<sup>92</sup>

### Movimiento Demográfico

La configuración espacial ribereña característica del poblamiento de la mayoría de las localidades chocoanas, basada en hileras de casas ubicadas al lado del río, y que dan acceso directo al río y hacia atrás, a la selva, no se constituyeron en principio para convertirse en centros poblados que albergara comercio, administración, centros religiosos... Por ejemplo, como se puede apreciar en la Imagen N.1, el mapa de Istmina en 1943 muestra que la plaza pública, el centro de mercado, edificio del gobierno, entre otras, son espacios que se ganan al terreno del poblado, y siempre son configuraciones espaciales tardías y excepcionales. Estas edificaciones no son el centro del poblamiento, como ocurría con los poblamientos coloniales. De ahí la dificultad para que estas localidades se convirtieran con el tiempo en importantes centros poblados urbanos, dotados de instituciones, servicios públicos, espacios libres, oficinas, etc.: “Estos núcleos con poca población generalmente no pasan del nivel de corregimientos

---

<sup>89</sup> Para conocer con más detalle las dinámicas y normas sobre el **Barequeo, Mazamorreo y Derechos de lavadores Pobres**, véase: **AGN**: Contratos de Explotación, T.09, Fl. 12 y 117; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 331 y 345verso; AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 26 y 462; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 434 y 448.

<sup>90</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 145.

<sup>91</sup> Gómez, 1997, pág. 19 y 21.

<sup>92</sup> Boussingault, Memorias IV, 1985, pág. 107-108.

en la sectorización político-administrativa municipal. Así que tampoco agrupan entidades de gobierno que podrían legitimar el espacio tradicional de la plaza, enmarcada por los edificios de poder. Lo anterior es tan cierto que la plaza, generalmente pequeña y de forma irregular, precisamente surge, tardíamente y en forma excepcional, en centros más estructurados, en poblados ya dotados con algunos equipamientos (inspección, escuela, capilla, kiosco), los cuales tienden en nuclearse alrededor de algún espacio libre público...<sup>93</sup>.

En suma, el Chocó desde la Colonia se ha caracterizado por su población y poblamiento disperso. En el siglo XX, dicha dispersión se hizo menos consistente debido al poblamiento ribereño afrodescendiente, muy marcado por los intereses de carácter económico, y material para el cultivo, las vías fluviales y el acceso a recursos mineros y forestales en este territorio. La concentración económica de la población en actividades de tipo extractivo, influyeron en que los habitantes se extendieran en multitud de caseríos y pueblos cercanos a centros mineros, minas, lechos de ríos o cintas de oro. La ocupación laboral minera exige u obliga a vivir en las zonas rurales. La minería es una actividad fundamentalmente rural, porque incluso la legislación prohíbe que exista minas o dragaje minero en o próximo a cabeceras municipales o sitios urbanos.

En varias fuentes se ha sostenido que el crecimiento poblacional del Chocó durante el siglo XX ha sido muy bajo<sup>94</sup>. Como sabemos, los procesos de poblamiento en el Chocó han sido determinados desde la colonia por las dinámicas de la explotación de minerales, como el oro y el platino. En el siglo XX el movimiento poblacional chocoano fue producto todavía de diversos procesos sociales y económicos que anclaron sus raíces en el desarrollo y las consecuencias de la minería. La preponderancia demográfica de un grupo étnico, la concentración en un solo tipo de actividad económica, la precaria inmigración *constante* de poblaciones no chocoanas a la región, la significativa salida de pobladores chocoanos hacia otras regiones del país en busca de mejores condiciones y oportunidades de vida, la preeminencia de población rural sobre la urbana, y por ende, la débil consolidación en la región, de procesos de urbanísticos e industriales de vida urbana, carencia de infraestructura vial, entre otras, son algunas de las características relevantes del pueblo chocoano.

El hecho de que el Chocó fuera desde hace siglos un “territorio de oro”, atractivo para los enclaves mineros, la economía extractivista y la inversión extranjera, no ha implicado

---

<sup>93</sup> Mosquera, 1992, pág. 271.

<sup>94</sup> Ver Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 148; Bolaños, Nancy, La formación de estado y la problemática regional. Un estudio de caso, el Chocó siglo XIX y XX, Centro interdisciplinar de estudios regionales CIDER, Universidad de los Andes, Bogotá, 1992, pág. 67.

una mejora significativa en las condiciones de vida y en el bienestar de los moradores chocoanos ni en la construcción de capital humano. Los altos niveles de analfabetismo, la exigua cantidad de escuelas, infraestructura educativa, material pedagógico y didáctico, y maestros, la continua exigencia al gobierno nacional por parte de pobladores y funcionarios, de mejoras en la inversión pública para el aumento de calidad en la educación ofrecida a los chocoanos, ponen en evidencia precarios procesos de educación e inversión social en el territorio del Chocó, precisamente en la primera mitad del siglo XX, un periodo histórico significativo en el país en términos de industrialización, urbanización y crecimiento de la vida urbana, incremento de los niveles de cobertura educativa y alfabetización<sup>95</sup>, aumento de la clases obrera y media, acrecentamiento y consolidación del sector servicios<sup>96</sup>, entre otros. Dichos procesos de crecimiento demográfico en Colombia manifestaron y materializaron proyectos que solo se concentraron en algunas ciudades, y en los que el Chocó, sus riquezas minerales y forestales, y sus moradores, participaron de forma indirecta, como despensa y mano de obra, en el progreso de las ciudades, y en el incremento de riqueza estatal, tal como lo quería desde inicios del siglo XX, Rafael Reyes<sup>97</sup>.

Son varios los factores que inciden en el movimiento poblacional en una región. Éste depende por ejemplo, de la intensidad del crecimiento vegetativo, de la cantidad de recursos naturales (minerales, forestales...) con que cuente el territorio, las condiciones sanitarias, cobertura de los servicios públicos, las posibilidades de movilidad entre diferentes centros poblados o de comercio, con otros lugares dentro o fuera de la región, las oportunidades reales de progreso que generen ingresos económicos y estabilidad. Estas son, digamos, solo algunas condiciones materiales que permiten el movimiento demográfico en una región<sup>98</sup>. Pero también hay otros factores menos materiales, por ejemplo, los imaginarios o representaciones sociales que se construyen sobre una región. La imagen de una región como “tierra de progreso” genera diferentes expectativas y movimientos poblacionales que otra que se piensa es “tierra marginal”, “tierra insana”, entre otras.

Las expectativas y los imaginarios pueden corresponder o no con las condiciones o posibilidades reales, pero lo cierto es que generan ciertas dinámicas de poblamiento o

---

<sup>95</sup>Helg, Aline, La educación en Colombia, 1918-1957. Una Historia social, económica y política, Fondo Editorial CEREC, Bogotá, 1987, pág. 35-44.

<sup>96</sup>López, Abel Ricardo, “We have everything and we have nothing”: Empleados and middle-class identities in Bogota, Colombia, 1930-1955. Tesis de maestría en Historia, Virginia Polytechnic Institute, Blacksburg, 2001.

<sup>97</sup> Leal, 2009, pág. 157-159.

<sup>98</sup>Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 148.

despoblamiento en algunos territorios. Los flujos migratorios tienen que ver, entonces, con ambas condiciones de posibilidad, las materiales y los imaginarios. La representación de los chocoanos sobre Medellín o Bogotá como espacios de progreso o desarrollo económico, laboral, y educativo, puede que se sostengan sobre la base de condiciones materiales reales de estas dos ciudades, pero las expectativas de estas poblaciones que buscan mejores condiciones de vida puede que no se ajusten a las posibilidades reales. Sin embargo es evidente el éxodo constante de chocoanos hacia Medellín, Bogotá y Cali, en todo el siglo XX. Por su parte, las condiciones reales y las representaciones permiten también la llegada y configuración de distintas colonias o grupos de personas a territorios de recepción. Distintos contingentes poblacionales han arribado al Chocó desde la Colonia, precisamente porque esta región es rica materialmente en recursos minerales y forestales. El Estado, la legislación y los académicos (geógrafos, historiadores, antropólogos) han incentivado también la inversión extranjera, la explotación minera, la consolidación de compañías y grupos extranjeros en territorios nacionales mediante incentivos, disminución de impuestos, concesiones, entrega de baldíos, entre otros. Pero estas condiciones materiales también se reafirman y necesitan de idearios, imaginarios sobre el territorio y la riqueza. Muchas de las olas migratorias de extranjeros al Chocó por ejemplo, se basan en expectativas de riqueza, que por ejemplo, las condiciones reales no lo permiten, como le ocurrió a Benjamin Pray con la instauración de las dragas<sup>99</sup> en el Chocó, en 1885<sup>100</sup>. De esta manera, el imaginario de El Dorado<sup>101</sup> hace parte de los proyectos de extracción minera por parte de extranjeros y nacionales, y que muchos geógrafos<sup>102</sup>, por ejemplo, intentaron reproducir desde 1850 con el fin de incentivar la modernización de la industria minera mediante impulso de los extranjeros.

Durante toda la primera mitad del siglo XX, la región del Atrato y del San Juan, constituyeron los epicentros de poblamiento y movimiento poblacional en todo el Chocó. Los poblados ribereños de ambas provincias contaron durante esa época con el 84.44%

---

<sup>99</sup>Para conocer con más detalle la **Explotación minera con Dragas**, véase: AGN: Contratos de Explotación, T.09, Fl. 19, 117, 197, Concesión Olano, tomo 10, Fl. 9 y 28; Concesión Olano, Fl. 23, 60 y 183verso; Concesión Castillo, T.14, Fl. 33 y 35; Concesión Castillo, T.15, Fl. 154 y 131; AHCM: Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939), Fl. 161; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3740 (Segundo semestre de 1934), Fl. 176; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 436 y 437; Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), Fl. 6.

<sup>100</sup> Leal, 2009, pág. 154.

<sup>101</sup>URÁN, Alexandra, "La legalización de la minería a pequeña escala –MAPE- en Colombia" (2013). En: Revista FLACSO Letras Verdes N°13 Política y Ambiente. En Edición para segundo semestre 2013, 2013, <http://www.flacsoandes.org/letrasverdes>.

<sup>102</sup>Restrepo, 1952, pág. 104-113.

de la población total del Chocó, según el Censo de 1938<sup>103</sup>. La provincia del Pacífico apenas contaba con 17.304 (15.55%) habitantes, mientras que la provincia del San Juan tenía 48.117 (43.26%) moradores, y la provincia del Atrato contó con 45.795 (41.17%) habitantes. Es decir, que la provincia del San Juan poseía casi la mitad del total de la población de Chocó, que para 1938 era de 111.216 habitantes. Este hecho es significativo, teniendo en cuenta que la provincia principal del Chocó era la del Atrato, pues allí se ubica su capital, Quibdó, que es el municipio más poblado del Chocó (30.122 habitantes). Si tenemos en cuenta que solo Quibdó siendo capital posee el 27.08% de toda la población chocoana, resulta relevante que la región del San Juan tenga más población siendo más pequeña en extensión -aunque también con cinco municipios como la provincia del Atrato- y de menor importancia política y administrativa

Este crecimiento y consolidación demográfica de algunas poblaciones chocoanas como centros poblados, fue percibido también senadores de la República, quienes afirmaron en 1935 que algunas poblaciones chocoanas dejaron de ser aldeas para convertirse en “semi-ciudades”, motivo por el cual era indispensable que las autoridades intervinieran para que éstas siguieran avanzando:

“Quibdó, Condoto, Istmina, Tadó, Neguá, etc. son centros poblados florecientes que han venido saliendo de su condición de aldeas, para comenzar a hacer la complicada vida de semi-ciudad. Por esta razón se hace indispensable que la autoridad, representada en sus Alcaldes y Concejos, vaya tomando medidas que encaucen la actividad de sus moradores hacia las exigencias del avance de la civilización.”<sup>104</sup>

La extensión de territorio, la provincia del San Juan, al contar con mayor cantidad de población y menor tamaño, posee mayor densidad poblacional que la del Atrato. Indudablemente, la provincia del San Juan resulta importante no solo por su densidad poblacional, sino por su dinámica económica. No resulta casual que la provincia del San Juan, bañada por el río que lleva su mismo nombre, concentre la mayor cantidad de población; precisamente la región que para finales del siglo XIX y el siglo XX, constituía la región más rica en oro y platino de toda la Intendencia<sup>105</sup>, e incluso del todo el país. En una región signada histórica y socialmente por procesos de extracción minera, la provincia del San Juan se constituyó sin lugar a dudas, en la región más

---

<sup>103</sup>Censo general de la Población, 5 de julio de 1938, Contraloría General de la Nación, Dirección Nacional de Estadística, Bogotá, imprenta Nacional, 1942.

<sup>104</sup> Cámara de Representantes, El Chocó, 1935, pág. 60.

<sup>105</sup> AGH. Sección República Fondo Ministerio de Gobierno, tomo 836, fl. 152-153.

importante<sup>106</sup> para el desenvolvimiento económico y social de sus pobladores en la primera mitad del siglo XX.

El municipio de Condoto, ubicado en la margen izquierda de este río, tiene una población de 8.956 habitantes, el 8.05% del total de la población chocoana. Por su parte, el río Tamaná vierte sus aguas al San Juan por la banda izquierda de éste. Nóvita, población ubicada en el margen izquierdo de este río Tamaná, cuenta con 6.503 habitantes, es decir, el 5.84% del total de la población del Chocó. El municipio de Sipí tenía una población de 2.091 habitantes. Cabe aclarar que debido a su ubicación muy al sur, no se consideró a este municipio dentro de esta investigación.

Condoto, Tadó, Istmina y Nóvita, como se puede ver y colegir a través del mapa N. 1, no simplemente llevan el nombre de un río. Todas cuatro son verdaderas poblaciones ribereñas, apropiaciones territoriales sobre el río. La conformación espacial del río configura la estructura del asentamiento<sup>107</sup>. Escuchemos lo que dice Gilma Mosquera al respecto:

“Por otra parte, cada habitante es colono, campesino productor y consumidor de la mayor parte de sus frutos y el intercambio de los pocos excedentes se efectúa prioritariamente en forma interna y doméstica, entre familiares y compadres solidarizados por el trabajo en los “abiertos”. Opera muy a menudo con base en el favor recíproco, por medio del trueque, y con frecuencia sin manejo monetario: todos, mecanismos que desvirtúan el mercadeo en el sitio. Por consiguiente estas aldeas primarias de colonos desconocen el mercado y por lo tanto, no necesitan su respectivo espacio físico; ignoran la plaza de mercado”<sup>108</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta que la cantidad y variedad de ríos y quebradas con que cuenta toda la Intendencia, y el precario proceso de urbanización sufrió el Chocó, es de esperar que el grueso de estas poblaciones de la provincia del San Juan no se asienten sobre cabeceras municipales o centros urbanos. En efecto, el Chocó en la primera mitad del siglo XX se caracterizó por una preeminencia de lo rural sobre lo urbano<sup>109</sup>. En este sentido, resulta difícil realizar un estudio detallado sobre esta diferencia, ya que solo hasta el censo de 1938 tenemos explícita dicha discriminación, no discriminaban entre lo urbano y lo rural<sup>110</sup>.

<sup>106</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 149; Mosquera, 1992, pág. 265.

<sup>107</sup> Mosquera, 1992, pág. 268.

<sup>108</sup> *Ibid.*, pág. 271.

<sup>109</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 150.

<sup>110</sup> Ver: Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 156; Bolaños, 1992, pág. 68.

Se sabe que en el país se generaron importantes procesos de industrialización, urbanización y crecimiento del sector servicios desde la primera década del siglo XX. Desde el presidente Rafael Reyes, se instauró en el país un modelo económico de modernización y protección a la industria y fomento de la inversión extranjera, con el fin de fortalecer al Estado. Muchas industrias, compañías y bancos se fundan o se consolidan en este periodo histórico en el país. Se fundan industrias cerveceras en Antioquia y Cundinamarca, compañía textileras como Cía. Antioqueña de Tejidos en 1902, Cía. de Tejidos de Medellín S.A. en 1905, Coltejer en 1907; la fundación de bancos, como Banco de los Andes y Banco de Manizales, ambos en 1901, el BANCO MINERO., también fundado en 1901, Banco Alemán Antioqueño en 1912, entre muchos otros. Incremento de la inversión extranjera que pasa de 2 millones de dólares en 1912 en el periodo presidencial de Carlos E. Restrepo a 212 millones de dólares en 1928 en la presidencia de Miguel Abadía Méndez<sup>111</sup>.

El periodo comprendido entre 1930-1950 fue muy significativo porque inició una década de reformas liberales que aceleraron los procesos de modernización, industrialización e integración nacional que ya habían comenzado con los gobiernos conservadores<sup>112</sup>. El crecimiento de las principales ciudades del país se hizo entonces evidente en este momento en que se conjugó la industrialización con la urbanización, y el crecimiento de la clase media en las ciudades<sup>113</sup>. Los sectores público y privado crecieron también, a la par que se aceleró en el país procesos de crecimiento demográfico. Entre 1905-1935 Colombia tenía una tasa de crecimiento de 1.25%, mientras que el periodo comprendido entre 1935-1964 la tasa de crecimiento demográfico aumentó a 2.4%<sup>114</sup>.

Dichas reformas llevaron a la transformación de la vida social. El crecimiento industrial y de servicios, no solo implicó crecimiento poblacional en todo el país, sino que significó también el paso de una sociedad rural a una urbana. Entre 1938 a 1951 la población urbana dobló su cantidad. Estos nuevos cambios demográficos acaecidos en varias ciudades del país tuvieron como consecuencia el inicio de la consolidación de una nación urbana y moderna, con el proyecto de dejar sus arraigados valores y prácticas tradicionales, y conciencia de raza y región, en pro de la unificación nacional.<sup>115</sup> Estos cambios demográficos, este paso de lo rural a lo urbano estuvo acompañado y fue reflejo de procesos industriales, de crecimiento de sector servicios público y privado,

---

<sup>111</sup>Álvarez Morales, Víctor: Hitos Económicos y Empresariales de Antioquia en el siglo XX. Base de datos, material inédito.

<sup>112</sup>López, 2001, pág. 16.

<sup>113</sup> Ibíd., pág. 19 y 35.

<sup>114</sup>Ibíd., pág.18.

<sup>115</sup> Ibíd., pág. 18.



instituciones financieras, oficinas, bancos; del crecimiento de los transportes, de la industrias textiles, manufactureras, del incremento del tamaño del estado, y del su intervencionismo en la economía y la sociedad, y por la descenso de los niveles de producción del sector primario, basado en agricultura y extracción minera.

No obstante, como se dijo al principio, muchas regiones del país no participaron, por lo menos directamente de estos procesos de “progreso”. Mientras en muchas ciudades se consolidaba el sector industrial, bancario, estatal y de servicios, y se afianzaba el mundo urbano, en el Chocó por ejemplo, entre 1900 y 1940 muchas regiones de esta Intendencia apenas estaban en procesos de colonización o recolonización por parte de afrodescendientes<sup>116</sup>. Esto tiene varias implicaciones sociales y económicas. Primero, la continuación de la primacía de lo rural sobre lo urbano; segundo, una economía todavía fundada en el sector primario de extracción de recursos minerales, una industrialización precaria o en ciernes; tercero, una débil presencia del estado, de instituciones financieras, educativas, de servicios públicos y de transportes, y por tanto, una predominancia y creciente existencia de campesinado arraigado a valores y prácticas tradicionales.

**Tabla 1: Población de la Intendencia del Chocó 1905-1964.**

<b>POBLACIÓN DEL CHOCÓ</b>					
<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE</b>				
	<b>POBLACIÓN</b>	<b>URBANA</b>	<b>%</b>	<b>RURAL</b>	<b>%</b>
1905	47578				
1912	82810				
1918	91386				
1928	85399				
1938	111216	10063	9.04	101153	90.95
1951	119938	17761	14.80	102177	85.19
1964	181863	42581	23.41	139282	76.58

<sup>116</sup> Mosquera, 1992, pág. 264-265.

Fuente: tabla elaborada a partir de los censos de población de 1905, 1912, 1938, y los datos aportados por Nancy Bolaños<sup>117</sup>

Como se dijo anteriormente, no existe información explícita sobre lo urbano y lo rural antes de 1938. Para 1938 la Intendencia del Chocó es el más poblado de los territorios nacionales (Intendencias y Comisarías), pero en comparación con los demás departamentos, la Intendencia tiene la menor cantidad de habitantes, y la de más baja densidad demográfica, teniendo en cuenta sus 46.570 kilómetros cuadrados de territorio<sup>118</sup> y su porcentaje de 2.4 habitantes por cada kilómetro. De 1905 a 1951 la población del Chocó aumentó únicamente en 72.360 habitantes.

**Tabla 2: Población en territorios nacionales 1905-1938**

TERRITORIOS NACIONALES	1905	1912	1918	1928	1938
AMAZONAS	0	0	0	2013	6414
CHOCÓ	47518	82810	91386	85399	111216
META	6344	28218	34071	19320	51674X
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	4322	5311	5953	5987	6528
ARAUCA	7078	6918	10115	12683	11156
CAQUETA	0	24534	74254	14154	20914
GUAJIRA	1209	53013	22652	33365	53409
PUTUMAYO	1242	31380	40770	16520	15688
VAUPÉS	0	5545	6355	9332	7767
VICHADA	0	0	5540	11117	9094

Fuente: Tabla elaborada por información brindada por los censos de 1905, 1912 y 1938.

El coeficiente demográfico del Chocó, como se puede ver, es muy bajo. Esto no implica que no haya movimientos poblacionales internos, como migraciones. Por el contrario, como vamos a ver más adelante, en municipio de la provincia del San Juan se evidenciaron importantes movimientos demográficos. No obstante, en el total de la Intendencia es bajo. El crecimiento demográfico de una región no se puede considerar exclusivamente por las tasas de nacimientos y defunciones, por la natalidad o la mortalidad, sino también por factores como la migración. No hay datos específicos de

<sup>117</sup> Bolaños, 1992, pág. 67.

<sup>118</sup> Censo de 1938, 1942.

población migrante en los censos, es decir, información clara sobre migración interna, o sea, movimiento de poblaciones al interior de la misma Intendencia, o de otras regiones del país a la Intendencia, o de la Intendencia a otras regiones del país, únicamente información correspondiente a extranjeros en la Intendencia y en el país. Esto no aporta mucho en términos de movimiento migratorio, porque los extranjeros, aunque tuvieron mucha incidencia a nivel económico, político y social, como grupo demográficamente no fueron tan grande. Sin embargo, dadas las características sociales y económicas de la Intendencia, es posible deducir que durante el siglo XX se presentó una importante salida de pobladores chocoanos hacia otras regiones del país, ciudades importantes como Medellín, Bogotá y Cali, en busca de unas mejores condiciones de vida, trabajo y estudio<sup>119</sup>. Esto permite suponer que es más fuerte la salida de chocoanos de su territorio, que la llegada a la Intendencia de grupos o colonizadores provenientes de otras regiones del país. Esta inmigración de Antioqueños, por ejemplo, a las zonas mineras del Chocó, es un fenómeno más contemporáneo, sobre todo desde la década del 1970.

La migración se ha constituido en un problema para el pueblo chocoano, y en un tema de análisis para los investigadores. Debido a esta migración de chocoanos hacia Antioquia, las tierras se han quedado sin posibilidad de ser trabajadas. Como lo plantea Lozano Garcés, a causa de la gran emigración los agricultores y de sus hijos hacia centros poblados y ciudades, con el fin de obtener mejores condiciones de vida, mejorar los niveles de educación y trabajo, en el agro chocoano resultaba difícil conseguir mano de obra para extender e intensificar cultivos. “Este fenómeno social ha venido estancando el desarrollo agrícola incipiente de nuestras zonas más aptas para tal fin.”<sup>120</sup>

No obstante, también se presentó en la primera década del siglo XX, movimientos migratorios hacia el Chocó. Los censos y archivos de la primera mitad del siglo XX evidencian una importante cantidad de norteamericanos que vivieron en el Chocó, y se dedicaron a la explotación minera mecanizada, sobre todo en la región del Alto San Juan, en municipios como Condoto, Tadó e Istmina<sup>121</sup>, y de sirio-libaneses dedicados al comercio<sup>122</sup>, pero esta presencia decreció significativamente con la crisis de la minería

<sup>119</sup>Contraloría, tomo VI, 1943, pág.160.

<sup>120</sup> Lozano, 1976, pág. 51.

<sup>121</sup> Ver AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Gobierno, sección primera, 1920, tomo 835, Fl. 139; Fondo Ministerio de Minas, Tomo 12, Fl. 23-25 -Ff.26-27; Censo de 1938, 1942; Contraloría, 1943, pág. 156-170.

<sup>122</sup>González Escobar, Luis Fernando, “Chocó en la Cartografía Histórica: de territorio incierto a departamento de un país llamado Colombia”. En: Boletín Cultural y Bibliográfico, N. 43, Vol. XXXIII. Disponible en: http:

en el país después de la década de 1950. Por su parte, la migración interna hacia el Chocó también tuvo alguna importancia en términos de colonización de nuevas tierras y búsqueda de emprendimientos comerciales, mineros y agrícolas por parte de antioqueños desde el siglo XIX<sup>123</sup>. De esta manera, las riquezas auríferas fundamentalmente aluviales han estimulado la llegada de foráneos quienes han tenido la intención de explotar minerales en una región que históricamente se ha venido consolidando como un territorio étnico de comunidades afrodescendientes e indígenas, y por ende, diversos grupos han entrado inevitablemente en contacto.

Esta visión histórica contrasta con la imagen actual del Chocó como una región fundamentalmente expulsora de población, que se encuentra presente en los estudios sobre migración interna en el país<sup>124</sup>. De este modo, la representación académica y social del Chocó como población de emigrantes parece ser más acertada según estos estudios y dadas las características socioeconómicas de la región. Los factores de pobreza, los altos niveles de ruralidad, el poco desarrollo económico, la carencia de infraestructura, la concentración de la población en sectores primarios de extracción de recursos naturales, la débil presencia del Estado, la marginación, entre otros factores, hacen pensar que la región tiene unas altas tendencias de emigración hacia ciudades más desarrolladas, de acuerdo a las teorías de la modernización y de atracción-expulsión<sup>125</sup>

---

[//www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol43/b43o.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol43/b43o.htm), 1996, (visitado el 5 de mayo de 2013); González Escobar, Luis Fernando, "El Chocó: la formación de un territorio". En: Boletín Cultural y Bibliográfico, N. 43, Vol. XXXIII, editado en 1997. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol43/b43o1.htm>, 1997,

(visitado el 5 de mayo de 2013); González Escobar, Luis Fernando, "Sirio-Libaneses en el Chocó, cien años de presencia económica y cultural". En: Boletín Cultural y Bibliográfico, N. 44, Vol. XXXIV, 1998.

<sup>123</sup>Parsons, James, La colonización antioqueña en el occidente de Colombia. Bogotá, Banco de la República, Ed. El Ancora, 1997.

<sup>124</sup>CEPAL, Estudio sobre la distribución espacial de la población en Colombia. Serie población y desarrollo, N. 48, noviembre, 2003, pág. 31-45; Silva Arias, Adriana, "Un análisis espacial de las migraciones internas en Colombia (2000-2005)". En: Revista Facultad de Ciencias Económicas, Vol. 18, N. 1, junio, 2009, pág. 130; OIM. Organización Internacional para las Migraciones (.). Perfil migratorio de Colombia. Bogotá, junio. Disponible en: [http://media.wix.com/ugd/a4c774\\_131e790d16b29dbb9edc7921b9196d34.pdf](http://media.wix.com/ugd/a4c774_131e790d16b29dbb9edc7921b9196d34.pdf), 2010, Pág. 38 y 99, (visitado el 29 de julio de 2013); Martínez Gómez, Ciro, Las migraciones internas en Colombia. Análisis territorial y demográfico de 1973 a 1993. Universidad Autónoma de Barcelona, 2001, pág. 20.

<sup>125</sup>Germani, Gino, Sociología de la Modernización. Buenos Aires, Editorial Paidós, 1971; Stefoni, Carolina; Martínez, Jorge et al., "Emigración en comunidades rurales de América Latina". En: Boletín Andina Migrante, N. 6, febrero. Disponible en: <http://flacsoandes.org/dspace/handle/10469/1941#.ugjqunjfuyy>, 2010, pág. 4, (visitado el 29 de julio de 2013); Fernández Arias, Mario, Las migraciones internas. Algunos lineamientos teóricos para su análisis desde la perspectiva del materialismo histórico. Instituto de investigaciones sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, 1975, pág. 121-122.

En el caso específico de la relación entre Antioquia y Chocó, las investigaciones se han concentrado más en analizar aspectos jurídicos de las fronteras<sup>126</sup>; el establecimiento de antioqueños en el comercio, la política y la élite en el Chocó como una forma de colonialismo<sup>127</sup>, así como la emigración de chocoanos y chocoanas hacia Antioquia en busca de mejores oportunidades de trabajo, salario, educación, y la presencia de chocoanos en Antioquia en los servicios domésticos y el trabajo informal <sup>128</sup>. Precisamente tal vez el texto de Peter Wade (1993, constituye un primer ejercicio para visibilizar el fenómeno de la relación económica y la migración entre ambos departamentos, aunque el autor no haya planteado el problema de la migración de mineros entre Antioquia y Chocó. Para Wade la relación entre Antioquia y Chocó es desigual. Así lo plantea:

“La relación Antioquia-Chocó se revela mejor en la comparación de sus respectivos flujos migratorios. Desde ambos lados sale gente buscando una mejoría en su posición económica. Pero mientras van de Antioquia al Chocó comerciantes, capitalistas y algunos campesinos pobres, que en términos generales, se ubican en los estratos medios y altos de la sociedad chocoana, los migrantes que del Chocó van a Antioquia, en su mayoría se ubican en los estratos bajos de la sociedad antioqueña.”<sup>129</sup>

Ahora bien, bajo esta perspectiva, analicemos un poco el problema de lo rural en la Intendencia. Como dijimos, los procesos de transformación de vida rural a vida urbana se acrecentaron en la primera mitad del siglo XX en el país. Como podemos ver en la tabla N. 2, dichos procesos son muy precarios o están apenas en ciernes en el Chocó para 1938. Comparado con todos los departamentos de Colombia, a excepción de Boyacá que apenas cuenta con un porcentaje de población urbana de 6.4, la Intendencia tiene los porcentajes más bajos de población urbana, el 9.04% para 1938. Incluso las Intendencias del Meta, Amazonas, Arauca, figuran con porcentajes de vida urbana superiores a los del Chocó, sobre la idea según la cual en estas intendencias y

---

<sup>126</sup>Gobernación de Antioquia, Las fronteras de Antioquia. Aspectos físicos, jurídicos, históricos, económicos y socioculturales. Gobernación de Antioquia, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales INER. Disponible en: [http://www.antioquia.gov.co/antioquia-v1/organismos/planeacion/descargas/p\\_fronteras.pdf](http://www.antioquia.gov.co/antioquia-v1/organismos/planeacion/descargas/p_fronteras.pdf), 2005, pág. 62-63 (visitado el 29 de julio de 2013); Mosquera Berrío, José, Historia de los litigios de límites entre Antioquia y Chocó: Siglos XVI-XXI, 2006.

<sup>127</sup>Wade, 1993; Granados Jiménez, Jennifer, Las migraciones internas y su relación con el desarrollo en Colombia: una aproximación desde los estudios no clasificados como migración interna de los últimos 30 años. Pontificia Universidad Javeriana, Maestría en desarrollo rural, Bogotá. Disponible en: <http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/10554/664/1/eam27.pdf>, 2010, pág. 37, (visitado el 29 de julio de 2013)

<sup>128</sup>Wade, 1993.

<sup>129</sup>Ibíd., pág. 449.

Comisarías porque en estos territorios aunque cuentan con relativa baja población, la mayoría de ésta se encuentra ubicada en las capitales o cabeceras<sup>130</sup>. Lo que no ocurre en la Intendencia de Chocó, por dos razones: primera, porque la configuración espacial ribereña característica del poblamiento de la mayoría de las localidades chocoanas, basada en hileras de casas ubicadas al lado del río, y que dan acceso directo al río y hacia atrás, a la selva, no se constituyeron en principio para convertirse en centros poblados que albergara comercio, administración, religión... Por ejemplo, la plaza pública, el centro de mercado, edificio del gobierno, entre otras, son espacios que se ganan al terreno del poblado, y siempre son configuraciones espaciales tardías y excepcionales<sup>131</sup>. De ahí la dificultad para que estas localidades se conviertan con el tiempo en importantes centros poblados urbanos, dotados de instituciones, servicios públicos, espacios libres, oficinas, etc. Así lo plantea Gilma Mosquera:

“Estos núcleos con poca población generalmente no pasan del nivel de corregimientos en la sectorización político-administrativa municipal. Así que tampoco agrupan entidades de gobierno que podrían legitimar el espacio tradicional de la plaza, enmarcada por los edificios de poder. Lo anterior es tan cierto que la plaza, generalmente pequeña y de forma irregular, precisamente surge, tardíamente y en forma excepcional, en centros más estructurados, en poblados ya dotados con algunos equipamientos (inspección, escuela, capilla, kiosco), los cuales tienden en nuclearse alrededor de algún espacio libre público...”<sup>132</sup>

Segundo, el Chocó desde la Colonia se ha caracterizado por su población y poblamiento disperso. Desde la Colonia, los procesos de poblamiento disperso se debieron al carácter económico de este territorio. La concentración económica de la población en actividades de tipo extractivo, influyó en que los habitantes se dispersaran o extendieran en multitud de caseríos y pueblos cercanos a centros mineros, minas, lechos de ríos o cintas de oro. La ocupación laboral minera exigía vivir en las zonas rurales. La minería es una actividad fundamentalmente rural, porque incluso la legislación prohíbe que existan minas o dragaje minero en lugares demasiado próximos a cabeceras municipales o sitios urbanos<sup>133</sup>. Esta es una buena razón de por qué en la Intendencia del Chocó existe un nivel de 90.95% de población rural, existiendo incluso municipios en la provincia del San Juan, como Tadó o Nóvita que para 1938 no cuentan con

---

<sup>130</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 158.

<sup>131</sup> Mosquera, 1992, pág. 271.

<sup>132</sup> *Ibíd.*

<sup>133</sup> Patiño, 1998, pág. 65-70.

población propiamente urbana, aunque sí con habitantes que viven en las cabeceras municipales.

Sin embargo, si pensamos que el crecimiento de población urbana se duplicó entre 1938-1951 como lo plantea Abel Ricardo López<sup>134</sup>, la Intendencia del Chocó no está muy lejos de esta situación. Si bien es cierto que para 1938 cuenta con un porcentaje de población urbana muy baja en comparación con los demás departamentos y territorios nacionales del país, también es verdad que entre 1938 y 1951 su población urbana pasa de 10.063 a 17.761, es decir, del 9.04% al 14.80%. Esto es un buen porcentaje, aunque comparado con el porcentaje de población rural, resulta bajo. Además, para 1964, la población urbana fue de 42.581, el 23.41% del total de la población del Chocó para ese año. El aumento es significativo porque en el transcurso de 26 años desde 1938 la población urbana en la Intendencia es cuatro veces mayor que la existente en 1938.

**Tabla 3: Población Municipios Provincia del San Juan 1905-1938.**

AÑOS	QUIBDÓ	CONDOTO	ISTMINA	TADÓ	NÓVITA
1905	6856	3000	3704	SD	6800
1912	15006	3086	10753	4541	5788
1938	30122	8956	19899	10668	6503

Fuente: Tabla elaborada a partir de los datos de los censos de 1905, 1912 y 1938.

Miremos ahora las características de la población en cada municipio de la Provincia del San Juan. Interesante resulta por ejemplo, el municipio de Condoto. Su población no varía en 7 años, pero hacia 1938 el municipio aumenta drásticamente población. Su población aumenta en 5.870 personas entre 1912-1938, es decir, para 1938 Condoto casi triplica la cantidad de población con que contaba en 1912. Esto es significativo. Habíamos dicho atrás que el Chocó era una Intendencia con bajo crecimiento demográfico, debido a su lento progreso, industrialización y modernización, entre otros factores, y por tanto, se constituía en una región expulsora de población. El pequeño movimiento demográfico de la Intendencia contrasta en este caso con el amplio movimiento poblacional que presentan sus municipios. Esto se debe a que existen posiblemente altas tasas de migración intermunicipales. Aunque hasta el momento no tenemos datos precisos sobre este aspecto, es posible deducir estos movimientos

<sup>134</sup>López, 2007, pág. 18.

migratorios de población afrodescendiente hacia municipios como Condoto, Istmina y Tadó.

Como ya lo habíamos comentado, la provincia del San Juan tenía 48.117 (43.26%) para 1938. En solo los municipios de Condoto, Istmina, Tadó y Nóvita, se concentran 46.026 personas, es decir, el 41.38% de toda la población chocoana. La provincia del San Juan siempre ha sido importante económica y demográficamente, pero es sobre todo en las décadas del veinte y del treinta que dicha provincia aumenta significativamente su importancia demográfica. Por ejemplo, para 1912 la provincia del San Juan, contando solamente estos cuatro municipios, contaba con 24.168 habitantes, o sea, solo el 29.18% de la población total de la Intendencia para este año, mientras que para 1938 significó el 43.26%. Un incremento poblacional muy significativo que obedece a las nuevas dinámicas económicas de la provincia, producto de las migraciones internas hacia regiones mineras.

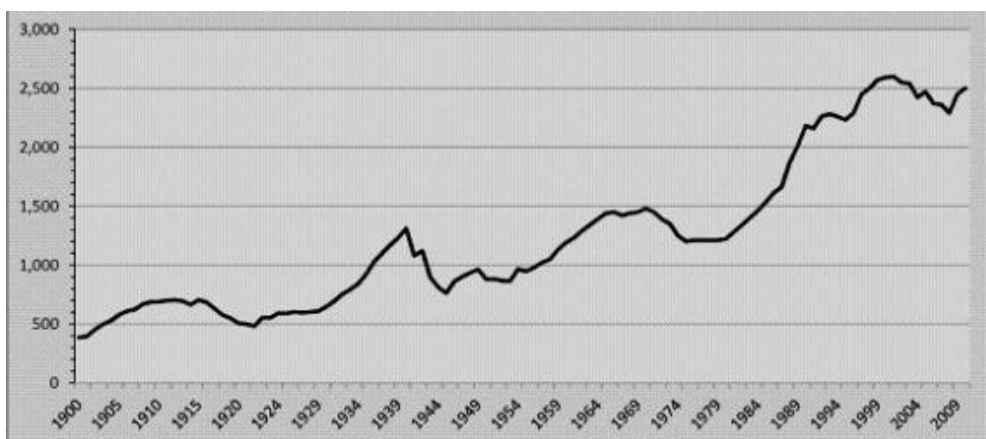
Son varios los factores que hacen de la Provincia del San Juan, importante económica y socialmente, y por ende, atractiva tanto para población afrodescendiente chocoana, como para algunos extranjeros. Primero, el descubrimiento, adjudicación y concesión de ricos territorios mineros en zonas rurales y lechos de ríos de esta provincia desde finales del siglo XIX y primera década del siglo XX, permitió la explotación minera de oro y platino desde 1915-1916 por parte de varias compañías extranjeras y nacionales, y asociaciones mineras. La compañía minera Chocó-Pacífico, la Anglo-Colombian Development Company, la Compañía Tamaná Gold Mines, el Sindicato Mineros de Condoto, F & A Hazzi, Zaher Hermanos, Juri Hermanos, Amín Meluk, entre otros<sup>135</sup>, se concentraron en la extracción, y comercialización de oro y platino en la Intendencia, pero específicamente en la Provincia del San Juan. Sumándole a esto, el Estado generó estrategias y políticas de fomento de la extracción minera en regiones como el Chocó, que favorecieron la constitución y consolidación de grupos empresariales extranjeros en el territorio chocoano.

---

<sup>135</sup> Ver Archivo Histórico Casa de Moneda AHCM.



**Gráfico 1: Producción mundial de oro 1900-2010**



Fuente: US geological Survey

Segundo, en las décadas del veinte y del treinta en Colombia se produjo el mayor nivel de producción de oro<sup>136</sup>. Como se puede ver en la gráfica N. 1, el nivel de producción mundial de oro se elevó después de la caída drástica de su precio en 1919 por efectos de la primera guerra mundial y la crisis internacional del capitalismo en 1929<sup>137</sup>; por su parte, entre 1916-1929 el precio del platino se mantuvo estable, mientras Colombia suplía la caída de la producción rusa de este metal, alcanzando Colombia entre 1916-1924 el mayor cantidad de producción de platino a nivel mundial<sup>138</sup>.

**Gráfico 2: Producción de Oro en Colombia**



Fuente: tabla elaborada a partir de los datos de UPME, 2013.

<sup>136</sup> Patiño, 1998, pág. 29-30.

<sup>137</sup> Álvarez, Hitos empresariales y Económicos.

<sup>138</sup> Leal, 2009, pág. 161.

Tercero, oportunidades de laboreo y trabajo para afrodescendientes en centros mineros. Como sabemos, el mazamorreo es una práctica antiquísima que han venido realizando comunidades campesinas indígenas y afrodescendientes en el Chocó desde la Colonia. Se trata de una actividad rudimentaria, tradicional y de técnica básica que permite extraer minerales en las arenas aluviales de algunos ríos. Dicha práctica económica es libre, pero debido a la misma técnica, solo ha permitido niveles de subsistencia y no de acumulación en los moradores. Empero, durante la primera mitad del siglo XX, en el Chocó, pero de manera especial en la Provincia del San Juan, se generaron procesos industriales y sociales que transformaron la práctica tradicional de la minería por parte de los habitantes chocoano. En primera instancia, algunos chocoanos pudieron trabajar como obreros u operarios en las compañías mineras, realizando trabajos que requerían poca cualificación, puesto que los técnicos o ingenieros fueron traídos de otras partes del país, o eran extranjeros. Porque bien se trate de consideraciones culturales o por la carencia de instrucción básica y técnica en los afrodescendientes, la falta de cualificación del capital humano chocoano es una problemática que incluso hoy demandan los mismos chocoanos, razón por la cual muchas compañías actuales no hacen uso de este capital<sup>139</sup>. Y en segunda instancia, se empezó a constituir la práctica del “barequeo”, que en el Chocó significa la actividad en la que los moradores mineros aprovechan las tierras y arenas removidas en los terrenos y en los lechos por parte de maquinaria pesada, como las dragas, y actualmente, las retroexcavadoras, con la intención de extraer residuos de mineral mediante métodos artesanales. Tal fue así, que en esta primera mitad del siglo XX se dieron varias leyes que prohibían el “barequeo” cerca de dragas, o establecían distancias entre la maquinaria o las actividades de extracción y dragaje de ríos, y los mineros moradores<sup>140</sup>.

---

<sup>139</sup> Entrevista a José Cújar, funcionario de Codechocó, 2011.

<sup>140</sup> Patiño, 1998, pág. 68.

**Tabla 4: Población urbana-rural, hombres-mujeres en Provincia del San Juan. 1938.**

MUNICIPIOS	CANTIDAD	POBLACIÓN URBANA	%	POBLACIÓN RURAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
QUIBDÓ	30122	5278	17.52	24844	82.47	14620	48.53	15502	51.46
CONDOTO	8956	1558	17.39	7398	82.60	4403	49.16	4553	50.83
ISTMINA	19899	3227	16.21	16672	83.78	9980	50.15	9919	49.84
TADÓ	10668	0	0	10668	100.0	5356	50.20	5312	49.79
NÓVITA	6503	0	0	6503	100.0	3265	50.20	3238	49.79

Fuente: Censo de 1938.

La preponderancia de la actividad minera en la Intendencia tuvo influencia también en la composición de la población y en la concentración de la vida rural. Como podemos apreciar en la tabla N. 5, Istmina y Condoto tienen porcentajes similares en los niveles de población urbana, incluso similares a un municipio central y capital para la Intendencia como Quibdó. Quibdó, Istmina y Condoto poseían para 1938 centro urbano, en el cual se ubicaban edificios administrativos, de justicia, y entidades financieras como el Banco de la República. Sin embargo, en los cuatro municipios de la Provincia, sigue siendo más significativa la población rural por similares motivos a los aducidos en el caso de la ruralidad general del Chocó. Precarios procesos de industrialización y modernización, débil presencia del Estado, mínima transformación de las actividades productivas, en municipios que durante todo el siglo XX se concentraron económicamente todavía en el primer sector de extracción de materias primas y explotación minera.

La preeminencia de la vida y la población rural se evidencian claramente en los municipios de Tadó y Nóvita, que aunque cuentan con sus respectivas cabeceras municipales, poseen un 100% de población rural, lo que indica una concentración completa en actividades económicas campesinas, vida de campo ribereña, y carencia total de procesos de urbanización e industrialización. Siendo la minería una actividad fundamentalmente rural, demanda o compromete el trabajo de casi todos los habitantes

de las zonas rurales<sup>141</sup>. Posiblemente, aunque no tenemos datos al respecto, podemos colegir que el significativo incremento demográfico acaecido en los municipios de Tadó, Condoto e Istmina entre 1912 y 1938 (ver tabla N. 4), se concentró en estas regiones rurales más que en las urbanas, si tenemos razón respecto de los tres factores económicos del aumento de la población de la Provincia del San Juan en esos 26 años. Había muchos centros mineros, compañías mineras explotando minas y lechos de ríos en zonas rurales, el precio del oro y del platino estaban en su nivel más alto, se demandaba la producción de estos metales: son factores que hacen pensar en la mucha población chocoana se desplazó a estos cuatro municipios con el fin de participar o gozar un poco de esta bonanza minera.

Por su parte, como vemos en la tabla N. 5, las cantidades y porcentajes de población discriminada por sexo, evidencia una población demográficamente balanceada en cuanto a hombres y mujeres<sup>142</sup>. Únicamente Quibdó, que pertenece a la Provincia del Atrato, tiene una diferencia superior a 1% entre hombres y mujeres. Los cuatro municipios de la Provincia del San Juan solo tienen diferencia en sexo en menos de 1%, lo que implica un gran equilibrio poblacional en este aspecto. Como lo muestra la tabla N. 6, el balance por sexos resulta sorprendente, ya que la Intendencia del Chocó es la región más equilibrada del país, pues es la única que tiene 99 mujeres por cada 100 hombres; lo sigue el departamento de Magdalena, con 98 mujeres por cada 100 hombres. Esto tiene que ver con las actividades económicas de la Intendencia. La minería en el siglo XX es practicada tanto por hombres como por mujeres, pero con mayor proporción por mujeres, como lo veremos más adelante. Como en la Intendencia no se ve afectada por movimientos migratorios fuertes del exterior, su crecimiento es vegetativo<sup>143</sup>, y los dinámicos movimientos poblacionales en los municipios chocoanos se deben a migraciones internas, en las que posiblemente se trasladen familias enteras hacia centros mineros rurales. Contrario a lo que pasa en los demás territorios nacionales, exceptuando a San Andrés (que tiene 108 mujeres por cada 100 hombres), los cuales se caracterizan por tener baja porcentaje de mujeres en comparación con la cantidad de hombres (ver tabla N. 6). En estas Intendencias y Comisarías existieron más hombres que mujeres, porque son territorios que por su constitución como baldíos y de colonización, su poblamiento se basó en la recepción de importantes flujos migratorios de colonos y personas de diversas regiones del país en busca de mejores

---

<sup>141</sup> Contraloría, tomo VI, 1943, pág. 168.

<sup>142</sup> *Ibíd.*, pág. 169.

<sup>143</sup> *Ibíd.*

condiciones de vida, poblaciones en mayormente masculinas<sup>144</sup>. Pero estos procesos no acaecieron de esta manera en el Chocó.

Las actividades económicas en el Chocó eran reducidas. 56.469 personas se dedican a actividades relacionadas con la producción primaria, es decir, dos terceras partes de la población activa (62.314) realizan actividades económicas de minería, ganadería, caza y pesca<sup>145</sup>. Según el censo de 1938, el 70.99% de la población dedicada a la producción primaria, se encuentra en la ganadería y la agricultura, y el 28.45% de este sector primario, se dedica a la extracción de metales preciosos. Esto implica dos cosas: la primera, este gran porcentaje de población dedicada a la agricultura y la ganadería no significa que dichos pobladores sacaran un gran beneficio económico de estas actividades. Antes bien, en el Chocó la agricultura era de subsistencia, no era una actividad formal y extensa, no producía capital o lucro comercial, sino que brindaba recursos necesarios y mínimos para la alimentación de los pobladores. Como mucho, la agricultura permitía transacciones o trueques de víveres u otros bienes entre familiares o vecinos cercanos; así mismo, la ganadería fue aún más precaria, puesto que la geografía, y la alta pluviosidad no favorecen el crecimiento de este tipo de economía. Segundo, más de una cuarta parte de la población activa en la Intendencia se dedica a la minería. También en este aspecto, la población ejerce esta actividad de una forma rudimentaria. Teniendo en cuenta el tamaño del Chocó, y la variedad de territorios: valles, serranías, litorales, es muy significativo el hecho de que el 28.45% de la población activa sean mineros. Esto da una idea de la importancia económica y social de la minería en la Intendencia del Chocó.

Sumándose a esto, las prácticas agrícolas del campesino resultaban muy difíciles. La comunidad rural del Chocó tenía un bajo estándar de vida del campesino, debido al exceso en el aprovechamiento de las pocas parcelas con posibilidades para explotación agrícola, destrucción de capas vegetales a causa de actividades mineras, falta de regulación de los caudales de los ríos, y en lo institucional falta de intervención estatal en el agro chocono con acceso créditos, o educación básica o técnica<sup>146</sup>.

---

<sup>144</sup> Ibíd.

<sup>145</sup> Censo de 1938, 1942.

<sup>146</sup> Lozano, 1976, pág. 51.

**Tabla 5: Actividades económicas de producción primaria en la Provincia del San Juan, 1938.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SEXO	CONDOTO	ISTMINA	NÓVITA	TADÓ
<b>Total INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	<b>Hombres</b>	1268	890	452	1032
<b>Total Agricultura y Ganadería, Caza y Pesca</b>	<b>Hombres</b>	966	4182	1210	1411
<b>Total Producción Primaria</b>	<b>Hombres</b>	2234	5072	1662	2443
<b>Total INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	<b>Mujeres</b>	1860	1561	743	1779
<b>Total Agricultura y Ganadería, Caza y Pesca</b>	<b>Mujeres</b>	576	3901	1050	1057
<b>Total Producción Primaria</b>	<b>Mujeres</b>	2436	5462	1793	2836
<b>Total Agricultura y Ganadería, Caza y Pesca</b>	<b>Totales</b>	1542	8083	2260	2468
<b>Total INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	<b>Totales</b>	3128	2451	1195	2811
<b>Total Producción Primaria</b>	<b>Totales</b>	4670	10534	3455	5279

Fuente: tabla elaborada a partir de la información brindada por el Censo de 1938.

Ahora, en términos generales, la Intendencia del Chocó nos ofrece un panorama en que las actividades económicas se concentran en la producción primaria, en que tiene preponderancia la agricultura y la ganadería. Sin embargo, y siguiendo la línea de argumentación hasta el momento, las cosas cambian un poco cuando se mira las actividades económicas en la Provincia del San Juan. Teniendo en cuenta la vocación y la dinámica minera de esta Provincia, en algunos municipios del san Juan la minería fue el renglón fundamental de la economía. En Condoto por ejemplo, el 66.98% de la producción primaria, la constituyó la minería, y en Tadó el 53.24% de la producción primaria radica en la minería. Fueron estos dos municipios realmente los más mineros en todo el Chocó. En Istmina, municipio con el segundo lugar en cantidad de población en el Chocó, la minería constituyó el 23.26% de toda la población de Istmina dedica a la producción primaria. Istmina evidencia, entonces, un marcado interés por la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca, con el 76.73% de personas dedicadas a estas labores.

## SEGUNDA PARTE

### CAPÍTULO TRES:

#### CONFIGURACIONES TERRITORIALES SOBRE LECHOS DE RÍOS

##### **Administración Territorial del Chocó.**

El Chocó ha tenido varias jurisdicciones administrativas y judiciales durante toda su historia. La existencia de regímenes de posesión y control territorial que operan desconociendo las decisiones legales y políticas del régimen anterior en torno a la explotación de recursos naturales<sup>147</sup> ha generado muchos inconvenientes, ha influido en procesos de apropiación y especulación territorial<sup>148</sup>, y en el desenlace de litigios de posesión sobre minas y lechos de ríos entre pobladores, extranjeros y compañías mineras, durante el siglo XX. La superposición de regímenes o la pervivencia de decisiones legales precedentes sobre la posesión o adjudicación de baldíos, minas y lechos de ríos para su explotación minera y forestal ha sido un problema constante en la administración territorial del Chocó. Muchas de las concesiones otorgadas por el gobierno para el dragaje de lechos de ríos en el siglo XX se superpusieron a los antiguos títulos de propiedad territorial particular sobre minas, lechos y yacimientos aurífero-platiníferos<sup>149</sup>, ocasionando graves consecuencias y precedentes legales al respecto de la soberanía de la nación sobre el subsuelo y sobre los bienes de carácter público como las minas y los ríos<sup>150</sup>. La administración territorial del Chocó ha varió mucho en el siglo XX. Así lo plantea un senador de la República en 1935:

“Por Decreto 1347 de 5 de noviembre de 1906, fue segregada del Departamento del Cauca, al cual pertenecía, conforme a la Ley 8.<sup>a</sup> de 1821. Se formó, pues, en 1906 la Intendencia Nacional del Chocó, en el territorio de la Provincia de ese mismo nombre, con la excepción de una considerable faja de la parte del levante del Atrato, que por imperio de la Ley 17 de 1905 fue agregada a Antioquia. En 1908 ascendió la Intendencia a la categoría de Departamento; empero, este rápido ensayo no duró sino un año, ya que la Ley 65 de 1909 tomó a dividir el

<sup>147</sup>Leal, 2009; Mosquera, 1988; Leal, 2008, pág. 421-422; Leal, 2009, pág. 156.

<sup>148</sup>AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 12, FF: 23-27.

<sup>149</sup>Ver AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, FF: 22-26; tomo 10, FF: 7; Leal, 2009, pág. 156; Mosquera, 1988, pág., 24-34.

<sup>150</sup>Uno de los argumentos principales de los litigantes que representaban los intereses de las compañías mineras que tenían concesiones sobre minas y lechos de ríos en el Chocó, consistía en que el Gobierno tenía que recobrar, ejercer y demostrar la soberanía nacional sobre el territorio, aún en desmedro de intereses particulares de extranjeros que habían adquirido títulos de propiedad a perpetuidad o habían heredado antiguos derechos sobre minas y lechos de ríos. Ver: AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 10, FF: 7verso; tomo 12, F. 29-30.

país en los diez Departamentos que tenía en 1905. Por fuerza de esta división, los Territorios de San Martín, Casanare, Caquetá, Goajira y Chocó fue reglamentada por el Decreto 340 de 1910. Bajo esta forma ineficaz ha seguido su vida deficiente hasta 1914, en que por imperio de la Ley 102 de aquel año, experimentó un adelanto, que aproximó la Intendencia a la organización de los Departamentos, sin perder su carácter propio. Más tarde, la Ley 41 de 1923 confirió autorizaciones al Ejecutivo para organizar las Intendencias, y éste las delegó en el Consejo Administrativo Intendencia' para la del Chocó.”<sup>151</sup>

Sin entrar en detalles sobre la administración colonial, el Chocó pertenecía como territorio agregado a la Antigua Gobernación del Cauca durante los siglos XVII y XIX<sup>152</sup>, pero desde 1907 el Chocó se convirtió en Intendencia Nacional a cargo del Gobierno central que le proveía los intendentes y demás funcionarios para su administración.

Mientras el Chocó perteneció al Cauca, esta Gobernación entregó una importante cantidad de títulos de propiedad sobre el suelo y el subsuelo, y concesiones mineras sobre terrenos y lechos de ríos a nacionales, extranjeros y compañías extranjeras<sup>153</sup>. Dichos títulos y concesiones procedentes del Cauca pervivían, o habían sido traspasados a familiares y a otros particulares por medio de herencia o cesión<sup>154</sup>, aún en el momento en que el Chocó pasa a ser Intendencia, y el Gobierno de Rafael Reyes empezó a realizar contratos de concesión con nacionales y extranjeros para el dragaje y la explotación moderna y mecanizada<sup>155</sup> de minas, lechos de ríos, playas y costas en toda la Intendencia nacional del Chocó. En consecuencia, estas concesiones provenientes del Gobierno central se superpusieron a los territorios, minas y lechos de ríos que ya habían sido adjudicados con anterioridad por la Gobernación del Cauca<sup>156</sup>,

---

<sup>151</sup> Cámara de Representantes, El Chocó, 1935, pág. 23.

<sup>152</sup> Mosquera, 1988, pág. 26; Colmenares, Germán, Historia económica y social de Colombia. Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800. Ed. La Carreta, 1979.

<sup>153</sup> AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 12, FF: 23-27; Olano, 1913, pág. 33-35; Leal, 2009, pág. 155-156; Mosquera, 1988, pág. 37-40.

<sup>154</sup> AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 9, FF: 203-204; 224verso; Tomo 10, FF: 7verso; Tomo 12, FF: 169; Leal, 2009, pág. 156.

<sup>155</sup> El Gobierno central exigía que la explotación minera fuera realizada bajo los medio más modernos de dragaje y los sistemas más sofisticados de explotación mecanizada. Muchas de las propuestas de explotación minera en el Chocó consistían en asegurar que se harían con “sistemas modernos”. Los contratos de concesión entre el Gobierno central y las particulares o compañías extranjeras explicitaban este aspecto como uno de los más importantes; incluso, en las cláusulas de los contratos se dejaba claro que se tenía que demostrar que los sistemas de explotación de la concesión eran diferentes a los sistemas tradicionales de explotación utilizados por los “pobladores pobres” del Chocó. Ver AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 09, FF: 11.

<sup>156</sup> Leal, 2009, pág. 159-164; Cano López, Wilmar Alexander, “Los lechos de los ríos navegables en el Chocó: entre la posesión, la adjudicación y la concesión”. En: Memorias del IV Simposio Nacional de Historia local y regional, Universidad de Caldas, 2013.



ocasionando conflictos sociopolíticos y jurídicos de carácter posesorio y territorial entre las comunidades, particulares nacionales, extranjeros y compañías mineras.

Por último, la Intendencia del Chocó se convirtió en departamento en 1947, pero según la memoria histórica de los chocoanos, apenas en la década de 1960 por primera vez un afrodescendiente pudo llegar a ser gobernador del Chocó<sup>157</sup> y este pueblo pudo empezar a disfrutar pero también a asumir las consecuencias de cierta libertad para decidir e intervenir políticamente en su destino y en el control, apropiación y explotación de sus propios recursos naturales sin la injerencia directa de la élite blanca quibdoseña<sup>158</sup>.

### **Legislación Minera**

Ahora bien, en materia de legislación minera las cosas no eran muy diferentes. La trayectoria del Chocó bajo distintos regímenes de administración territorial se complementa con la existencia y superposición de distintas leyes (Constituciones, Códigos Minero y Civil) sobre propiedad del suelo y el subsuelo, construidas en los periodos de constitución del Estado desde el federalismo o el centralismo. Las contradicciones y el caos legislativo de la Nación desde el siglo XIX<sup>159</sup> evidencian un Estado en ciernes que tomó medidas sobre la marcha y configuró con demasiada celeridad su política de constitución, crecimiento y modernización mediante la explotación de los recursos naturales, la inversión extranjera y la entrega de riquísimos territorios mineros a actores extranjeros sin contar con las herramientas técnicas, fiscales y legales para controlar y vigilar la apropiación territorial particular y la explotación minera de oro y platino por compañías extranjeras.

Los estudios sobre políticas mineras en Colombia no le dan mucha relevancia histórica al largo proceso de construcción de la concepción del subsuelo como propiedad del estado.<sup>160</sup> Todos los estados latinoamericanos adoptaron desde el periodo republicano y las guerras de independencia la concepción legal según la cual el subsuelo y todas las riquezas que allí se encuentran son propiedad del Estado, concepción que viene

---

<sup>157</sup> Mosquera, Sergio, Conversatorio en Muntú Bantú, Quibdó-Chocó, julio de 2011, (Transcripción personal de la conversación)

<sup>158</sup> Wade, 1993, pág. 446.

<sup>159</sup> Olano, 1913, pág. 26.

<sup>160</sup> Fierro Morales, Políticas mineras en Colombia. ILSA, Bogotá, Julio, 2012/2; Fierro Morales, "La política minera en Colombia: la articulación y potenciación de conflictos alrededor de intereses privados". En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá, Julio, 2012/11; Fuentes, 2012; Coronado, Sergio, "Cartografías de la Minería en Colombia". En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá, 2012.

desde el siglo XVI<sup>161</sup>; esto es explicitado en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 332: “El Estado es propietario del Subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”<sup>162</sup>, y reforzado por el Código de Minas, Ley 685 de 2001: “Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos”<sup>163</sup>. Empero, es menester tener también en cuenta que las versiones sobre la propiedad y control del suelo y de los minerales en los siglos XIX y XX, configuraron procesos socio-políticos y jurídicos *sui generis* en materia de apropiación y control territorial y explotación de los recursos naturales no renovables como el oro y el platino en el Chocó, por parte de extranjeros y compañías mineras durante la primera mitad del siglo XX, que es menester analizar.

España edificó su legislación sobre el principio filosófico según el cual el subsuelo pertenecía al Soberano. Las leyes españolas establecían en el siglo XVI y XVII que las minas de oro, plata y otros metales eran propiedad de los reyes, por lo que solo se podía permitir su beneficio a los particulares por medio de una concesión a cambio de un impuesto, y prohibiendo la explotación minera que se daba sin el consentimiento del soberano. De esta manera, la legislación española determinó las leyes y las políticas de Indias en la Colonia. Estas leyes estipulaban los procesos de denuncia de minas, las formas de venta y los impuestos que se debían cobrar<sup>164</sup>. Una de estas normas era el impuesto del Quinto, es decir, la quinta parte de la extracción de oro y plata, de los tesoros que se cogían en las batallas, de la pesca de perlas y de las piedras preciosas, que se debía pagar a la Corona<sup>165</sup>. Las políticas españolas coloniales fomentaban entonces la búsqueda de minas de oro y plata por parte de cualquier persona, aunque fueran extranjeros, en cualquier terreno, baldío, ejido, campo o dehesa del Rey y de los pueblos o personas particulares, sin que los propietarios de dehesas o heredades les pudiera poner impedimento. Por tanto, durante este periodo, el dominio del suelo nunca

---

<sup>161</sup>Fuentes, 2012, pág. 217.

<sup>162</sup> Constitución Política de La República de Colombia, 1991.

<sup>163</sup> Código de Minas, artículo 5, 2001. Ver también artículo 6 y 13.

<sup>164</sup> Vélez, Fernando y Uribe, Antonio José (ed.) (). Código de Minas Colombiano, concordado y anotado, 1890, pág. 2.

<sup>165</sup>Olano, 1913, pág. 11-12.

implicó derecho consecencial sobre el subsuelo: *las riquezas mineras podían ser buscadas por cualquiera en todas partes, así se tratara lugares con dueños*<sup>166</sup>

La fábula de *El Dorado*<sup>167</sup>, esa imagen colonial de los guerreros indígenas embadurnados con polvo de oro y vestidos de metal aurífero fundido, se vio entonces respaldada por unas leyes propicias para la búsqueda y explotación minera. Los exploradores les interesaban saber más sobre la riqueza de una región que la resistencia ofrecida por sus pobladores o sobre las inclemencias de su clima y las dificultades de acceso. El descubrimiento del Chocó como una vasta región en donde la tierra ofrecía la pinta de preciosos metales que emergían por doquier o eran arrastrados en todas las arenas de lechos y antiguos cauces de ríos, corroboró la existencia de El Dorado. El laboreo de minas mediante indígenas y esclavos en la Colonia, implicó también el acceso a terrenos donde se pudiera cultivar y asegurar la alimentación de las cuadrillas, razón por la cual, los mineros colonos del Chocó adquirieron junto con los derechos del subsuelo mediante denuncios y pagos de impuestos, los derechos sobre el suelo a través de la ocupación de terrenos baldíos que se dedicaron a la agricultura, asegurando la propiedad con la constitución de haciendas. En 1780 una ordenanza decía: “no se inquiete a los poseedores de tierras realengas en aquellas que actualmente disfrutan y de que están en posesión en virtud de correspondientes títulos de venta, composición con mi real patrimonio, contrato particular, ocupación, etc.”<sup>168</sup>. De este modo, los derechos sobre el suelo provenían o se configuraban por los derechos del subsuelo (minas, yacimiento...)

Después de la Independencia en el periodo republicano, las minas pertenecían a la Nación heredera de los derechos del Rey de España. Solo hasta la década de 1820 se introdujeron cambios significativos en materia de leyes mineras en la República, con la promulgación de la primera ley colombiana sobre minas el 5 de agosto de 1823<sup>169</sup>. Esta ley se limitó a autorizar el arrendamiento, y las formas de labrar las minas concedidas a particulares. Para esta fecha, el Derecho Español continuaba entonces rigiendo en la República. Sin embargo, en 1829 Bolívar sancionó un decreto sobre minas, que rigió hasta 1858. El artículo 1º de este decreto bolivariano sobre minas dice lo siguiente: “Conforme a las leyes, las minas de cualquier clase corresponden a la República, cuyo gobierno las concede en propiedad y en posesión a las ciudadanos que las pidan...”<sup>170</sup>. Los demás artículos del decreto tratan sobre los títulos, las formas de denunciarlas, las

---

<sup>166</sup>Olano, 1913, pág. 12-13.

<sup>167</sup> Urán, 2013; Olano, 1913, pág. 13-14.

<sup>168</sup>Olano, 1913, pág. 15.

<sup>169</sup>Vélez y Uribe, 1890, pág. 3-4; Olano, 1913, pág. 16.

<sup>170</sup>Vélez y Uribe, 1890, pág. 4; Olano, 1913, pág. 17.

minas de veta y de aluvión, el tamaño de las minas, el papel de los jueces y los gobernadores en materia minera, entre otros. Como se ve, *el Derecho republicano continúa reconociendo a la Nación como propietaria de las minas y el subsuelo.*

Por consiguiente, hasta 1858 las minas habían pertenecido a la Nación, la cual las podía ceder a particulares para su explotación. Sin embargo, la Constitución federal del 22 de mayo de 1858 le confiere a los Estados la propiedad de casi todas las minas existentes en sus territorios, excepción de las minas de esmeraldas y sal gema que se reservó la República junto con las tierras baldías y las vertientes saladas. De hecho, desde este año hasta 1886, las leyes nacionales sobre minería solo se referían a las minas de esmeraldas y de sal gema, y a las de cualquier clase situadas en tierras baldías, pero no a las minas de oro ubicadas en los Estados<sup>171</sup>. De esta manera, el Estado del Cauca, al cual pertenecía el Chocó hasta 1907, profirió la primera ley caucana sobre el ramo de minas: la ley 66 de 1859. Con base en el espíritu de la Constitución federal, esta ley 66 derogó todas las leyes, cédulas y ordenanzas que trataban sobre propiedad de minas, las formas de concederlas y perderlas, los derechos de minas y los contratos para trabajarlas, y promulgó que “todas las minas y mineras son propiedad del Estado del Cauca”, exceptuando claro está, las minas de esmeraldas y sal gema<sup>172</sup>. Esta ley planteaba que las minas podían ser obtenidas por cualquier individuo o sociedad mediante una concesión, siempre y cuando el concesionario demostrara que tenía los medios necesarios para emprender los trabajos; no se podían realizar trabajos de exploración en terrenos sin la autorización del dueño de la superficie; éste siempre tenía prelación sobre el denunciante o el descubridor de la mina; los demás disposiciones tenían que ver con aspectos procedimentales de denuncia, los requisitos, las minas abandonas, y los conflictos, etc.

Debido a las legislaciones federales sobre minas, a los programas de fomento de la minería, y a las exhortaciones a la explotación minera en riquísimos territorios del Cauca y el Chocó por parte de geógrafos, geólogos e ingenieros desde la década de 1850 <sup>173</sup>se generó en una fiebre minera en todo la jurisdicción del Cauca en la década de 1870. Muchos exploradores extranjeros comenzaron a titular minas por todo la jurisdicción del Cauca. Los legisladores caucanos no vieron en esta presencia extranjera ni en la inversión extranjera un peligro para la soberanía territorial ni para el control o aprovechamiento de las riquezas, pues éstas se encontraban desperdiciadas por la falta de técnicas y capital nacional para explotarlas. Por ello, propusieron la ley 59 de 1873,

<sup>171</sup>Vélez y Uribe, 1890, pág. 9.

<sup>172</sup>Olano, 1913, pág. 20-21.

<sup>173</sup>Restrepo, 1952, pág. 104-113; Álvarez, 1924, pág. 59-61.

con la cual se buscaba sacar provecho de este auge minero para los habitantes del Cauca, y evitar que todos los recursos minerales y capitales se fueran del país sin generar algún beneficio para los pobladores. Por eso, *esta ley ajustó los derechos de propiedad del suelo con los del subsuelo*, lo que implicó que los dueño de terrenos o de la superficie pudieran sacar provecho de sus terrenos en el momento en que se encontrara mineral en el subsuelo, y de esta manera, poder vender los derechos del subsuelo por alguna suma de dinero, o tener participación en las acciones de compañías mineras. Dicha ley quería que el capital extranjero se quedara en el país<sup>174</sup>. En este sentido, *las minas de oro y el subsuelo ya no fueron del Estado del Cauca, ni de la república, sino de los dueños de la superficie*, tal como dice el artículo 1º: “Con excepción de minas que se ha reservado la nación, y todas las ubicadas en terrenos baldíos, o las registradas en denuncios antes de la ley 59 de 1873, todas las minas o mineras son de propiedad del dueño del terreno en que estén”<sup>175</sup>

Sin embargo, esta ley que le permitió a los dueños de terrenos en el Cauca ser propietarios de los derechos del subsuelo y sus minas, fue derogada en 1886 con la Constitución nacional que acabó con el régimen federal. En algunos artículos de la constitución se dice lo siguiente al respecto de la propiedad de las minas, los minerales y el subsuelo: “Art. 1: La Nación colombiana se reconstruye en forma de República unitaria; Art. 2: la soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación; Art. 4: El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen únicamente a la Nación; Art. 202: Pertenecen a la Nación: baldíos, salinas, minas de minerales y de piedras preciosos que pertenecían a los Estados, sin perjuicio de los derechos constituidos a favor de terceros, o que por leyes anteriores hayan adquirido exploradores sobre algunas de ellas”<sup>176</sup>. Con base en esto, la *propiedad del subsuelo y con él, todas las minas, volvieron a formar parte del dominio y el patrimonio del Estado*.

La Constitución de 1886 también adoptó para toda la Nación el Código Minero del extinguido Estado de Antioquia con ley 38 de marzo de 1887<sup>177</sup>, porque Antioquia era el Estado de mayor producción minera en el país, y porque este código minero conservaba el principio filosófico según el cual, “el Estado es el dueño del subsuelo”. Como se puede colegir, tanto la Constitución de 1886 como el Código de Minas de 1887, entraban en contradicción con los presupuestos de la ley caucana 59 de 1873, porque las minas y las riquezas del subsuelo que se encontraran en terrenos de particulares no podían

---

<sup>174</sup>Olano, 1913, pág. 23.

<sup>175</sup>Olano, 1913, pág.24.

<sup>176</sup>Constitución Política de La República de Colombia, 1886.

<sup>177</sup>Olano, 1913, pág. 27; Leal, 2009, pág. 155; Colección patrimonial Universidad de Antioquia (CPUDEA), Código de Minas, 1887, pág. 55.

pertenecer como propiedad a los dueños de dichos terrenos superficiales. Ahora, por una parte la Constitución recobra los derechos sobre las minas y el subsuelo, pero por otra en su artículo 202 asegura el respeto de los derechos adquiridos con anterioridad a la Constitución, por lo que se generó una complicación que se intentó subsanar con los artículos 5 y 90 de la ley 38 de 1887 (Código de Minas) dándole un periodo de un año a los propietarios del suelo que por las leyes caucanas tuvieran derechos sobre minas, y les imponía un impuesto y un límite en la extensión de las minas<sup>178</sup>

Con la adopción del Código Minero del Antioquia para toda la República en 1887, se generó además la posibilidad de *denunciar como minas los lechos de los ríos*. Los cauces de los ríos y sus playas siempre se habían considerado como bienes de uso público, y por tanto no podían ser adjudicados en posesión a ningún particular, y mucho menos si se trataba de ríos navegables. El Derecho español decía: “Los ríos pertenecen a todos los hombres comunalmente, de modo que aun los que son de otra tierra extraña pueden hacer uso de ellos, como los moradores del territorio que baña”. En consonancia, la legislación caucana en el periodo federal aseguró la propiedad y el uso público de los ríos: “Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes del Estado de uso público” (Artículo 595 de Código Civil Caucaño), y “Las minas que se encuentren en tales ríos pueden trabajarlas todos los mineros y jornaleros que se dediquen al laboreo de las minas y mineras...” (Artículo 15 de Código de Minas del Cauca). Por tanto en el Cauca no se presentaron intentos de posesión legal de lechos de ríos. Fue el Código de Minas, ley 38 de 1887 que dio origen a la idea de apropiación de estos cauces de ríos y ríos navegables que arrastraran en sus arenas metales de oro y platino, a partir del artículo 42: “En las denuncias de minas de oro corrido entran siempre los cauces de las aguas, sin perjuicio de los derechos legítimos adquiridos anteriormente por un tercero”<sup>179</sup>. Empero, este desfase intentó ser superada con el Código Civil Nacional, ley 57 de 1887, planteando en su artículo 677 que los lechos son propiedad de la Nación: “Los ríos y todas las aguas que corren por los cauces son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios”<sup>180</sup>. En el caso de una contradicción o superposición entre el Código Civil, y otro código (como el de minas) el Código Civil tendría prevalencia<sup>181</sup>

---

<sup>178</sup> Olano, 1913, pág. 28.

<sup>179</sup> CPUDEA, Código de Minas, 1887, Pág. 62.

<sup>180</sup> CPUDEA, Código Civil, 1887, artículo 677, pág. 118; AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 84.

<sup>181</sup> Uribe, Antonio José, Estudio sobre las servidumbres según el código civil y de minas de Colombia. La legislación general comparada. Tesis para Doctorado. Imprenta de Antonio María Silvestre, Bogotá. 1894; Olano, 1913, pág. 26; CPUDEA, Código Civil, 1887, artículo 5, pág. 8.

### Baldíos en el Chocó.

**Tabla 6: Adjudicaciones de tierras baldías entre 1827 y 1931.**

Adjudicatario	Municipio	Fecha	Hects	Ms.	Cs.
Juan José Espada	...	1857	416		
Mauricio Díaz	...	1857	6	4,000	
Juan B. Mainero y Otros	Atrato	1872	40,000		
Aldea del Carmen	Atrato	1863	2,000		
Hortensio Ferrer	Atrato	1874	6,400		
Bruno Córdoba	Quibdó	1891	20		
Ciriaco Palacios	Quibdó	1891	20		
Epitacio González	Bagadó	1891	4,000		
Francisco González	Bagadó	1891	4,000		
Manuel Encarnación Palacios	Lloró	1892	100		
Juan L. Castro	Baudó	1892	183	5,800	
Julián Escobar y Otros	Carmen	1894	5,000		
Santiago Mosquera	Baudó	1894	137		
Narciso Asprilla	Baudó	1894	239		
Nicolás Lemos	Ensenada de Utría	1894	1,571	56	
Alfonso S. de Toro y Otros	Carmen	1894	5,000		
Villa & Hermanos, de Medellín	Quibdó	1894	5,000		
Manuel Melchor Perea	Tadó	1894	271		
Cosme Damián Perea	Tadó	1895	151		
Hortensio Palacio y Otros	Baudó	1895	102		
Luis María Mosquera	Baudó	1895	105		
Cecilia Camacho	Baudó	1896	80		
Manuel Ambrosio Mosquera	Baudó	1896	151		
Magdalena Sánchez	Baudó	1897	248		
Ramón Mena y Otros	Quibdó	1897	117	4,500	
Carlos Restrepo C.	Bagadó	1899	5,000		
Camilo C. Restrepo	Lloró	1899	5,000		
Fidel Mosquera	Nóvita	1899	56		
Jaime Castillo	Tadó	1899	127		
Patrocinio Murillo	Baudó	1902	197		
Honorina Hinestrosa de Mosquera	Baudó	1902	195		
Peregrina Cañadas de Murillo	Baudó	1903	262		

José A. Tascón	Tadó	1903	231	
Bibiano Chalarcá	Tadó	1903	219	
Guillermo Hurtado C. y Otros	Tadó	1906	324	
Gonzalo Zúñiga	Baudó	1907	6,000	
Nicolás Palacio y Otros	Baudó	1907	840	
Juan E. Suárez	Tadó	1908	88	1,025
Zenón Ángel y Otros	Quibdó	1910	3,000	
Abel María Betancourt	Pueblorrico	1911	193	3,125
Indalecio Pertar	Tadó	1912	48	7,755
Juan León Castro	Baudó	1912	1,157	2,254
Luis Padilla	Quibdó	1913	1,005	3,210
María Ospina	Pueblorrico	1914	77	8,710
Juan Palacio y Otros	Quibdó	1916	833	
Fabio Lozano y Lozano	Acandí	1916	2,500	
Joaquín de Mier	Acandí	1916	2,500	
Inocencio Acebedo	San Pablo	1916	200	
Aureliano Mena y Otros	Quibdó	1916	1,000	
Carlos Cuervo Borda	Acandí	1917	2,000	
Eusebio Cortés	Acandí	1918	2,453	5,000
Nicolás Barrios y Otro	Quibdó	1918	154	2,124
Ricardo Galvis	Acandí	1918	2,500	
Luis Cuervo Márquez	Acandí	1918	2,500	
A. & T. Meluk	Acandí	1920	2,531	6,741
Francisco Córdoba y Otros	Quibdó	1918	150	
José Bienvenido	Baudó	1918	20	
Pedro León Potes	Baudó	1919	10	
Agustín Vivas	Baudó	1919	20	
Agapito Hurtado	Baudó	1919	20	
Cornelio Mosquera	Baudó	1919	20	
Gorgonio Hurtado	Baudó	1919	20	
Epifanio Hurtado	Baudó	1919	20	
Amalia Mosquera	Baudó	1919	20	
Juan Hurtado	Baudó	1919	20	
Juan Bautista Mena Palacios	Baudó	1919	20	
Claudio Asprilla	Baudó	1919	20	



Heliodoro Mosquera	Baudó	1919	20	
José Concepción Mosquera	Atrato	1919	20	
Juan de la Rosa Asprilla	Baudó	1920	20	
Fulgencia Cosio B. de Perea	Baudó	1920	20	
Fermín Hernández	Baudó	1920	20	
Nicomedes de Hernández	Baudó	1920	20	
Ángel E. Sucre	Nuquí	1920	20	
Pablo J. Palacio	Baudó	1920	20	
Carlos Fernández R.	Nuquí	1920	20	
Jaime González	Nuquí	1920	20	
Segundo Ramírez	Baudó	1920	20	
Juan de Dios Asprilla	Baudó	1920	8	
Rogelio Rentería	Baudó	1920	20	
José Claudio Asprilla	Munguicó	1920	20	
Victoria Mosquera	Baudó	1920	20	
Pedro Valoy	Baudó	1920	20	

Fuente: Chaux, Francisco José, Memoria del Ministro de industrias al Congreso Nacional en las sesiones ordinarias de 1931, Imprenta Nacional, Bogotá-Colombia, pág. 324-325-326, 1931.

**Tabla 7: Adjudicaciones verificadas de acuerdo con la ley 71 de 1917, desde junio de 1917 hasta mayo de 1922.**

Adjudicatario	Municipio	Fecha	Hects	Ms.	Cs.
Manuel Bejarano	Quibdó	1918	9	375	
Francisco Córdoba	Quibdó	1918	9	375	
Simón Córdoba	Quibdó	1918	9	375	
Arcelio de Diego	Quibdó	1918	9	375	
Luis Mena y Otros	Quibdó	1918	36	1,400	
Rogelio Palacios y Otros	Quibdó	1918	54	2,250	
Inocencio Rivas	Quibdó	1918	9	375	
José Claudio	Quibdó	1918	9	375	
Emiliano Aguilño	Baudó	1919	20		
Fulgencia V. de Pérez y Otros	Tadó	1919	20		
Epifanio Hurtado	Baudó	1919	20		
Amalia Mosquera	Baudó	1919	20		

Cornelio Mosquera	Baudó	1919	20	
José Concepción Mosquera	Quibdó	1919	20	
José Bienvenido Palacios	Baudó	1919	20	
Pedro León Potes	Baudó	1919	20	
Agustín Vivas	Baudó	1919	20	
Máximo Abadía	Baudó	1920	20	
Claudio Asprilla	Baudó	1920	20	
Mercenaria Asprilla	Baudó	1920	20	
Juan Agudelo G.	Baudó	1920	8	
Tomás A. Ballesteros	Acandí	1920	20	
Felisa Bonilla	Baudó	1920	10	
Carlos A. Fernández R.	Nuquí	1920	20	
Balbino Garcés P.	Baudó	1920	20	
Jaime González	Nuquí	1920	20	
Miguel Antonio González	Nuquí	1920	20	
Juan M. Largacha	Baudó	1920	20	
Eliseo Montoya	Baudó	1920	20	
María Cota de Montoya	Baudó	1920	20	
Soila Rosa Moreno	Baudó	1920	20	
Emiliana Mosquera	Baudó	1920	20	
Federico Mosquera	Baudó	1920	20	
Pobreza Mosquera	Baudó	1920	20	
Victoria Mosquera	Baudó	1920	20	
Ciríaco Palacio	Baudó	1920	20	
Pablo José Palacio	Baudó	1920	20	
José Delfino Palacio	Baudó	1920	20	
José de los Santos Palacio	Baudó	1920	20	
Adriano Potes	Baudó	1920	20	
Segundo Ramírez	Baudó	1920	10	
Rogelio Rentería	Baudó	1920	20	
Rogelio Rentería	Baudó	1920	20	
Crisanto Rivas	Baudó	1920	20	
José María Sánchez	Baudó	1920	20	
Ángel E. Sucre	Baudó	1920	20	
Pedro Valoy	Nuquí	1920	20	

Ciprián Bolaños	Acandí	1921	20	
Teodomiro Binilla	Baudó	1921	20	
Rudesindo Castro	Baudó	1921	20	
Antonio María García	Tadó	1921	20	
Julián Luna	Acandí	1920	20	
Víctor M. Martínez M.	Acandí	1920	20	
Peregrino Mendoza	Baudó	1921	6	
Cresencia Romero	Baudó	1921	20	
Abelardo Mosquera	Baudó	1921	20	
Inocencio Perea	Baudó	1921	20	
Luis Alberto Perea	Baudó	1921	20	
Luis Alberto Perea	Baudó	1921	6	
Pastora Pía Perea	Baudó	1921	10	
Policarpo Potes y Otros	Pizarro	1921	20	
Benigno Raga	Baudó	1921	20	
Manuel I. Raga	Baudó	1921	20	
Juan Agustín Rivas	Baudó	1921	10	
Manuela R. V. de Ayala	Baudó	1921	10	
Alejandro Rodríguez H.	Baudó	1921	10	
Inocencio Rivas	Baudó	1921	10	
Ascensión Valencia y Otros	Baudó	1921	20	
Jaime Valencia	Baudó	1921	6	
Jaime Valencia	Baudó	1921	3	
Jaime Valencia	Baudó	1921	6	
Juan Andrés Valoy	Baudó	1921	5	

Fuente: Chau, Francisco José, Memoria del Ministro de industrias al Congreso Nacional en las sesiones ordinarias de 1931, Imprenta Nacional, Bogotá-Colombia, pág. 352-353, 1931.

**Tabla 8: Adjudicaciones decretadas desde el año de 1922 hasta julio de 1931.**

Adjudicatario	Municipio	Fecha	Hects	Ms.	Cs.
Leonte Castro A.	Quibdó	1922	81	6,696	
Juan D. Asprilla	Baudó	1922	10		
Juan Francisco Flórez	Baudó	1922	10		
Fermín Hernández	Baudó	1922	10		

Gervasio Hinestrosa	Baudó	1922	20	
Zenón Hurtado	San Pablo	1922	20	
Luis Hurtado C.	San Pablo	1922	20	
Manuel S. Hurtado y Otro	San Pablo	1922	20	
Enrique Hurtado y Otro	San Pablo	1922	20	
Ramón Hurtado	San Pablo	1922	20	
Ramón Marín	Quibdó	1922	20	
Víctor M. Martínez	Acandí	1922	20	
Andrés Moreno y Otros	Quibdó	1921	2	
Bartola Moreno	Baudó	1922	20	
Juan B. Mosquera Palacios	Baudó	1922	20	
Elías Mosquera	Baudó	1922	10	
Lino Mosquera	Baudó	1922	20	
Manuel Ignacio Mosquera	Baudó	1922	22	
María Ascensión Mosquera	Baudó	1922	20	
Pedro Ángel Mosquera	Baudó	1922	20	
Victorio Murillo y Otro	Baudó	1922	20	
Manuel Rosario Murillo	San Pablo	1922	20	
Marcelina de Palacios	Baudó	1922	20	
Mauricia P. V. de Córdoba	Quibdó	1922		5,000
Colombia Perea	Quibdó	1922	20	
Victoria P. de Potes	Baudó	1922	20	
Manuel María Palacios	Baudó	1922	20	
Pedro Potes	Baudó	1922	20	
Leocadio Rivas	Baudó	1922	20	
Virginia Rivas	Baudó	1922	20	
Jaime Victoria	San Pablo	1922	20	
Bernardino Espinosa	Baudó	1923	20	
Leandro González y Otro	Baudó	1923	20	
Neftalí Mendoza	Baudó	1923	20	
Bartolo Antonio Mosquera	Baudó	1923	20	
Pedro Murillo Mahecha	Baudó	1923	20	
Julio Urrutia	Baudó	1923	20	
Juan de la Rosa Asprilla	Baudó	1924	20	
Silvestre Copete	Tadó	1925	14	

Juan de Dios Quintero	Baudó	1926	20	
Jorge Valencia R.	Quibdó	1926	20	
Delfino Díaz	Quibdó	1930	444	1,196
Francisco Martínez	Quibdó	1931		8,700
Juan Maturana T.	Quibdó	1931	2	5,600
Juan Basilio Hurtado	Baudó	1931	20	
Julián Corrales	Ríosucio	1931	10	
Cristóbal Ochoa G.	San Juan	1931	20	
Carlos H. Fernández	Nuquí	1931	20	

Fuente: Chau, Francisco José, Memoria del Ministro de industrias al Congreso Nacional en las sesiones ordinarias de 1931, Imprenta Nacional, Bogotá-Colombia, pág. 404-405, 1931.

### Adjudicaciones.

A pesar de esta contradicción entre los Códigos Minero y Civil, la gobernación del Cauca empezó titular como minas grandes y muchas porciones de lechos de ríos en el Chocó desde 1887. Muchos extranjeros como Henry Granger, Benjamin Pray, William Curtis, Burdom Gaylord, entre otros, obtuvieron títulos de lechos de ríos del Chocó, como el Atrato, el San Juan, el Condoto, el Iró, el Quito, entre muchos otros:

En la anterior tabla, nos podemos dar una idea de la cantidad de los títulos otorgados por el Cauca a extranjeros norteamericano entre 1887 y 1906, y el interés de estos adjudicatarios en determinados ríos del Chocó. Cada mina medía entre 5 y 10 km cuadrados<sup>182</sup>. Debido a este nuevo auge de titulación y especulación territorial en Chocó, el Gobierno central decidió suspender la titulación de minas en lechos de ríos en el Chocó en 1904. Empero, el Gobierno de Rafael Reyes (1905-1909), en su intento de captar rápidamente recursos fiscales y capitales para el crecimiento del Estado y la modernización del país, generó políticas de entrega de concesiones a particulares nacionales, extranjeros y compañías mineras que se comprometieran a dragar lechos de ríos con tecnología moderna y sofisticada, no solo para extraer todos los metales que encontrarán y pagar un impuesto, sino a la vez para que hicieran más profundos los lechos y de esta manera permitir el paso de embarcaciones<sup>183</sup>. El decreto legislativo 34 de 1905 le confirió poder al Ejecutivo para celebrar contratos de concesión para la

<sup>182</sup> Leal, 2009, pág. 156; AGN. Sección República. Fondo Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 23verso y 26verso.

<sup>183</sup> AGN, Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, FF: 198.

explotación minera por medio dragas en lechos de ríos, y la ley 6 de 1905<sup>184</sup> le permitió al poder ejecutivo celebrar estos contratos sin el consentimiento del Congreso, en contravía de los artículos 3 y 6 de la ley 68 de 1870 la cual planteaba que todo contrato de interés nacional tenía que ser aprobado por el congreso o de lo contrario no tendría validez<sup>185</sup>.

Durante el periodo de Rafael Reyes se crearon miles de decretos y leyes que posteriormente, después de 1909, fueron derogados por su inconstitucionalidad<sup>186</sup>. Por ejemplo, la ley 4ª de 1909<sup>187</sup> derogó el decreto legislativo 34 de 1905, porque era necesario que el poder legislativo aprobara todo contrato de concesión. La ley 59 de 1909<sup>188</sup> a su vez prohibió la adjudicación de minas de oro y platino en los lechos de los ríos navegables, y fue complementada con la ley 72 de 1910<sup>189</sup> sobre la prohibición de adjudicación de minas en lechos de ríos en el Chocó y el Darién a extranjeros y compañías mineras extranjeras<sup>190</sup>. Dichas medidas legislativas se tomaron como protección a los lechos de los ríos<sup>191</sup> y para evitar el desmembramiento del Chocó que durante la primera década de 1900 estuvo bajo la óptica del interés norteamericano para la apropiación de ambos océanos y sus ríos, para la construcción de un canal interoceánico: por ejemplo, en 1894 el norteamericano Henry Granger (Tabla N...) se instaló en Colombia, con el fin de promover la minería, la inversión extranjera, y adquirir títulos mineros en el Chocó. En varios documentos Granger aparece como miembro del partido republicano norteamericano, amigo e incluso “agente confidencial” de Roosevelt, y un representante de los intereses coloniales del “coloso del norte” que quería adueñarse de las costas colombianas de ambos mares<sup>192</sup>.

Buena parte de estas adjudicaciones por parte del Cauca fueron a favor de personas extranjeras. Para 1920, el intendente del Chocó aseguró que para ese momento más

---

<sup>184</sup>Olano, 1913, pág. 34; CPUDEA: Leyes de la República, leyes de 1905, pág. 95.

<sup>185</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, Contratos de Explotación, FF: 222-223

<sup>186</sup>Leal, 2009, pág. 157.

<sup>187</sup> CPUDEA: Leyes de la República, leyes de 1909; AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, Contratos de Explotación, FF: 221 y 234.

<sup>188</sup> CPUDEA: Leyes de la República, leyes de 1909; AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, Contratos de Explotación, FF: 221; 228verso.

<sup>189</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 9, Contratos de Explotación, FF: 228verso.

<sup>190</sup>Olano, 1913, pág. 34; González Cajiao, Germán, Las sociedades extranjeras en la legislación colombiana. Estudio para doctorado en Ciencias jurídicas, Pontificia Universidad católica Javeriana, Bogotá, 1964; Álvarez, 1924, pág. 107.

<sup>191</sup> Para conocer con más detalle las **Leyes y Normas sobre Lechos de Ríos**, véase: AGN: Contratos de Explotación, T.09, Fl. 25 y 62; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 7 y 33; Concesión Olano, Fl. 46 y 48; Concesión Castillo, T.14, Fl. 87 y 166; Concesión Castillo, T.15, Fl. 145 y 36.

<sup>192</sup> Ver: AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, FF: 22, y Fl. 160.

de la mitad del territorio chocoano se encontraba titulado a favor de sociedades ordinarias, sobre todo en las zonas de mayor riqueza aurífero-platinífera de la Intendencia, como Condoto, Opogodó y Tadó: la mayoría en la región del San Juan<sup>193</sup>, con una presencia estadounidense e inglesa en incremento<sup>194</sup>. Empero, a pesar de existir, por ejemplo, más de 180 titulaciones de minas de aluvión a norteamericanos en el Chocó<sup>195</sup>, no todas se explotaban inmediatamente o no llegaban a explotarse nunca. En el primer cuarto de siglo, el Intendente del Chocó aseguró que en esta intendencia más del 90% de las minas tituladas permanecían sin laboreo, bien por dificultades técnicas o económicas, o bien porque los titulares estaban esperando el momento oportuno para realizar contratos con extranjeros<sup>196</sup>. Veamos un ejemplo de adjudicaciones a extranjeros norteamericanos en el Chocó.

**Tabla 9: Minas tituladas a norteamericanos, desde 1888 hasta 1907.**

<b>Tabla N. 1</b>		
<b>Minas tituladas a Norteamericanos en Chocó, entre 1887 y 1906</b>		
<b>Nombre de la Mina</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Lugar</b>
Capio	Chas F. Perkins	Bagadó
Virgen María	Cornelio W. Broks	Bagadó
Las Comadres	Cornelio W. Broks	Bagadó
Cuchadó	Chas F. Perkins	Bagadó
N. 7 Río Andágueda	Benjamin S. Pray	Bagadó
Chuigo	William J. Curtis	Bagadó
N. 8 Río Andágueda	William J. Curtis	Bagadó
N. 9 Río Andágueda	Benjamin S. Pray	Bagadó
La Esperanza N. 1	William J. Curtis	Bagadó
La Esperanza N. 2	John T. Graisson	Bagadó
La Esperanza N. 3	Benjamin S. Pray	Bagadó
La Esperanza N. 4	John T. Graisson	Bagadó
La Esperanza N. 5	Benjamin S. Pray	Bagadó
La Esperanza N. 6	William J. Curtis	Bagadó
La Esperanza N. 7	William J. Curtis	Bagadó
La Esperanza N. 8	William J. Curtis	Bagadó
La Sierra	William J. Curtis	Bagadó
Undécima de Andágueda	William J. Curtis	Bagadó
Engribadó	Benjamin S. Pray	Bagadó
El Capio	Benjamin S. Pray	Bagadó
Keystone	Benjamin S. Pray	Bagadó

<sup>193</sup>AGN. Sección República. Ministerio de Gobierno, sección primera, 1920, tomo 835, Fl. 139.

<sup>194</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Gobierno, sección primera, 1920, tomo 836, Fl. 139.

<sup>195</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 23-26.

<sup>196</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Gobierno, sección primera, 1920, tomo 836, Fl. 139.

California N. 12	Burdon Gaylord	Bagadó
Oro Menudo N. 11	Burdon Gaylord	Bagadó
Bronklieve N. 9	Burdon Gaylord	Bagadó
Blacon N. 10	Burdon Gaylord	Bagadó
Montaña	Burdon Gaylord	Bagadó
Drullard N. 1	Burdon Gaylord	Bagadó
Chocó N. 8	Burdon Gaylord	Bagadó
La Sociedad	Benjamin S. Pray	Bagadó
René	Henry Granger	Condoto
Lincoln	Henry Granger	Condoto
Nellie M.	Henry Granger	Condoto
Las dos Américas	Cornelio W. Broks	Lloró
Santa María	Cornelio W. Broks	Lloró
Los Amigos	Cornelio W. Broks	Lloró
Chiquinquirá	Cornelio W. Broks	Lloró
N. 1 Río Andágueda	Benjamin S. Pray	Lloró
N. 2 Río Andágueda	Henry Killan	Lloró
N. 3 Río Andágueda	William J. Curtis	Lloró
N. 4 Río Andágueda	William J. Curtis	Lloró
N. 5 Río Andágueda	William J. Curtis	Lloró
N. 6 Río Andágueda	William J. Curtis	Lloró
Quebrada del Monte	Marcus Stinne	Lloró
Boca del Río Capá	Marcus Stinne	Lloró
Alto Atrato	Marcus Stinne	Lloró
Parifari	Marcus Stinne	Lloró
Mina de Lloró	Marcus Stinne	Lloró
Guaitadó	Marcus Stinne	Lloró
La Sierpe	Marcus Stinne	Lloró
Bucheye	Benjamin S. Pray	Lloró
Dirigo	Benjamin S. Pray	Lloró
La Cinco	Burdon Gaylord	Lloró
Buen Oro	Burdon Gaylord	Lloró
La Four	Burdon Gaylord	Lloró
Santiago	Burdon Gaylord	Lloró
Santa Clara	Henry Granger	Lloró
Los Cunas	Henry Granger	Lloró
Los Chocoes	Henry Granger	Lloró
Los Lloroes	Henry Granger	Lloró
Mary Olivia	Henry Granger	Lloró
Kate B	Henry Granger	Murindó
Baley Maud	Henry Granger	Murindó
Billnat	Henry Granger	Murindó
Julia	Henry Granger	Murindó
Lottie	Henry Granger	Murindó
Caroline	Henry Granger	Murindó



Cherry Lane	Henry Granger	Murindó
El Banco	Aljernon K. Jhonston	Nóvita
Cauce del San Juan N. 4	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 5	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 6	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 7	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 8	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 9	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 10	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 11	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 12	Henry Granger	Nóvita
Cauce del San Juan N. 13	Henry Granger	Nóvita
King Salomón	Henry Granger	Nóvita
Jerobolum	Henry Granger	Nóvita
H.B.P	Henry Granger	Nóvita
El Platero	William J. Curtis	Quibdó
Neguá	William J. Curtis	Quibdó
Naurita	William J. Curtis	Quibdó
El Amalgamador	William J. Curtis	Quibdó
Ichó	William J. Curtis	Quibdó
El Playón	William J. Curtis	Quibdó
La Peña	William J. Curtis	Quibdó
Ojalá	William J. Curtis	Quibdó
Empire	Benjamin S. Pray	Quibdó
San Luis	Samuel A. Byers	Quibdó
Chicago	Samuel A. Byers	Quibdó
New York	Samuel A. Byers	Quibdó
Boston N. 2	Benjamin S. Pray	Quibdó
Boston N. 1	Benjamin S. Pray	Quibdó
Boston N. 3	Benjamin S. Pray	Quibdó
Boston N. 4	Benjamin S. Pray	Quibdó
Boston N. 5	Benjamin S. Pray	Quibdó
Boston N. 6	Benjamin S. Pray	Quibdó
Cauce del río Neguá N. 1	Henry Granger	Quibdó
Cauce del río Neguá N. 2	Henry Granger	Quibdó
Cauce del río Neguá N. 3	Henry Granger	Quibdó
Santa Rosa	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Río Ichó N. 1	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Río Cabí N. 1	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Río Cabí N. 2	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Río Ichó N. 2	Henry Granger	Quibdó
Llano Hondo	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Bebará N. 1	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Bebará N. 2	Henry Granger	Quibdó
Cauce del Bebará N. 3	Henry Granger	Quibdó

Cauce del Bebará N. 4	Henry Granger	Quibdó
Aguacate	Henry Granger	Quibdó
Sucre	Henry Granger	Quibdó
Bolívar	Henry Granger	Quibdó
Switterbeel	Henry Granger	Quibdó
Los Noanamaes	Henry Granger	Quibdó
Polly	Henry Granger	Quibdó
Margaret	Henry Granger	Quibdó
Theodora	Henry Granger	Quibdó
Little Emily	Henry Granger	Quibdó
Champien Lili	Henry Granger	Quibdó
Hanrry Blair	Henry Granger	Quibdó
Willord Grave	Henry Granger	Quibdó
William Penn	Henry Granger	Quibdó
Paje	Henry Granger	Quibdó
Yumpug Billy	Henry Granger	Quibdó
Quaker City	Henry Granger	Quibdó
Mary Antoniette	Henry Granger	Quibdó
Mary Andreux	Henry Granger	Quibdó
Baby Mag	Henry Granger	Quibdó
Luckens	Henry Granger	Quibdó
Gazzan	Henry Granger	Quibdó
Marbut	Henry Granger	Quibdó
Eddie	Henry Granger	Quibdó
Susan Andreux	Henry Granger	Quibdó
Tutunendo	Henry Granger	Quibdó
Bellavista	Henry Granger	Quibdó
Samurindó	Henry Granger	Quibdó
Cauce del río Samurindó N. 2	Henry Granger	Quibdó
Cauce del río Samurindó N. 3	Henry Granger	Quibdó
Boston N. 7	Benjamin S. Pray	San Pablo
Boston N. 8	Benjamin S. Pray	San Pablo
Sarah	Henry Granger	San Pablo
Sherman	Henry Granger	San Pablo
Cauce del San Juan N. 3	Henry Granger	San Pablo
Sheridam	Henry Granger	San Pablo
Grant	Henry Granger	San Pablo
Nance	Henry Granger	Tadó

Tabla elaborada a partir de la información brindada por AGN: sección República, Ministerio de Minas, Tomo 12, Ff.26-27

Por su parte, el norteamericano Henry Granger se instaló en Colombia 1894, con el fin de promover la minería, la inversión extranjera, y adquirir títulos mineros en el Chocó<sup>197</sup>. En varios documentos Granger aparece como miembro del partido republicano norteamericano, amigo e incluso “agente confidencial” de Roosevelt, y un representante de los intereses coloniales del “coloso del norte”, que quería adueñarse de las costas colombianas de ambos mares<sup>198</sup>. No es muy claro cuántas minas fueron propiedad de Granger y su esposa María Adelaida Cervera de Granger en los procesos de titulación, ni en las cesiones de títulos de Granger a su esposa, desde 1897 hasta 1906<sup>199</sup>. Claudia Leal plantea que mínimo eran 76 minas<sup>200</sup>, pero en la documentación aparece una cantidad de 121 minas<sup>201</sup> o bien 170 minas de aluvión<sup>202</sup>, según la fuente de la información, en toda la zona de ríos navegables y aurífero-platiníferos del Chocó: Ríos Atrato, San Juan, Condoto e Iró<sup>203</sup>. Es evidente que 170 minas es una exageración, pues el expediente enviado por el mismo departamento del Cauca plantea la existencia de 76 títulos de minas<sup>204</sup>, y una mina adjudicada a María Cervera de Granger en el río Iró<sup>205</sup>. No obstante, después de los traspasos de Granger a su esposa, el Estado tenía sabía que el norteamericano poseía 121 minas en el Chocó<sup>206</sup>. Lo que sí es claro, es que cada una de estas minas eran todas de aluvión, con una extensión aproximada de 10 km cuadrados cada una<sup>207</sup>, y no de 5 km cuadrados como lo plantea Claudia Leal<sup>208</sup>.

**Tabla 10: Minas denunciadas por Henry Granger y su esposa entre 1897-1906**

# de Título	Nombre de la Mina	Cauce del Río	Distrito	Fecha de título
1250	Mary Antoniette	Río Arquía	Quibdó	30/04/1903
1251	Mary Andreux	Río Arquía	Quibdó	20/05/1903
1256	Eddie	Río Arquía	Quibdó	20/05/1903
1257	Susan Andreux	Río Arquía	Quibdó	20/05/1903
1000	Santa Clara	Río Atrato	Lloró	22/03/1897
1075	Aguacate	Río Atrato	Quibdó	06/06/1898

<sup>197</sup> Leal, 2009, pág. 156.

<sup>198</sup> Ver: AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 22, y Fl. 160.

<sup>199</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 25.

<sup>200</sup> Leal, 2009, pág. 156.

<sup>201</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 169.

<sup>202</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 22 ( y verso)-23 (y verso)

<sup>203</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 23-26.

<sup>204</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 23-25.

<sup>205</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 24verso.

<sup>206</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 169.

<sup>207</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 23verso y 26verso.

<sup>208</sup> Leal, 2009, pág. 156.

1077	Sucre	Río Atrato	Quibdó	06/06/1898
1078	Bolívar	Río Atrato	Quibdó	20/06/1898
1079	Swittherbeel	Río Atrato	Quibdó	20/06/1898
1080	Los Noanamaes	Río Atrato	Quibdó	20/06/1898
1081	Los Cunas	Río Atrato	Lloró	20/06/1898
1082	Los Chocoes	Río Atrato	Lloró	20/06/1898
1083	Los Lloroes	Río Atrato	Lloró	20/06/1898
1213	Mary Olivia	Río Atrato	Lloró	06/07/1899
1051	Cauce del Bebará N. 1	Río Bebará	Quibdó	24/01/1898
1052	Cauce del Bebará N. 2	Río Bebará	Quibdó	24/01/1898
1053	Cauce del Bebará N. 3	Río Bebará	Quibdó	24/01/1898
1054	Cauce del Bebará N. 4	Río Bebará	Quibdó	24/01/1898
1252	Baby Mag	Río Bebaramá	Quibdó	20/05/1903
1253	Luckens	Río Bebaramá	Quibdó	20/05/1903
1254	Gazzan	Río Bebaramá	Quibdó	20/05/1903
1038	Cauce del Río Cabí N. 1	Río Cabí	Quibdó	29/11/1897
1039	Cauce del Río Cabí N. 2	Río Cabí	Quibdó	29/11/1897
1056	René	Río Condoto	Condoto	31/01/1898
1094	Lincoln	Río Condoto	Condoto	11/07/1898
1037	Cauce del Río Ichó N. 1	Río Ichó	Quibdó	15/11/1897
1040	Cauce del Río Ichó N. 2	Río Ichó	Quibdó	29/11/1897
1220	Willord Grave	Río Ichó	Quibdó	06/07/1899
1221	William Penn	Río Ichó	Quibdó	06/07/1899
1222	Paje	Río Ichó	Quibdó	06/07/1899
1223	Yumpug Billy	Río Ichó	Quibdó	06/07/1899
1224	Quaker City	Río Ichó	Quibdó	06/07/1899
1248	Nellie M.	Río Iró	Condoto	29/04/1903
	Cauce del Río Iró N. 4	Río Iró	Condoto	26/03/1906
1096	Kate B	Río Murrí	Murindó	18/07/1898
1097	Baley Maud	Río Murrí	Murindó	18/07/1898
1098	Billnat	Río Murrí	Murindó	18/07/1898
1099	Julia	Río Murrí	Murindó	18/07/1898
1101	Lottie	Río Murrí	Murindó	25/07/1898
1102	Caroline	Río Murrí	Murindó	25/07/1898
1103	Cherry Lane	Río Murrí	Murindó	25/07/1898
995	Cauce del río Neguá N. 1	Río Neguá	Quibdó	08/03/1897
996	Cauce del río Neguá N. 2	Río Neguá	Quibdó	08/03/1897
997	Cauce del río Neguá N. 3	Río Neguá	Quibdó	15/03/1897
998	Santa Rosa	Río Neguá	Quibdó	15/03/1897
1255	Marbut	Río Neguá	Quibdó	20/05/1903
1208	Polly	Río Quito	Quibdó	06/07/1899
1209	Margaret	Río Quito	Quibdó	06/07/1899
1210	Theodora	Río Quito	Quibdó	06/07/1899
1211	Little Emily	Río Quito	Quibdó	06/07/1899

1041	Llano Hondo	Río Remotá	Quibdó	08/12/1897
1304	Samurindó	Río Samurindó	Quibdó	18/07/1904
1305	Cauce del río Samurindó N. 2	Río Samurindó	Quibdó	18/07/1904
1306	Cauce del río Samurindó N. 3	Río Samurindó	Quibdó	18/07/1904
1047	Sarah	Río San Juan	San Pablo	17/01/1898
1048	Sherman	Río San Juan	San Pablo	17/01/1898
1049	Cauce del San Juan N. 3	Río San Juan	San Pablo	17/01/1898
1068	Cauce del San Juan N. 4	Río San Juan	Nóvita	23/05/1898
1069	Cauce del San Juan N. 5	Río San Juan	Nóvita	23/05/1898
1070	Cauce del San Juan N. 6	Río San Juan	Nóvita	23/05/1898
1071	Cauce del San Juan N. 7	Río San Juan	Nóvita	23/05/1898
1072	Cauce del San Juan N. 8	Río San Juan	Nóvita	23/05/1898
1085	Cauce del San Juan N. 9	Río San Juan	Nóvita	20/06/1898
1087	Cauce del San Juan N. 10	Río San Juan	Nóvita	04/07/1898
1088	Cauce del San Juan N. 11	Río San Juan	Nóvita	04/07/1898
1089	Cauce del San Juan N. 12	Río San Juan	Nóvita	04/07/1898
1091	Cauce del San Juan N. 13	Río San Juan	Nóvita	04/07/1898
1126	Sheridam	Río San Juan	San Pablo	26/12/1898
1128	Grant	Río San Juan	San Pablo	26/12/1898
1249	Nance	Río San Juan	Tadó	29/04/1903
1124	King Salomón	Río Tamaná	Nóvita	26/12/1898
1125	Jerobolum	Río Tamaná	Nóvita	26/12/1898
1127	H.B.P	Río Tamaná	Nóvita	26/12/1898
1218	Champien Lili	Río Tutunendo	Quibdó	06/07/1899
1219	Hanrry Blair	Río Tutunendo	Quibdó	06/07/1899
1284	Tutunendo	Río Tutunendo	Quibdó	04/0571904
1288	Bellavista	Río Tutunendo	Quibdó	04/0571904

Tabla elaborada a partir de la información brindada por AGN: sección República, Ministerio de Minas, Tomo 12, Fl. 23-25.

Como podemos ver, la mayoría de los títulos que poseía Granger y su esposa se encontraban en la región de Quibdó, con 42 minas. Aquí cobra mayor sentido la idea de que Granger quería apoderarse de varios ríos navegables por el interés estadounidense de construir un canal interoceánico en el Pacífico<sup>209</sup>. Sin embargo, su interés por la explotación minera es evidente. Él y su esposa tenían cuatro minas en la región de Condoto, y 16 minas en el río San Juan, lo que significó una porción de menos de la mitad con respecto a las demás ubicadas en otras regiones. Sin embargo, a pesar de contar con menos minas en toda la región del San Juan, tenían los títulos necesarios para explotar la mayor zona de riquezas mineras de oro y platino en todo el Chocó, con

<sup>209</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 160-161.

un margen de acción legal y territorial realmente muy extenso. Si entendemos que cada mina tenía una longitud de 10 km cuadrados, entonces las 77 minas de Granger y su esposa les daban control territorial de 77.000 km cuadrados de la Intendencia del Chocó. En términos de conflictos socio-políticos y jurídicos<sup>210</sup>, las titulaciones de los Granger tuvieron precisamente epicentro en esta rica zona minera de toda la región del San Juan. Era tan amplio el control del territorio en términos jurídicos que resultaba realmente muy difícil que un persona, compañía o asociación desarrollaran actividades mineras, o propusieran o establecieran contratos de exploración y/o explotación minera, sin que de alguna manera estuvieran allanando espacio titulado de Granger. Precisamente, fue este control jurídico el detonante de muchos conflictos entre pobladores, extranjeros y nacionales, interesados en la explotación minera en la región del San Juan. Contratos, propuestas de contrato, denuncias de minas, concesiones, cesiones, tuvieron que ver o enfrentarse de una u otra manera con los títulos de adjudicación que tenía Granger, sus herederos y sus representantes<sup>211</sup>.

### **Concesiones.**

Como ya se mencionó, en 1905 el general Rafael Reyes promulgó el decreto 34 que permitía otorgar concesiones a sociedades y particulares para dragar los lechos de los ríos, y de esa manera recibir un porcentaje de las ganancias para la Nación<sup>212</sup>. Con esto se buscaba promover la explotación de minerales y atraer inversión extranjera. Muchas de las concesiones del Estado en regiones mineras, fueron otorgadas a nacionales, que o bien no tuvieron posibilidades reales de explotarla, o bien las querían ceder o establecer contratos con compañías extranjeras. Tal es el caso de la Concesión Castillo<sup>213</sup>. José Cicerón Castillo, residente en Buenaventura, adquirió esta Concesión por un contrato con los Ministros de Obras Públicas, y de Hacienda, autorizado por el Presidente de la República, el 30 de noviembre de 1907<sup>214</sup>, y elevado a escritura pública

---

<sup>210</sup> Para conocer con más detalle los **Conflictos, Pleitos y Litigios sobre Títulos y Concesiones de Minas y Lechos**, véase: AGN: Contratos de Explotación, T.09, Fl. 41 - 41verso; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 7 y 37; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 29verso y 71; Contratos Mineros, tomo 11, Fl. 11; Concesión Castillo, T.14, Fl. 4verso y 81; Concesión Castillo, T.15, Fl. 4 y 47; AHCM: Correspondencia, Da 0305, 1935.04-05, Fl. 240; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 35 y 62; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl.435.

<sup>211</sup> Ver: AGN. Sección República, ministerio de Minas: Contratos de explotación de ríos, tomo 9; Concesión Castillo, Tomo 12; Concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 13; concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 14; concesión Castillo, Isla Bazán, tomo 15; concesión Castillo, tomo 16.

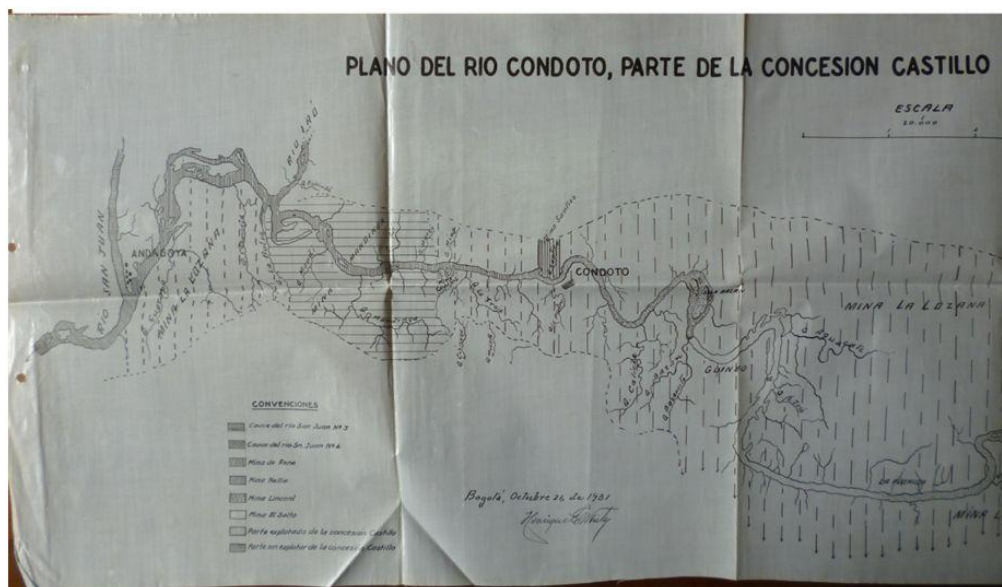
<sup>212</sup> Leal, 2009, pág. 157.

<sup>213</sup> Para ver todo lo relacionado con la concesión Castillo, consultar AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12; Concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 13; concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 14; concesión Castillo, Isla Bazán, tomo 15; concesión Castillo, tomo 16.

<sup>214</sup> AGH. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 82.

el 30 de diciembre del mismo año<sup>215</sup>. Dicha Concesión cobijaba *todo* el lecho del Río Condoto y consistía en “sacar por medio de dragas del lecho del río Condoto, afluente del San Juan en la Intendencia del Chocó y en la extensión comprendida desde las cabeceras del río hasta su desembocadura en el San Juan, los metales que se encuentren en el lecho del río”<sup>216</sup>, durante 21 años. Castillo era el presidente del Sindicato Minero del Condoto<sup>217</sup>, sociedad que realizó, según parece, trabajos de prospección y explotación minera en una buena parte del lecho del Río Condoto<sup>218</sup>.

### Mapa 3: Concesión Castillo.



Fuente: AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 16, Fl. 239. En este fragmento de mapa de la concesión Castillo en el Condoto, se pueden observar las tres minas adjudicadas a Granger sobre el lecho del Río Condoto (René, Lincoln, y Nellie), pero que hacen parte de la concesión Castillo, sobre todo el lecho de este río navegable en el Chocó.

Como lo plantea Claudia Leal, y como se colige por algunos documentos, Castillo tuvo algunas dificultades<sup>219</sup>, por lo que quiso traspasar su Concesión a la compañía inglesa llamada Consolidated Field of South Africa Limited, desde 1911, pero sólo por resolución del 21 de diciembre de 1912, Castillo pudo transferir su Concesión a la Consolidated,

<sup>215</sup> AGN. Notaría Tercera del Circuito de Bogotá, escritura pública N. 887.

<sup>216</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 82.

<sup>217</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 156.

<sup>218</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 156-157; tomo 16, Fl. 239.

<sup>219</sup> Leal, 2009, pág. 158.

por conducto de la Anglo Colombian Development Company Limited (subsidiaria de la Consolidated) adquiriendo el nombre de *Cesionaria* del mencionado contrato entre el Estado y Castillo<sup>220</sup>. Según cuenta el mismo Cicerón Castillo, la ACDC se comprometió a liquidar el Sindicato Minero del Condoto, sobre la idea de que la compañía inglesa adquirió también todos los derechos y obligaciones del contrato de Concesión y el Sindicato. Al parecer, no obstante, para 1917, cinco años después de la transferencia, la ACDC no había liquidado el Sindicato. Así lo plantea Castillo en un telegrama al Ministro de Obras Públicas, en 1917:

“The Anglo Colombian, como traspasataria, subsume en derechos e hizo suyo la obligación de liquidar el sindicato minero del Condoto. Motivos ignoro, nunca hízose esa liquidación que era obligatoria. Misma escritura evidenciará que no vendí concesión, que no recibí un centavo por ella, conformándome con conseguir liquidación aquella compañía nacional de prospección que presidía, y verme libre de los gravámenes comerciales que constituían el pasivo”<sup>221</sup>.

Por su parte, el contrato de concesión entre el Estado y Castillo era claro al establecer la obligación de respetar los derechos de terceros poseedores, los cuales fueron aquellos adquiridos por particulares según la legislación anterior al nuevo Código Civil del país<sup>222</sup>. Según lo entendía la ACDC, estos derechos de “terceros poseedores” correspondían únicamente a “los pobres” que realizaban prácticas de lavadero o mazamorreo en los lechos de los ríos<sup>223</sup>. Es decir, se trataba de los *derechos del mazamorreo* que -según la costumbre desde “tiempos inmemoriales” y la ley (el Decreto del 25 de septiembre de 1821 del Congreso de Cúcuta, y el artículo 684 del Código Civil)- fueron consagrados a favor de los “moradores pobres” que laboreaban en las riberas de los ríos<sup>224</sup>. En este sentido, ni Castillo cuando empezó sus trabajos en el río Condoto, ni la ACDC cuando recibió la Concesión, encontraron poseedores en los lechos de este río, ni el Estado les comunicó qué personas o entidades tenían derechos como terceros, ni qué partes del lecho pertenecían a terceros en dicha concesión<sup>225</sup>, por lo que la ACDC comenzó su trabajo esperanzada en el amparo del Estado ante una eventual amenaza de terceros poseedores, como Granger<sup>226</sup>.

---

<sup>220</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 82.

<sup>221</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 156.

<sup>222</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 84.

<sup>223</sup> *Ibid.*

<sup>224</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 8 y 17.

<sup>225</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 85.

<sup>226</sup> Leal, 2009, pág. 159.



La ACDC se orientó de acuerdo a la idea según la cual no era posible adjudicar a otros particulares, derechos de posesión sobre lechos de ríos navegables nacionales, ya que éstos no se podían considerar en conjunto como minas de aluvión, y en el caso de que por el Código de Minas quisiera la Nación ceder la posesión de los lechos como minas de aluvión, siempre *prevalecerían* los artículos 674, 677, 678, 1509, 1521 y 2519 del Código Civil “según los cuales *son bienes de uso público los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales*, sujetos a las disposiciones de dicho código y a las demás que contengan las leyes sobre bienes de uso público, los que *como tales son inenajenables*”<sup>227</sup> (énfasis agregado)

Independiente del concepto de ACDC sobre los “derechos adquiridos por terceros”, Granger empezó pronto a hacer valer sus títulos de propiedad de tres minas de aluvión ubicadas en el lecho del Río Condoto, en el pleno marco de acción que la concesión Castillo le permitía a la ACDC. De todos los procesos jurídicos y litigios que se desarrollaron en la primera mitad del siglo XX en la región del San Juan sobre posesión y derecho de exploración minera, fue el forcejeo por el control de la mina René entre Granger, la ACDC y el Estado, el que marcó un *precedente* en términos políticos y jurídicos, para muchos procesos legales mineros y territoriales que se llevaron a cabo después, y significó una clara manifestación de la posición del Estado ante el tema de los ríos navegables como bienes de uso público, y por tanto, de la Nación, y evidenció la superposición de regímenes de posesión y de jurisdicciones político-administrativas existentes en una nación en ciernes.

Miremos las minas de Granger en Condoto:

**Tabla 11: Minas tituladas a Granger y su esposa en Condoto.**

Orden de adjudicación	# de Título	Nombre de la Mina	Cauce del Río	Distrito	Fecha de título
18	1056	René	Río Condoto	Condoto	31/01/1898
37	1094	Lincoln	Río Condoto	Condoto	11/07/1898
62	1248	Nellie M.	Río Iró	Condoto	29/04/1903
1	1481	Cauce del Río Iró N. 4	Río Iró	Condoto	26/03/1906

Tabla elaborada a partir de la información brindada por AGN: sección República, Ministerio de Minas, Tomo 12, Fl. 23-25

<sup>227</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 84.

Granger apareció en la zona de sus minas en Condoto, después de más de quince años en que obtuvo sus adjudicaciones, y sin haberlas puesto a producir. Por tal motivo, Daniel Stapleton, como apoderado de la ACDC en ese tiempo, envió un memorial al presidente de la república con el fin de que se tomaran las medidas pertinentes para evitar posibles perturbaciones de Granger a la Compañía, pero no sucedió nada, ya que en 1915 el adjudicatario norteamericano había traído al Chocó ingenieros con el fin de comenzar la exploración y explotación minera del río Condoto<sup>228</sup>. Como es obvio, los problemas aparecieron para la ACDC en el segundo semestre de 1915, cuando el apoderado de Granger, el señor Alfonso Villegas Restrepo, interpuso *demanda contra la ACDC* ante el juez primero del circuito de Istmina, con el fin de que se le hiciera entrega de una porción del lecho del río Condoto adjudicada como mina, denominada “René”<sup>229</sup>. Desde diciembre de 1915 hasta mayo de 1916, el apoderado de la compañía inglesa, el Sr. Cutbill, envió constantes cartas y memorandos *pidiendo y exigiendo el amparo y la intervención del Estado en este litigio*, como garante de la Concesión Castillo, y como *soberano y dueño* de todos los lechos de los ríos navegables. Si el Estado debía participar o no en este litigio, es decir, si tenía tanto injerencia jurídica como intereses en ese proceso, esa fue la cuestión<sup>230</sup>. Cuestión que atravesó por varios ministerios, el consejo de ministros, el presidente de la República, y el senado. Y no era para menos. Se trataba de un asunto mucho más general e imperativo: *el de saber quién era el dueño legítimo de los lechos de los ríos navegables en el país*.

### La intervención del estado

Las cartas y memorandos de Cutbill, como representante de la ACDC, al Estado como garante de la Concesión, solicitaban su intervención mediante el nombramiento de un fiscal *ad hoc* para el litigio, con la intención de que éste se opusiera a la entrega de la mina René, y defendiera, en nombre del Estado, los intereses de la Nación como soberana y dueña de los lechos de los ríos en el país<sup>231</sup>. No tenemos en este momento acceso a documentación histórica que nos muestre posibles cartas con respuestas del Estado a la compañía y a Cutbill, pero debido a la cantidad de misivas enviadas por la ACDC al gobierno, nos podemos hacer una clara idea de la preocupación de la compañía inglesa por perder una mina tan valiosa, y por la posible “indiferencia” del Estado<sup>232</sup> ante la cuestión de la entrega de la mina. Estaba tan interesada la compañía

<sup>228</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 88.

<sup>229</sup> *Ibid.*

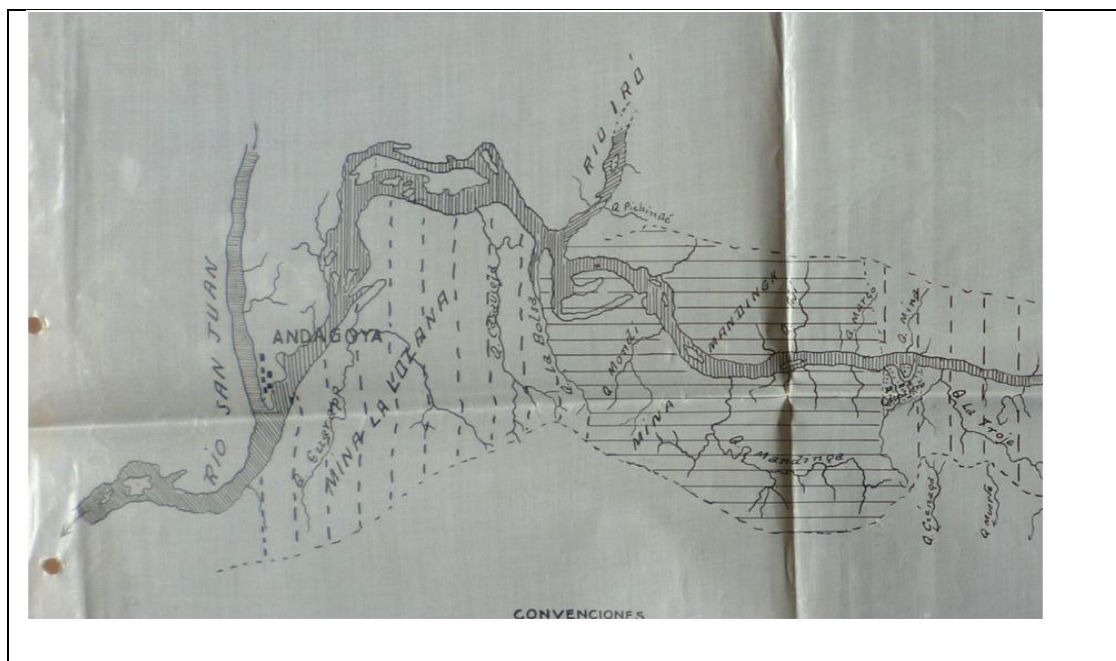
<sup>230</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 29-30.

<sup>231</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 4-30.

<sup>232</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 43.

en el nombramiento de este fiscal defensor de la nación, que ella misma se ofreció incluso a pagar los costos del funcionario, si el Gobierno no tenía solvencia en ese momento, con el compromiso de que después le fuera el dinero reintegrado<sup>233</sup>. Como puede verse, desde la parte del demandado (la compañía) pareciese que el Estado no paraba mientes al litigio

#### Mapa 4: Concesión Castillo, mina René.



Fuente: AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas, tomo 16, Fl. 239. La mina René en este fragmento de mapa corresponde a la porción del lecho del río Condoto que se encuentra señalada con líneas verticales.

Sin embargo, desde la documentación oficial del Estado, resulta evidente que el Gobierno circuló la cuestión de su posible participación e intervención en el proceso, a través de muchas instancias estatales: funcionarios, abogados, ministros, el procurador, e incluso senadores, opinaron sobre el tema. La documentación sobre el litigio Granger-Anglo Colombian en manos de los funcionarios del gobierno superaba para 1918 los 1000 folios<sup>234</sup>: Los expedientes sumaban títulos de minas otorgadas a extranjeros, escrituras públicas, telegramas de funcionarios y particulares, memorandos, cartas de implicados, solicitudes estatales, comunicaciones entre ministerios y presidencia, resúmenes de la problemática, resoluciones y decretos, registros notariales de protesta, actas de entrega de mina, entre otras. Por ende, esta plétora de información evidencia

<sup>233</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 19.

<sup>234</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 184.

la importancia y complejidad que adquirió el problema para el Estado, y la forma cómo el Gobierno estudió detenidamente su marco de acción legal, y las posibles consecuencias de su participación o abstención de intervenir en dicho litigio.

El primer argumento para la intervención del Estado en el litigio, lo planteó la compañía demandada. Como cesionaria del Contrato celebrado entre el Estado y Castillo en 1907, la ACDC debía ser respaldada por el Gobierno como Garante de la Concesión. Así lo planteó Harry Cutbill en papel sellado al Ministro de Obras Públicas:

“La Nación que *como propietaria* cedió el derecho de explotar el lecho del río Condoto, está obligada a hacer efectivo el goce de ese derecho. La Anglo Colombian cumple su deber requiriendo a la Nación para que le preste el auxilio que es de su deber, y yo espero que se lo preste cuanto antes”<sup>235</sup>. (Énfasis agregado)

Como puede observarse, el problema de la “obligación” del Estado de auxiliar a las entidades con las que entabla contrato, está apelando fundamentalmente al papel del *Estado como Propietario* de los derechos de explotación de los lechos, o mejor dicho, como *dueño y soberano de los lechos de los ríos*. Las peticiones o exigencias de la ACDC al Estado en todo el proceso jurídico se movieron, desde el principio hasta el final, sobre el mismo campo discursivo: primero, como *poseedor* de todos los lechos de los ríos, el Estado debía impedir que terceros le enajenaran bienes de uso público y de carácter estatal<sup>236</sup>; y segundo, la ACDC, como cesionaria de una Concesión, era apenas una arrendataria, una usufructuaria<sup>237</sup> de un bien de propiedad del Estado, y por tanto, era deber del Estado defender a su arrendataria<sup>238</sup>. Por tanto, se hacía indispensable la presencia y la intervención del Gobierno en un litigio que afectaba sus intereses, y jurídicamente le competía comparecer en el proceso. Para la ACDC, con el hecho de cumplir el Estado su obligación de auxiliarla contra la demanda Granger, el Estado no solo no perdería nada, sino que gracias a la ley, se ratificaría definitivamente el derecho de posesión de la Nación sobre todos los lechos de los ríos<sup>239</sup>.

Funcionarios del Gobierno central opinaban relativamente similar. El papel del Estado en el litigio, es decir, si nombraba o no apoderado para que defendiera sus *derechos de posesión* sobre los lechos de los ríos, era una cuestión “sumamente grave y de sumo

<sup>235</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 4.

<sup>236</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 3-32.

<sup>237</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 14.

<sup>238</sup> *Ibid.*

<sup>239</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 17.

alcance para los intereses y los derechos de la Nación”<sup>240</sup>. En los términos de los empleados públicos, y de algunos juristas, además de los asuntos de la responsabilidad del Estado de defender a sus arrendatarios, y de intervenir o no en asuntos de particulares<sup>241</sup>, los problemas centrales giraban en torno al derecho de *posesión* que tenía el Estado sobre todos los lechos de los ríos navegables, y si eran válidas y efectivas muchas de las *adjudicaciones* de minas en lechos de ríos en el Chocó. En otras palabras, si era legítima la doctrina según la cual “los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Nación, de uso público, y como tales inenajenables e imprescriptibles”, adoptada en la unificación de la legislación nacional después de 1886<sup>242</sup> y explícita en el Código Civil de la Nación. Para muchos, esta cuestión era gravísima precisamente porque en ella la Nación se estaba jugando su soberanía.

La problemática con esta mina podría convertirse en un mal precursor para los posteriores litigios sobre el control y la posesión territorial en el país. El hecho de no querer intervenir en el proceso judicial, podría tomarse como signo evidente de que la Nación *no* se consideraba con derechos de posesión sobre los lechos de los ríos. Así lo plantea un funcionario de la sección de minas del Ministerio de Obras Públicas, M. Argüelles, planteando un caso hipotético:

“También podría preguntarse: no sería un obstáculo para la Nación si luego se resuelve a reivindicar sus derechos sobre los lechos de los ríos, el que el demandante señor Granger le conteste: la Nación no tiene ningún derecho sobre esos lechos, puesto que ella misma tácitamente reconoció mi derecho cuando no quiso oponerse o consideró que no tenía derecho a oponerse a la entrega de la mina”<sup>243</sup>.

Para Argüelles, la *no* intervención del Estado en este litigio le podía significar, primero: la pérdida de soberanía sobre los lechos; problema muy grave ya que sobre el mismo argumento de la demanda que pesa sobre la mina René, Granger y otros extranjeros podrían exigir que se les entregaran otras muchas minas situadas en ríos tan importantes como el Atrato, el San Juan, y el Condoto, y teniendo en cuenta proyectos futuros de un canal interoceánico, además de interés de Estados Unidos en el Chocó,

---

<sup>240</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 6.

<sup>241</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 6-9.

<sup>242</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 21.

<sup>243</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 9.

podría resultar muy *peligroso* que la nación perdiera cualquier forma de soberanía sobre sus territorios. Y segundo: en el caso que la Nación quisiera reivindicar sus derechos de posesión sobre dichos lechos, le tocaría pasar de ser demandada a ser demandante, posición ésta que es menos favorable y menos ventajosa para el Estado<sup>244</sup>.

Por su parte, la compañía inglesa seguía insistiendo sobre la necesidad de protección y auxilio por parte del Gobierno. No le parecía justo que una cesionaria, que no podía litigar con la parte demandante -pues no contaba con título de adjudicación alguno- tuviera que defender los derechos y los intereses de la Nación a sus expensas, haciendo todos los gastos y esfuerzos con el fin de proteger la concesión<sup>245</sup>. El gobierno no hacía nada, a sabiendas que la soberanía de la Nación sobre los lechos revestía un gran interés de tipo económico, ya que “sin exageración ninguna las concesiones para dragarlos (a los lechos de ríos en el Chocó) valdría millones de pesos oro para ella (la Nación)<sup>246</sup>. En esta tónica también lo concibe el gobierno, puesto que el mayo de 1916 el funcionario Argüelles fue enviado a la Intendencia del Chocó con el fin de cumplir un “pliego de instrucciones” dadas por el Gobierno, entre las que se encontraban:

“Visitar y fiscalizar la Empresa de la Anglo-Colombian Development Company Limited establecida en el Chocó. Verificar el cumplimiento que se está dando a los contratos sobre explotación de los lechos de los ríos Condoto y San Juan, verificar también las cuotas que corresponden a la Nación por su participación en la explotación”<sup>247</sup>

De acuerdo al Intendente y el funcionario nacional del Ministerio de Obras Públicas, la visita que realizaron a la compañía arrojó en la liquidación saldo favorable para el gobierno del 10% por la producción de oro y platino<sup>248</sup>.

Pero sobre todo, la visita del funcionario tenía la intención de oponerse a dicha entrega en nombre del gobierno, con el fin de que la nación siguiera conservando la situación ventajosa como demandada, y permitir que la ACDC continuara disfrutando de la concesión en el Condoto. Pero a última hora el Gobierno desistió de presentar la

---

<sup>244</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 8- 9, 10, 30-31.

<sup>245</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 15.

<sup>246</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 16.

<sup>247</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 32.

<sup>248</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 64.

oposición<sup>249</sup>. Pese a todas las opiniones a favor de la intervención del Estado en el litigio, finalmente, el gobierno, mediante el consejo de ministros, *decidió no tomar partido* en la oposición a la entrega de la mina de aluvión René, en el lecho del río Condoto<sup>250</sup>. El 29 de mayo de 1916 se realizó el proceso de entrega de la mina René, a Henry Granger, a través de su apoderado el Sr. Villegas Restrepo, tal y como se explicitó al principio de este texto. La compañía inglesa tuvo que suspender inmediatamente trabajos con la draga, fue considerada “poseedora clandestina”, se le impuso una fianza, y casi pierde su draga debido a que Granger le pidió al mismo juez que se la diera en posesión<sup>251</sup>.

Por su parte, muchas de las concesiones en lechos de ríos, fueron otorgadas a nacionales, que o bien no tuvieron posibilidades reales de explotarlas, o bien las querían ceder o establecer contratos con compañías extranjeras. Tal es el caso de la Concesión Castillo, la Concesión Olano, la concesión del Río Iró entre muchas otras<sup>252</sup>. Dichas Concesiones cobijaban *todo* o una parte de los lechos de ríos aurífero-platiníferos como el Condoto, el San Juan, el Iró, el Andágueda, el Quito... Y consistían en sacar por medio de dragas y sistemas modernos de explotación los metales que se encontraban en el lecho de los ríos, con una duración entre 20 y 25 años. Sin embargo, muchas de estas concesiones estaban superpuestas a títulos y derechos de propiedad sobre lechos de ríos y minas que fueron otorgados por la antigua gobernación del Cauca. Por tanto, se presentaron casos de litigios entre adjudicatarios con títulos de propiedad de minas en lechos de ríos, y concesionarios nacionales y extranjeros. De estos títulos de propiedad heredados o comprados, los contratos de concesión, y de las negociaciones entre mineros, empresarios en torno a litigios o conflictos, se consolidaron compañías mineras como la Compañía Minera Chocó Pacífico<sup>253</sup>.

<sup>249</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 180.

<sup>250</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 42.

<sup>251</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 54-55.

<sup>252</sup> Para ver todo lo relacionado con la concesiones, consultar AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión del Río Iró, Tomo 09; Concesión Olano: tomo 10; Concesión Castillo, Tomo 12; Concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 13; concesión Castillo, Mina el Salto, tomo 14; concesión Castillo, Isla Bazán, tomo 15; concesión Castillo, tomo 16.

<sup>253</sup> Para conocer con más detalle la **Compañía Minera Chocó Pacífico**: Ver: AGN: Concesión Olano, tomo 10, Fl. 179 y 293; Concesión Castillo, T.14, Fl. 33 y 42; Concesión Castillo, T.15, Fl. 145 y 28; AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), Fl. 8 y 16; Amín Meluk, Db 5667 (Primer semestre de 1937), Fl. 4; Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932), Fl. 2 y 5; Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936), Fl. 22; C.A.P. de La Torre, Db 3393 (Año de 1932), Fl. 1; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939) Fl. 37 y 128; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3367 (Segundo semestre de 1936) Fl. 160 y 207; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3726 (Primer semestre de 1937), Fl. 49 y 188; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3740 (Segundo semestre de 1934) Fl. 16 y 172; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933) Fl. 4 y 8; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5398 (Segundo semestre de 1938) Fl. 17 y 130; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5722 (Primer semestre de 1939) Fl. 1 y 26; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6035 (Segundo semestre de 1932) Fl. 45 y 56; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6087 (Primer semestre de 1938)

En estos litigios se evidenciaron las diversas contradicciones normativas en materia de administración y control territorial. La existencia de varios regímenes de administración sobre el territorio chocoano, la existencia de leyes contradictorias entre los periodos federal y centralista, la contradicción entre el Códigos de Minas y el Código Civil al respecto de la propiedad de los lechos de los ríos, y la emergencia de concesiones que se superpusieron a antiguos títulos de propiedad, no solo encarecieron los conflictos territoriales (Mosquera, S, 1988) sino que permitieron la configuración del control territorial y de la explotación minera por parte de actores extranjeros.

La compañía de origen inglés llamada Anglo Colombian Development Company (ACDC) venía realizando trabajos de dragado en los ríos Condoto y San Juan, en la intendencia nacional del Chocó desde 1914, con el fin de extraer todo tipo de minerales de oro y platino que se encontraran en los lechos de estos ríos<sup>254</sup>. La compañía decía tener derecho de dragado sobre *todo* el lecho del río Condoto<sup>255</sup>, debido a que era cesionaria de una Concesión cedida a ella por Cicerón Castillo. Sin embargo, el 29 de mayo de 1916, el juez del circuito de Istmina, Pedro Elías Serrano<sup>256</sup>, hizo entrega oficial al norteamericano Henry Granger, de una porción del lecho del Condoto, denominada mina “René”, que iba desde la desembocadura de esta arteria en el río San Juan, subiendo por todo el cauce del Condoto hasta la desembocadura de la quebrada Platino (o Platinero) en el río Condoto<sup>257</sup>. En la entrega de esta mina quedó incluido un terreno llamado “Isla El Salvador”<sup>258</sup>. Ante esta entrega, el doctor Roso López, apoderado de la entidad demandada, y el señor Andrés Arizala, subgerente encargado de la Compañía ACDC, se opusieron a dicho procedimiento, pues según ellos, la ACDC era *poseedora regular* en nombre de la Nación, de todo el lecho del río Condoto, en donde la demandada mina “René”<sup>259</sup> constituía una porción éste mismo. Pero en el procedimiento, el juez explicitó, que según autos y comparaciones de títulos, la ACDC era mera tenedora, mas no poseedora regular de la mina, ya que *no la tenía como dueña*

---

Fl. 9 y 13; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936) Fl. 2 y 32; Correspondencia, Da 0302, 1935.02.00, Fl. 213 y 254; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 40 y 450; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 203 y 437; Correspondencia, Da 0614, 1932.11.00, 69 y 353; Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), Fl. 3 y 6; Ministerio de Hacienda y de Industrias, Db 5868 (Año de 1932), Fl. 23 y 25.

<sup>254</sup> Archivo General de la Nación (AGN). Sección República, Ministerio de Minas y petróleos, Concesión Castillo, Chocó, tomo 12, Fl. 82. Nota: los números de folios de esta serie documental corresponden a la nueva foliación hecha a lápiz; la foliación oficial está tachada.

<sup>255</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 82-83.

<sup>256</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 71.

<sup>257</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 70.

<sup>258</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 73.

<sup>259</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 70-71.



y señora, y en su concesión de 1907, “el contratista se comprometía a respetar los derechos de terceros”<sup>260</sup>. Henry Granger poseía derechos como tercero según los títulos de *adjudicación* que ostentaba, otorgados a él por la antigua Gobernación del Cauca. Finalmente, la entrega de la mina “René” se efectuó, por lo que la ACDC tuvo que concluir trabajos de dragado inmediatamente en los últimos 10 km del lecho del río Condoto, pagar una fianza, y unos meses después el juez la declaró como “tenedora clandestina”.

El litigio entre el norteamericano Granger y la compañía inglesa Anglo Colombian es representativo de procesos profundos y estructurales que conmovieron a todo el Estado, y tuvo profundas repercusiones y precedentes tanto en la legislación y en la economía, como en la sociedad. Las acciones u omisiones por parte de los implicados en este litigio, incluida la Nación, tuvieron implicaciones directas o indirectas en la intervención, transformación y control de la legislación minera, y en las relaciones entre el Estado y las Compañías mineras extranjeras en el país durante todo el siglo XX. De este modo, este conflicto legal entre extranjeros es tanto una *ventana* para observar cómo funcionaban algunos procedimientos legales, y analizar cuál era el papel del Estado, así como un *antecedente* fundamental para muchos procesos y litigios en que participaron el Estado, compañías mineras extranjeras, asociaciones mineras de nacionales, y moradores nativos en los espacios sociales de minería en todo el país.

La pregunta que circuló en muchos de estos procesos legales durante el siglo XX, pensada por juristas, funcionarios, extranjeros, moradores nativos, y que incluso hoy nos la seguimos haciendo, fue: ¿A quién pertenecen los lechos de los ríos navegables, y todas sus riquezas aurífero-platiníferas en el país? O una pregunta más específica: ¿los lechos de los ríos navegables pudieron haber sido adjudicados como minas, y por tanto pertenecer absolutamente a terceros? La pregunta no es nada inocente, pues ante las diversas respuestas u opciones, el Estado tomó acciones u omitió su intervención, personas jurídicas sacaron sus abanico de procedimientos legales para quedarse con vastos y ricos territorios mineros, y los moradores nativos sufrieron o tuvieron que adaptarse a toda esta serie de dinámicas legislativas, económicas y socio-políticas que acaecieron sobre sus territorios y sus prácticas ancestrales. El problema central es entonces si los lechos de los ríos navegables en el país fueron (o son) propiedad de la Nación<sup>261</sup> *por posesión*, de terceros *por adjudicación*, o de contratistas *por concesión*.

---

<sup>260</sup> AGN. Sección República. Ministerio de Minas, tomo 12, Fl. 71.

<sup>261</sup> Para conocer con más detalle el concepto de los **Lechos de Ríos como Propiedad de la Nación**, véase: AGN: Contratos de Explotación, T.09, 298verso y 292; Concesión Olano, tomo

Como veremos en este ensayo, los procesos jurídicos y legislativos se movieron entre estos tres aspectos de control territorial, y con base en la seguridad o inseguridad política y legal que les daba esta categoría a los participantes, cada uno realizó su juego en el marco de la legalidad.

### Los conflictos legales mineros

¿Por qué obró de esta manera el gobierno, si tenía la oportunidad de marcar un importantísimo y positivo precedente en todo lo referente a la soberanía de la Nación sobre los lechos de ríos navegables? La resolución tomada por el Estado de no intervenir es significativa de una serie de contradicciones, conflictos y superposiciones en materia legislativa y administrativa. Primero, en 1887 Colombia adoptó para todo el país el *Código de Minas* del Departamento de Antioquia, el cual permitía a los departamentos otorgar títulos mineros dentro de su territorio<sup>262</sup>, como lo hizo el Cauca, otorgando títulos de minas, muchas de las cuales se encontraban en los lechos de ríos navegables como el Condoto, el San Juan y el Atrato. Por esta vía, a Henry Granger le fueron adjudicadas 121 minas a perpetuidad<sup>263</sup> en la Intendencia del Chocó y en la parte más rica en minerales de la región. Pero casi al mismo tiempo, el nuevo *Código Civil* impedía la adjudicación de lechos de ríos navegables como minas de aluvión, pues se consideró a la Nación como dueña y señora de dichos lechos. En este sentido, después de la centralización del Estado, el *Código de Minas* y el *Código Civil* marchaban por caminos opuestos<sup>264</sup>. Mientras los artículos 674, 677, 1521 y 2519 del Código Civil planteaban que los lechos de los ríos eran inadjudicables aún en calidad de minas de aluvión, los artículos 16 y 42 del Código de Minas declaraban que podían adjudicarse legalmente minas en los lechos de los ríos navegables<sup>265</sup>

Ahora bien, en su intento de concentrar riqueza en el Estado, el Gobierno de Rafael Reyes empezó a realizar Concesiones temporales para explotación minera con dragas en los lechos de los ríos en todo el país. Empero, dentro del mismo territorio en los lechos de ríos adjudicados a Granger, el Gobierno otorgó allí mismo dichas concesiones

---

10, Fl. 7 y 29; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 168 y 231verso; Concesión Castillo, T.12, Fl. 2 y 3; Concesión Castillo, T.14, Fl. 4verso, 81 y 104; Concesión Castillo, T.15, Fl. 4verso y 47; AHCM: Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 438.

<sup>262</sup> Leal, 2009, pág. 163.

<sup>263</sup> Para conocer con más detalle los **Derechos a Perpetuidad sobre Minas y Lechos de Ríos**, véase: **AGN**: Contratos de Explotación, T.09, 41; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 7verso y 22; Concesión Olano, tomo 10, Fl. 111 y 143verso, Concesión Castillo, T.14, Fl. 41 y 87; Concesión Castillo, T.15, 154 y 38; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 35.

<sup>264</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 170.

<sup>265</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 187.

entre 1905 1908 (como la de Castillo), las cuales son posteriores a las adjudicaciones por la gobernación del Cauca. En otras palabras, el gobierno central desconoció las adjudicaciones de los lechos de los ríos como minas que existían con anterioridad, otorgadas por el Cauca a finales del siglo XIX, por lo que entregó concesiones sobre los mismos territorios. De esta manera, se presentaron en el Chocó *varios regímenes de posesión superpuestos sobre un mismo territorio*. Frente a esta situación, el gobierno se convirtió en protector y garante de las Concesiones por él otorgadas, pero a la vez explicitaba que en carácter de arrendataria la concesión “respetaría los derechos, que con anterioridad, y de acuerdo con las leyes vigentes, hubieran adquirido terceras personas”<sup>266</sup>. De hecho, precisamente Granger poseía estos derechos, que conseguidos legítimamente o no, eran válidos mientras el poder judicial no los declarara nulos por estar en contradicción con el Código Civil que trata de la inadjudicabilidad de lechos de ríos como minas de aluvión<sup>267</sup>.

El Ministerio de Obras Publicas desde 1909 intentó allanar esta contradicción entre ambos Códigos<sup>268</sup> en los términos concernientes a la posibilidad o no de adjudicar lechos de ríos navegables como minas de aluvión, mediante una *tesis intermedia* que rezaba: “Cuando se adjudican minas de aluvión en los lechos de los ríos, se afirma que no se adjudica propiamente el lecho del río, que como bien de uso público es inalienable e imprescriptible, sino el mineral depositado en el fondo y márgenes del lecho, materia fungible o agotable, como todo criadero de minas, sea de la clase que fuere”<sup>269</sup>. Esta tesis se planteó como alternativa de armonización de ambos códigos, con el fin de poder darle solución a los pleitos causados por las adjudicaciones otorgadas a Granger como propietario de minas de aluvión en lechos de ríos navegables como el Condoto, el San Juan y el Atrato.

En suma, el Estado no tuvo la posibilidad de una respuesta efectiva e inmediata a los conflictos legales en los que se encontraba, debido a la contraposición entre los Códigos, y por la superposición de jurisdicciones administrativas. Cualquiera de las opciones que eligió seguir, le acarrearón consecuencias graves para la legislación, la economía y la sociedad. Sin embargo, parece que el Gobierno central actuó más sobre la idea de no generar conflictos diplomáticos con Estados Unidos, o de no propender revoluciones mineras internas que conmovieran los cimientos de la estructura político-

---

<sup>266</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 178.

<sup>267</sup> *Ibid.*

<sup>268</sup> *Ibid.*

<sup>269</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 179.

minera del país, que pensando realmente en la importancia de hacer valer sus derechos sobre los lechos de los ríos. Según el Senado de la República, que revisó el caso a finales de 1918, la reticencia estatal de intervenir le devino en la pérdida de una oportunidad fundamental para sentar un precedente en la legislación y en el Poder Judicial de los derechos del Estado sobre el territorio minero colombiano por encima de los intereses extranjeros. Escuchemos la posición del Senado:

“De lo expuesto resulta que la Nación no ha hecho valer sus derechos sobre los lechos de los ríos (...) Debióse aprovechar esta oportunidad brillante, para que, de una vez por todas hubiera definido este punto el Poder Judicial; desgraciadamente por motivos presumibles, pero que ignoramos, esta abstención o pasividad del Gobierno no sólo dejó insoluta esta cuestión capital sino que motivó los arreglos entre las dos compañías rivales (...) lo que es principalísimo es la deliberación absoluta de los lechos de los ríos y de porciones muy ricas de nuestro territorio, y más que ricas, ubicadas en la región más codiciada del extranjero, por razones obvias. Con esta negligencia hemos expuesto al país a perder en el fondo la mayor parte de las minas de platino de la República, con detrimento de nuestra soberanía, exponiéndonos a pleitos largos y costosos, quizás a reclamaciones diplomáticas, por no haber obrado a tiempo. Hemos dejado sentado un precedente funesto sobre derechos claros e imprescindibles, cuya defensa y reivindicación a más de que será larga y difícil nos reserva no pocas mortificaciones y tal vez nos exponga a humillaciones”<sup>270</sup>.

Para 1919, el Senado le exigió al Gobierno que se intentaran las acciones necesarias para que se declarara que los lechos de los ríos eran exclusivamente de la Nación<sup>271</sup>. En este caso la Nación entonces actuaría ya en la desfavorable posición de demandante y no como demandada. Las implicaciones, el acuerdo entre Granger y la ACDC para la consolidación de una nueva compañía minera (La Compañía minera Chocó Pacífico), los litigios posteriores entre el Estado y Granger, los impactos de las compañías mineras en la región del San Juan sobre los moradores nativos, serán motivo de próximos ensayos históricos.

Aquí el denunciante de la oposición a las concesiones plantea que si no fuera por estos pleitos, las compañías ya hubieran podido obtener el capital necesario para

---

<sup>270</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 171.

<sup>271</sup> AGN. Sección República, Fondo Ministerio de Minas: Concesión Castillo, Tomo 12, Fl. 171

empezar la explotación. En otras palabras, el argumento sobre el otorgamiento de la prorroga que piden se basa en que no es posible comenzar ni tener capitán en una situación de litigio.

Para la primera mitad del siglo XX, todavía existían ambigüedades legales, geográficas y judiciales sobre el concepto de lecho de río, y la posibilidad o no de que lechos de ríos fueran o hubiesen sido adjudicados como mina de aluvión por parte del Estado, y de si factible que los lechos de los ríos, como los ríos mismos, siendo propiedad de la nación como lo eran, pudieran ser a la vez propiedad de particulares y bajo el dominio a perpetuidad. Por ello, se le consultó a diferentes expertos, abogados y funcionarios sus opiniones sobre el carácter de dominio, posesión, tenencia y propiedad de los lechos de los ríos en el Chocó. En este sentido, la siguiente es una opinión de un funcionario del Gobierno:

"Al adjudicar una mina de aluvión no fue ni podía ser el lecho del río, sino el mineral en su criadero, que es lo que en definitiva -según el diccionario de la Academia, constituye una mina, la que por su carácter de materia fungible o agotable, ha hecho que los expositores franceses del derecho administrativo, entre otros Fabreguettes, consideren las adjudicaciones de minas para extraer el mineral del lecho de los ríos navegables, como una concesión o venta de bienes inmuebles, este pensamiento inspiró la ley francesa de 21 de octubre de 1810 (Código Napoleón), citada por Max Legrand, según el cual, "las minas son consideradas como una propiedad distinta de la superficie, y creada en provecho del concesionario, no obstante que la misma ley fija como uno de los impuesto de minas, el de diez francos por km cuadrado de la superficie comprendida en el perímetro de la concesión". Doctrina ésta en que está inspirado igualmente el Código de minas de Chile, el que en su artículo 11 declara que " las minas forman una propiedad distinta de la del terreno en que se encuentran"<sup>272</sup>.

Para muchos abogados, las minas no podían ser lechos de ríos por éstos eran "cosa de uso público" razón por la cual resultaban inadjudicables; Ahora, el problema radicaba en confundir una mina, que es el mineral en su criadero, con el terrenos o lugar que la contiene, en este caso, un río o el lecho del río que contienen una mina de aluvión: "...de esta confusión es consecuencia la tesis absurda de la inadjudicabilidad de minas en los ríos, antes de que un texto de ley prohibiera la adjudicación"<sup>273</sup>. De esta manera, por una parte, el problema radicaba en la concepción o confusión acerca de lo que era

---

<sup>272</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 10, fl. 245

<sup>273</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 15, fl. 11

geográfica y jurídicamente una mina, un lecho de río, pero por otra parte, tampoco estaba claro la legitimidad de la propiedad sobre una mina ubicada en un lecho de río. Por ello también se empezó a debatir sobre “los derechos de minas”<sup>274</sup>. En febrero de 1909, Francisco Montaña explicó a Ministros de Obras Públicas, lo que era un “derecho de mina”. Para él, el derecho de mina, implicaba el derecho del interesado, a sacar para sí el mineral aurífero que se encontrara en los lechos de tales ríos en concesión, de la misma manera, que un pescador podría tener el derecho a pescar, es decir, a extraer de las aguas que los contienen, los peces en una faena para el alimento o la venta. En consecuencia, este derecho se entiende como la posibilidad ejecutar una serie de trabajos necesarios para extraer el mineral que existiese en las arenas de los ríos, pero este derecho es cosa muy distinta del derecho de dominio absoluto sobre los cauces de los ríos, de la misma manera que el pescador tiene derechos sobre los peces que saca, pero no de las aguas o mares en donde los peces habitan<sup>275</sup>.

Con base en esta argumentación, el funcionario planteó que ninguna concesión o adjudicación tenía derechos propiamente sobre los cauces de ríos en Chocó. Adjudicatarios de minas en lechos de ríos en Chocó tenía derechos, sí, pero sobre los productos de estos ríos, pero no propiedad absoluta sobre las aguas y los lechos<sup>276</sup>. Aun cuando estos adjudicatarios ejercieran su derecho de mina en los lechos de ríos, los colombianos podían seguir haciendo uso de los recursos y posibilidades que brindaban los ríos: utilizar el agua para abrevaderos, irrigación, para navegación, transporte y comunicación fluvial; en otras palabras, aun bajo condiciones de explotación minera por parte de adjudicatarios, los cauces de los ríos seguirían siendo de uso público y propiedad de la nación<sup>277</sup>. El funcionario concluye de esta manera:

“En mi humilde concepto, fue injurídica e inconveniente la resolución de la Gobernación del departamento del Cauca, aprobada por el Ministerio de Fomento, que declaró que los cauces de los ríos pueden denunciarse como

---

<sup>274</sup> Al respecto de esta afirmación en AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 10, fl. 60, se sostiene algo similar: “Es injurídica la resolución que permite denunciar los lechos de los ríos como minas de aluvión. El Ministerio debe aprovechar la primera ocasión que se presente para revocarla; pero como basada en ella se expidieron a los señores Curtis y Pray los títulos que han presentado, conviene declarar que aun dando a estos títulos el mayor valor legal, los concesionarios no adquirieron por ellos otra cosa que un derecho de mina, es decir, un derecho de aprovechamiento del mineral del oro que se pueda encontrar mezclado con el lodo del cauce del ríos, pero que el soberano, o sea la nación, ni podrá desprenderse, ni se desprendió de la propiedad ni del continente, o sea del cauce de los ríos, ni del contenido, o sea de la corriente de agua que rueda por ellos”.

<sup>275</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 10, fl. 23

<sup>276</sup> *Ibíd.*

<sup>277</sup> *Ibíd.*

minas de aluvión. Indudablemente fue errónea la interpretación que se dio al artículo N. 42 del Código de Minas haciendo sinónimas las expresiones “cauces de las aguas” y “cauce de los ríos”<sup>278</sup>

Esta plétora de conflictos y litigios en torno al control y posesión de los territorios mineros en el Chocó, no pasó desapercibida por las autoridades y funcionarios. El origen de estos litigios es atribuido no necesariamente a configuraciones presentes, sino a políticas y prácticas de entrega de concesiones de minas en el periodo de Rafael Reyes (1905-1909). En 1913, un funcionario del gobierno dijo al respecto de las concesiones de minas en lechos de ríos que en el periodo del General Reyes, se celebraron muchos contratos y concesiones que poseían muchas ambigüedades<sup>279</sup>, motivo por el cual años después los interesados continuaban litigando entre sí con el fin de obtener los derechos sobre estos territorios y minas riquísimas en oro y platino en el Chocó: “ambigüedades y oscuridades como estas y otras peores contienen todos los contratos y todas las concesiones de esta naturaleza, celebrados y otorgados durante el gobierno del señor General Rafael Reyes. De aquí las reclamaciones administrativas y los embrollo y tropiezos que a diario surgen sobre todas estas concesiones, sobre lechos de ríos, explotación de carboneras, petroleras y que fueron otorgadas durante aquella administración”<sup>280</sup>. Resulta muy interesante en este fragmento el hecho de que en las partes donde explicita “durante el gobierno del señor General Rafael Reyes” y más adelante “durante aquella administración”, se encuentre tachado con lápiz azul y rojo, es decir, que eso no se podía escribir en la versión final del memorando, había que suprimirlo del texto. Esto evidencia que desde 1913-1913 los funcionarios constantemente se quejaron y pusieron en evidencia las irregularidades y complicaciones que se crearon en materia legislativa, minera y territorial en el período de Reyes, y que a estos funcionarios de Ministerios de Obras Públicas, Hacienda, Gobierno, se vieron en la necesidad de intentar afrontar, mediar o subsanar, a pesar de que los puntos de emergencias de estos conflictos tomaron lugar varios años antes.

También es cierto que los conflictos que se presentaron en el Chocó entre concesionarios, adjudicatarios, funcionarios, y compañías extranjeras. Las compañías extranjeras y los concesionarios, tenían distintas aspiraciones y capitales, lo que los puso en situaciones de conflicto en la búsqueda de lograr el control del territorio y de los recursos para su aprovechamiento en términos económicos:

---

<sup>278</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 10, fl. 24

<sup>279</sup> AGN: AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Concesión Olano, Tomo 10, fl.

153

<sup>280</sup> *Ibíd.*

"Conviene advertir, antes de entrar en materia, que las diferencias entre las compañías platiníferas provienen de aspiraciones encontradas, de naturales emulaciones, del deseo de preponderancia, de la fortaleza de los capitales, de la mayor o menor magnitud de sus concesiones, de la mayor o menor riqueza de sus minas y de la zona de influencia que cada compañía tiene, debido a la situación de los trabajos, al número de mineros ocupados, a la mayor o menor prodigalidad de los patrones, y en muchas ocasiones, a los leguleyos que tienen invadida la provincia del San Juan, fomentando pleitos, encontrando intereses e indisponiendo más y más a las partes, llevadas a litigios innecesarios, enmarañados, que dan lugar a constantes quehaceres en las oficinas, presentan problemas delicados a alcaldes ignorantes, y anormalizan una situación, de la que solo ellos derivan provecho"<sup>281</sup>

Por último, las configuraciones sociales y territoriales de las comunidades rurales de la región del San Juan se vieron también comprometidas en estos procesos de control y apropiación territorial de las compañías mineras. La expansión territorial de la Chocó Pacífico mediante concesiones y títulos se contrapuso a la posesión pacífica y heredada de poblaciones del Chocó, sobre la base de la tenencia de un poder escrito como son los títulos de minas o los contratos de concesión. El choque se presenta allí donde las poblaciones no tenían cómo justificar legalmente la posesión del territorio que durante generaciones estaban habitando, mientras las compañías ostentaban un registro documental y legal que certificaba su posesión. Las poblaciones afectadas también tuvieron voces y explicitaron su percepción del atropello que sufrieron, y pidieron la intervención de las autoridades, de la siguiente manera:

Este conflicto entre compañías y poblaciones

---

<sup>281</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 14, fl. 110-111. Al respecto, cabe considerar el hecho de que la posición de los abogados es ambigua, y muchas veces, ellos mismos dejan de ser representantes de intereses de las compañías mineras, para convertirse en actores principales. Por ejemplo el caso de Uribe Holguín, personaje muy importante, porque no solo era representante de adjudicatarios, concesionarios y compañías James Pray, Anglo Colombian Development Company (ACDC), Pacific Metals Corp. en litigios, sino que también empezó a tener participación en las compañías mineras como miembro, puesto que para abril de 1923, Uribe-Holguín se posesionó como vicepresidente de la compañía Chocó Pacífico. También está el caso de Antonio Olano resulta interesante, pues quien no solo era representante de concesiones como la del río Naya, Río Iró, sino también se convirtió en dueño y partícipe de concesiones en río Quito y San Pablo en la región del Atrato.



"Suscritos vecinos del Corregimiento de Cértegui, atentamente manifestámosle que hemos gozado siempre de tranquila posesión, tenemos un corregimiento que hemos mejorado con doscientas cincuenta y dos habitaciones y un buen comercio, mercado regular, a sus alrededores con trescientas veinte y cuatro habitaciones, plantaciones, distintas siembras de todo género, de entables de minas, con garantías de autoridad de la República, y con derechos adquiridos de nuestros mayores, últimamente como antiguos poseedores, la compañía americana Chocó Pacífico, trata de apoderarse de nuestro derechos alegando títulos que desconocemos; visto esto, suplicámosle dictar alguna medida, trate de ampararnos en los goces de nuestros derechos, fincas, bienes, intereses. Encontrámonos perjudicados en todos los sentidos, hay que evitar la entrega de terrenos a vecinas naciones, será nocivo para nuestra República; próximamente enviaremos memoriales a esa oficina detallando por conducto del intendente nacional del Chocó ordena dar posesión de este corregimiento a Félix Meluk, también extranjero, nosotros oponemos posesión por verlos más perjudicados, quedamos aguardando sus órdenes que nos favorezca de este atropello. Cértegui, Octubre diez y siete de mil novecientos veintitrés (1923) por todos los vecinos que ocupan el Corregimiento

Juan de D. Ramírez, Carlos N. Moreno P, Laureano Palacios, José Domingo Palacios, Andrés Abelino Palacios, Daniel Moreno"<sup>282</sup>

Este discurso anterior resulta muy interesante puesto que los procesos sociales de las comunidades no solo han quedado registrados en los diferentes documentos históricos, sino que precisamente esas comunidades han interactuado de diversas maneras con las categorías, exclusiones, y clasificaciones presentes en documentos estatales, oficiales, legales o jurídicos. Por tanto, el recurso o apelación a la tradición, la ancestralidad o el parentesco por parte de las comunidades no es simplemente un acto de memoria e identidad, sino una estrategia social y política que intenta resemantizar la tradición mediante la construcción de una *continuidad* entre el pasado y el presente<sup>283</sup> y de esta manera, reinterpretar y contraponerse al efecto de un documento oficial (una ley, una denuncia, un contrato, una concesión...). Con estos dispositivos las comunidades remarcan, por medio de apelación al parentesco o la tradición, el origen de una ocupación o señalan la continuidad a través del tiempo de una tenencia territorial, así como legitiman y reivindicar derechos, herencias y posesiones que no han sido

---

<sup>282</sup> AGN: Sección República, Fondo Ministerio de Minas, Tomo 14, fl. 132

<sup>283</sup> Hobsbawm, Eric y Ranger, Terence *La invención de la tradición*. Barcelona, Crítica, 2002, pág. 8-16

reconocidas en estos ejercicios de poder institucional en conflictos territoriales<sup>284</sup>. De esta manera, los pobladores de Cértegui justifican su posesión territorial apelando a la herencia obtenida por vía de “sus mayores”, es decir, trayendo a colación una referencia al pasado que otorgaba legitimidad a su propiedad sobre la tierra, estrategia que se contraponía al poder documental, escrito y legal de un título o una concesión. Por tanto, en este fragmento podemos colegir la contraposición de dos estructuras discursivas: una tradicional y una moderna; la primera legitima su existencia mediante la apelación a la herencia y la continuidad de la posesión territorial en el tiempo, y la segunda, intentó apropiarse del territorio mediante recursos jurídico-legales.

Indudablemente, la propiedad minera y territorial fue un asunto muy delicado en la primera mitad del siglo XX. Si bien la nación y el gobierno no tuvieron el capital, la técnica y tecnología para explotar por sí y para sí mismo las riquezas mineras existentes en varias poblaciones del Chocó (y del país), también resultó complejo este proceso de entrega casi incondicional de los territorios aurífero-platiníferos del país a extranjeros y compañías internacionales. Así lo planteó Jaime Ramírez, administrador de la Casa de Moneda de Medellín:

"Este punto deber ser de meditación y el Gobierno debe vivir muy alerta de la forma como va pasando la propiedad minera de manos nacionales a extranjeras. Hoy prácticamente la costa del Pacífico en lo que toca con la extracción de oro, está controlado por dos o tres compañías que ya tienen sus dominios en partes muy importantes, y otras estudian lo que queda faltando. Es cierto que para el desarrollo de nuestra minería necesitamos del concurso del capital extranjero, pero si ese concurso en formas aparentemente correctas puede lesionar a la larga nuestra soberanía, es mejor prescindir de él y guardar el oro en las entrañas de la tierras hasta tanto el capital nacional, pueda explotarlo. Para los negocios de minas y adjudicación de ellas se debería tener muy presente, lo fijado en nuestra constitución, es decir, la reciprocidad"<sup>285</sup>

---

<sup>284</sup> Crespo, Carolina y Tozzini, María Alma. “De pasados presentes: hacia una etnografía de archivos”. *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 47, N. 1, 2011, Pág. 81.

<sup>285</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935, Fl. 65

## CAPÍTULO CUATRO: EL COMERCIO DE ORO EN EL CHOCÓ

### Introducción.

En los capítulos anteriores, se estableció la relación entre la sociedad y la minería: procesos de poblamiento ribereño, dinámicas demográficas relacionadas con la explotación minera en momentos de auge del oro y platino en determinadas regiones del Chocó. Por su parte, el capítulo sobre los conflictos territoriales acaecidos en la región del San Juan y del Atrato, puso en evidencia los procesos de control estatal de los recursos naturales con la intención de basar su crecimiento económico y fiscal mediante su explotación. Estos controles tuvieron como marco la legislación minera y territorial, y los discursos y prácticas de fomento a la explotación minera mediante las concesiones de lechos de ríos y minas a compañías extranjeras. Por su parte, los conflictos surgidos entre antiguos adjudicatarios y recientes concesionarios, tuvieron como resultado tanto la apropiación territorial de vastas regiones mineras en el San Juan y el Atrato por parte de estas entidades, como la consolidación de la Compañía Minera Chocó Pacífico y su control territorial en el San Juan y el Andágueda.

Otro fragmento de la historia minera del Chocó se refiere a las diferentes relaciones que el Estado establece con diversas instituciones y actores sociales con el fin de controlar el comercio de oro y la circulación de monedas, para hacerle frente a procesos de crisis fiscal, contrabando y fuga de oro, y carencia de reservas de oro en el Banco de la República en la década de 1930.

Este capítulo quiere abordar la comercialización del oro<sup>286</sup>, sus procesos de fundición, ensaye y liquidación por parte de la casa de moneda, puesto que es un tema poco

---

<sup>286</sup> Para conocer con más detalle las dinámicas de **Comercio de oro en el Chocó**, véase: AHCM: Alberto Restrepo Pérez, Db 3832, (Primer semestre de 1934), Fl. 3 y 16; Alberto Restrepo Pérez, Db 3939, (Segundo semestre de 1933), Fl. 1 y 6; Amín Meluk, Db 5667 (Primer semestre de 1937), Fl. 4; Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936), Fl. 27 y 60; Banco de la República -Condoto, Db 6131 (Primer semestre de 1939), Fl. 22 y 23; C.A.P. de La Torre, Db 3393 (Año de 1932), Fl. 1; C.A.P. de La Torre, Db 3940 (Año de 1933), Fl. 8 y 10; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939), Fl. 132; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3367 (Segundo semestre de 1936), Fl. 126 y 160; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3516 (Primer semestre de 1932), Fl. 54 y 57; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4320 (Primer semestre de 1936), Fl. 47 y 59; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), Fl. 4 y 14; Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, Fl. 83 y 217; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), Fl. 2 y 68; Correspondencia, Da 0301, 1935.02-03, Fl. 5 y 389; Correspondencia, Da 0302, 1935.02.00, Fl. 59 y 319; Correspondencia, Da 0305, 1935.04-05, Fl. 158 y 162; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 8 y 462; Correspondencia, Da 0313, 1935.09-10, Fl. 29 y 123; Correspondencia, Da 0321, 1936.02-03, Fl. 243 y 354; Correspondencia, Da 0614, 1932.11.00, Fl. 457; F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935), Fl. 13; Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931), Fl. 2; Zaher Hermanos -Condoto, Db 3533 (Primer semestre de 1932), Fl. 24; Zaher Hermanos -Condoto, Db 3765 (Primer semestre de 1933), Fl. 43 y 56; Zaher Hermanos -Condoto, Db 4104 (Segundo semestre de 1935), Fl. 8 y

trabajado en la historiografía nacional. El oro que se extrae mediante las dragas de las compañías mineras, y el que extraen los pequeños mineros barequeros a través de sus sistemas tradicionales, no se quedaba en el Chocó, sino que circulaba por todo el país, y aún en el exterior y pasaba por varios procesos antes de convertirse en un valor de transacción. En el fondo, el interés de las compañías mineras, los pequeños mineros y comerciantes de oro, era convertir este metal físico en un bien de transacción que sirviera para la compra y exportación de dólares, y el pago de bienes de consumo y cuentas con otras entidades en todo el país.

Se saca el oro de minas y lechos de ríos mediante diferentes técnicas, para que pase por varios procesos que finalmente convierten a este material telúrico en un valor para acumular y realizar transacciones. Esta conversión es finalmente el *telos* de todos los procesos de apropiación, configuración y control territorial de regiones mineras, y de todos los procesos de exploración, explotación, fundición, ensaye y liquidación de remesas de oro.

#### **La Casa de Moneda de Medellín.**

La Casa de Moneda de Medellín fue fundada en 1813 por don Juan del Corral, pero se sabe que interrumpió labores que se reanudaron en mayo de 1862, mediante decreto del Estado de Antioquia<sup>287</sup>. Según los promotores de este decreto (v. gr. Ricardo Villa), la creación de una casa de Moneda en Medellín no era únicamente una medida conveniente, sino necesaria, debido no solo a las grandes riquezas mineras de la región, sino también como solución a las consecuencias políticas y económicas en las que se encontraba Antioquia después de las “luchas fratricidas” que se vivieron en ese entonces<sup>288</sup>. La Casa de Moneda se instauró en momentos coyunturales muy difíciles para el país y el Estado, por unas luchas que destruyeron todo: el comercio estaba paralizado, la industria minería y agrícola languidecían, falta de exportación del oro y disminución de su valor, caída de las remesas, y carencia de numerario... La Casa de Moneda entonces, tenía como misión reactivar y “remediar” la industria y las transacciones que se paralizaron con la guerra, mediante la fundición, acuñación y

---

21; Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936). Fl. 23 y 47; CPUDEA, Informe de operaciones de Casa de Moneda de Medellín, 1917, A332.46 A632, Fl. 33.

<sup>287</sup> CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 1-26; Colección Antioquia UdeA, A 332.498 612 6/A632, fl. 1-24; Góngora, Rómulo: “La casa de Moneda de Medellín”, CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 178; Ramírez, Jaime: “Casa de Moneda”, CPUDEA, El Bodegón, 12 de diciembre de 1935, pág. 33; AHCM: legajo Inspector de Oro, Db 5761, 1938, fl. 12; Botero Restrepo, 2011, pág.65-66.

<sup>288</sup> CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 4-6; Botero Restrepo, 2011, pág. 61 y 65.

emisión de monedas<sup>289</sup>. No solo saldría favorecido el Estado de Antioquia, sino también los capitalistas y los mineros de oro corrido porque la amonedación del oro y el pago a la par, les darían mejores ganancias:

"Pero si se carece de numerario para las transacciones, hai grandes depósitos de oro, que reducido a piezas que tengan la lei, peso, tipo i forma admitidos hasta ahora, todo embarazo desaparecerá para el Gobierno i para los particulares. La industria se verá renacer inmediatamente sin más esfuerzo. Los mineros, obligados hoi a dar su oro a un bajo precio i a abandonar sus labores, muchos de ellos, venderán su aquel por su precio justo valor i podrán de nuevo dar animación i vida a sus decaídas empresas. Una pequeña suma satisfecha en la Casa de moneda por derecho de acuñación, viene a abrirles un vasto campo para sus especulaciones, i todos podrán llenar sus compromisos sin perjuicio para nadie pero sí en bien de la jeneralidad de los antioqueños"<sup>290</sup>.

El decreto estableció los siguientes cargos para la Casa: un administrador-contador, un tenedor de libros, dos ensayadores, un fiel de moneda, un tallador-grabador, un fundidor-afinador y un maquinista-cerrajero, dos aprendices y dos peones, además de otros peones según criterio del administrador. Con esto, el 29 de mayo de 1862 se nombró también por decreto a los siguientes empleados de la Casa de Moneda: Pascual Gutiérrez de Lara Tirado como administrador-contador; Caledonio Restrepo como Tenedor de libros; Francis de Flórez Domonte como Ensayador 1; Felipe Uribe como ensayador 2; Carlos Rodríguez como Fiel de Moneda; Pedro Rodríguez como Fundidor-afinador; Ulpiano Arango como Tallador, y Liborio Rodríguez como Maquinista-cerrajero<sup>291</sup>. En este proceso de reapertura, la Casa mantuvo relaciones con el Laboratorio de Fundición, Ensayes y Productos químicos de Vicente y Pastor Restrepo Maya quienes hicieron los procesos del ensaye de las barras de oro<sup>292</sup>.

Empero, la continuidad de la Casa de Moneda de Medellín se ha visto interrumpida varias veces más<sup>293</sup>. Parece que interrumpió labores desde 1881 hasta 1913, cuando el gobernador de Antioquia, doctor Clodomiro Ramírez, dictó el decreto N. 525 de 1913

---

<sup>289</sup>CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 2 y 5.

<sup>290</sup>CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 3.

<sup>291</sup>CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 7 y 24.

<sup>292</sup>CPUDEA: Decreto sobre creación i administración de una casa de moneda en la capital del Estado (FM 326) 1862, fl. 25

<sup>293</sup>Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 178

para reanudar las funciones de la Casa de Moneda de Medellín. Clodomiro Ramírez Botero fue el padre de Jaime Ramírez Gaviria<sup>294</sup>, quien asumió el cargo como administrador de la Casa desde 1924. Para 1940 todavía Jaime ejercía ese mismo cargo<sup>295</sup>. Dentro del periodo que se va a analizar en este apartado, las relaciones de los comerciantes de metales, mineros y compañías mineras en el Chocó, se establecieron directamente con Jaime Ramírez en toda la década de 1930.

Así mismo, las funciones que la Casa de Moneda ha desempeñado, se han detenido en varias ocasiones. Por ejemplo, para 1920, la Casa de Moneda no estaba amonedando ni acuñando monedas de oro, debido a las fluctuaciones del cambio sobre el exterior, y la prohibición de exportar oro, medidas que generaron primas “ruinosas” y estimularon el contrabando de oro en el país, lo que tuvo como efecto la parálisis de las máquinas de amonedar durante algunos años<sup>296</sup>. Para diciembre de 1920, Gonzalo Restrepo Jaramillo dijo que las actividades de la Casa de Moneda se limitaban a tratar las basuras metálicas para aprovechar sus contenidos<sup>297</sup>. Sin embargo, parece que desde 1920, la Casa iba a comenzar una nueva campaña de amonedación y emisión de certificados de oro<sup>298</sup>, pues se derogó dicha prohibición, razón por la cual las barras de oro estaban nuevamente llegando a la Casa.

Las funciones y actividades de la Casa de Moneda, por su carácter técnico y contable tan delicado y complejo, han estado siempre bajo la revisión de organismo de instituciones departamentales o estatales, comisiones delegadas para estudios de procesos técnicos y financieros, y entidades financieras. Las dinámicas de recepción de oro en polvo y en barras, la fundición, ensaye y liquidación de las remesas, los procesos de amonedación y acuñación de oro entre 1913 y 1930<sup>299</sup> (con algunos periodos intermitentes), la compra, afinación y fundición de oro para las reservas del Banco de la

---

<sup>294</sup> *Ibíd.*

<sup>295</sup> AHCM: Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, fl. 142; Correspondencia, Da 0302, febrero de 1935, fl. 269; Cano, Antonio J: “Casa de Moneda de Medellín”, CPUDEA: Revista Progreso, N. 10, abril de 1940, fl. 290.

<sup>296</sup> CPUDEA: Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ /1/408, fl. 56.

<sup>297</sup> *Ibíd.*

<sup>298</sup> La nueva emisión de certificados de oro, preocupó mucho a Gonzalo Restrepo Jaramillo, quien recomendó al gobierno tener prudencia con esta actividad, pues al emitir certificados, los bancos tenían que cambiarlos por oro físico a la presentación del certificado: según Restrepo, no existía en el país el suficiente respaldo de oro para cambiarlo por los certificados, sin que ocurriera una catástrofe económica y desapareciera el poco medio circulante que aún quedaba. Ver CPUDEA: Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ /1/408, fl. 56-57.

<sup>299</sup> CPUDEA: Informe de operaciones de Casa de Moneda de Medellín, 1917, A332.46 A632, fl. 25-27; Góngora, Rómulo: “La casa de Moneda de Medellín”, CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 181

República desde inicios de la década de 1930<sup>300</sup>, y todas las transacciones bancarias relacionadas con el comercio de oro en todo el país entre 1930-1940 (giros como pago de remesas de oro, plata y platino, pago de fletes, pago de bonificaciones y primas a remesas, letras de cambio en el exterior, entre otras), implicaron la transformación de grandes volúmenes de oro, y la recepción y movilización de gran cantidad de fondos<sup>301</sup>. Entre 1932-1934 la Casa de Moneda tuvo relación con más de 332 entidades, contando comerciantes, mineros, compañías mineras nacionales y extranjeras, bancos o agencias del Banco de la República que remitían oro y plata a esta institución en Medellín<sup>302</sup>. En 1941, por ejemplo, la Casa de Moneda manejaba en promedio transacciones de 5 millones de pesos por mes<sup>303</sup>. Por estas razones, la Casa estuvo relacionada con el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Hacienda de Antioquia, la sección de Aduanas, la Oficina central de Control de Cambios y Exportaciones en Bogotá, y las oficinas y juntas de Control de cambios en todo el país.

### **Banco de la República, las políticas de Control de Cambios y la Casa de Moneda.**

Los procesos y las operaciones de la Casa de Moneda de Medellín han estado permeados por las dinámicas sociales, políticas y económicas del departamento y el país, así como por las coyunturas internacionales y las fluctuaciones del cambio sobre el exterior<sup>304</sup>. Entre 1914-1923, antes de la creación del Banco de la República, fue un periodo de descontrol financiero y carente de vigilancia, por lo que el cambio sobre el exterior era regulado más por la especulación que por una entidad, el interés del dinero era alto y voluble, y los comerciantes, banqueros y mineros tuvieron que hacer frente a estas crisis con sus propios recursos<sup>305</sup>. A esto se sumaban los graves efectos de la primera guerra mundial sobre las relaciones comerciales internacionales. Antes del banco de República en 1923, las operaciones de la casa eran discontinuas por la

<sup>300</sup> AHCM: Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, fl. 142-144.

<sup>301</sup> Para conocer detalladamente las dinámicas y volúmenes de **las transacciones de la Casa de Moneda con comerciantes, compañías y bancos**, véase: AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933); Comprobantes, Da 0376, 1932-1934; Banco de Colombia -Cali, Db 3815 (Segundo semestre de 1935); Banco de Colombia -Pasto, Db 4080 (Segundo semestre de 1935); Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932); Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936); Banco de la República -Condoto, Db 6131 (Primer semestre de 1939); CPUDEA, Vida, Vol. 1, N. 5, mayo de 1936; CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941. En general, todos los legajos, así como los libros de Correspondencia y Comprobantes que se encuentran en el Archivo Casa de Moneda en Bogotá, desde 1930 contienen los tipos y cantidades de transacciones de la Casa de Moneda de Medellín con distintas entidades, compañías y comerciantes en todo el país.

<sup>302</sup> AHCM: Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, fl. 126-131.

<sup>303</sup> Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 178-179.

<sup>304</sup> Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 175;

<sup>305</sup> Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 180; Torres García, 1980, pág. 265-266 y 277-278.

frecuentes variaciones del cambio sobre el exterior: si el cambio estaba a la par o por debajo, se importaban monedas extranjeras, o se introducían a la Casa oro para amonedación o reacuñaciones por parte de bancos y comerciantes; pero si estaba en alza, comerciantes fundían el oro en polvo y en monedas para convertirlas en barras que tomaba el camino del exterior<sup>306</sup>. Debido a estas fluctuaciones del cambio sobre el exterior resulta difícil saber con certeza los niveles de producción del país antes de 1923, pues cuando el cambio estaba bajo, se importaban monedas de oro que se refundían con la producción aurífera nacional<sup>307</sup>. Esta es una razón de por qué las cifras de producción de oro en el país son más exactas a nivel global desde 1923, y no antes, y por qué las estadísticas de producción aurífera nacional que tenía la casa de Moneda comienzan siempre desde ese año<sup>308</sup>. La creación del Banco de la República en 1923, vino a ponerle término a esas anomalías financieras pues reguló el cambio sobre el exterior; controló y saneó la técnica del medio circulante, ampliando o restringiendo el crédito, y equilibrando la vida económica de todas las secciones del país<sup>309</sup>.

Según cuenta Jaime Ramírez, administrador de la Casa de Moneda, en una entrevista para la Revista Temas de Medellín<sup>310</sup>, entre 1914 y 1923 cuando los comerciantes y mineros vendían oro a la Casa, ésta lo cambiaba por monedas de oro o por certificados de oro. Parece que emisión de los certificados por la Casa de Moneda desde 1914, se detuvo unos años (posiblemente entre 1917-1920) y después de 1920 la Casa de Moneda volvió a tener la facultad para emitir estos certificados. Ramírez dice que los certificados fueron un medio circulante tan bueno como el mejor<sup>311</sup>, pues este mecanismo protegió a los mineros y comerciantes ante la gravedad, la fluctuación y el descontrol financiero que se vivió antes de la creación del Banco de la República en 1923. Empero, Gonzalo Restrepo Jaramillo, en un informe que rindió a los diputados sobre una visita a Casa de Moneda, tuvo algunas reticencias al respecto de la nueva facultad para emitir certificados de oro por la Casa de Moneda en 1920. Para Restrepo Jaramillo, el departamento no tenía el suficiente respaldo metálico para realizar los

---

<sup>306</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 261-262; Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 179; Subercadeaux, 1929, pág. 1059-1062.

<sup>307</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 251 y 256; Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 180

<sup>308</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 256; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 7.

<sup>309</sup> Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 181; Torres García, 1980, pág. 279-290.

<sup>310</sup> CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941.

<sup>311</sup> Citado por Góngora, Rómulo: "La casa de Moneda de Medellín", CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 180.



cambios por oro físico a la presentación del certificado, y si lo hacía, caería en una catástrofe financiera de “magnitud imponderable”<sup>312</sup>. Así lo plantea Gonzalo Restrepo:

"Es, pues, un hecho indiscutible que el certificado de la casa de moneda, "el mejor billete del mundo" como lo llamaron a veces, ha degenerado de su bondad primitiva. Pero no queremos nosotros, por el mero placer de probar que teníamos razón, agravar una situación que es ya, de suyo, delicada. Ante los hechos cumplidos, aconsejamos la mayor prudencia, y creemos que el retiro de los depósitos de los bancos provocaría un verdadero desastre, con la desaparición del poco medio circulante que hoy nos queda. Queremos, eso sí, sacar enseñanzas de lo que ha ocurrido, en vista de que pronto empezará la emisión de nuevos certificados"<sup>313</sup>.

En las economías basadas en el patrón oro<sup>314</sup>, el oro deja de ser una moneda de curso legal para convertirse en un sistema de regulación de los cambios internacionales, es decir, para regular la paridad entre los sistemas monetarios de diversos países<sup>315</sup>. En este caso, el billete de banco era un auxiliar de la moneda de oro, y no gozaba del carácter de moneda de curso legal: el billete debía ser canjeado por monedas de oro de curso legal cada vez que el portador lo requiriera. Con la instauración de los Bancos Centrales, las reservas eran guardadas en estos bancos en forma de lingotes o barras de oro. Las reservas de oro eran el respaldo a la emisión de billetes, por lo que para la fabricación de más billetes se requería más oro en las reservas. El billete emitido por los bancos que era antes una suerte de “cheque al portador”, pasa a ser un privilegio exclusivo de los bancos centrales:

“centralizada la emisión de billetes en manos una institución de cierto carácter público como son los bancos centrales, adquiere una importancia mucho mayor. No es ya un instrumento hasta cierto punto de interés particular, sino que pasa a ser un instrumento de cierto carácter público. La ley da el privilegio de servir de moneda de curso legal, el Estado lo ampara como cosa propia”<sup>316</sup>

---

<sup>312</sup>CPUDEA: Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ/1/408, fl.56.

<sup>313</sup>CPUDEA: Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ/1/408, fl. 57.

<sup>314</sup> Gómez, 1956, pág. 50-52; Subercadeaux, Guillermo, “El patrón de oro moderno”, En: Anales, N. 8, 1929, pág. 1055; Weatherford, McIver, *La historia del dinero: de la piedra arenisca al ciberespacio*, Editorial Andrés Bello.1997.

<sup>315</sup>Subercadeaux, 1929, pág. 1058-1059; Gómez, 1959, pág. 50.

<sup>316</sup>Subercadeaux, 1929, pág. 1055-1056.

La ley 25 de 1923<sup>317</sup> le puso fin la emisión de certificados de oro, y papel moneda emitidos por distintas entidades privadas, medios que desde el siglo XIX circulaban y abundaban sin restricciones, cosa que impactó mucho a los viajeros al ver la región inundada por estos billetes<sup>318</sup>. El gobierno tuvo la obligación tanto de permitir al Banco el libre comercio del oro, para su importación y exportación, y no emitir ninguna cantidad de papel moneda, ni permitir que ninguna otra entidad pública o privada emitiera papel moneda o documentos que pudieran hacer las veces de moneda<sup>319</sup>. El Banco convertiría estos bonos, certificados, cédulas, etc., a la par por billetes del Banco o por oro a decisión del portador, y los sacaría de circulación. Además, el Banco debía mantener una reserva de oro equivalente al 60% del total de los billetes emitidos y de los depósitos<sup>320</sup>. Para Guillermo Torres García, la instauración del régimen monetario del billete del Banco de la República fue un hecho trascendental en la historia monetaria del país, pues el banco se convirtió en un medio regulador y emisor de circulación monetaria, un banco de reserva y un elemento para el control del cambio exterior: “una institución importantísima llamada a resolver y fomentar muchas de las grandes cuestiones económicas y financieras que interesan al engrandecimiento de la nación”<sup>321</sup>.

Jaime Ramírez dijo que la Casa de Moneda funcionó con procesos de amonedación, y en situaciones de cambio exterior, hasta septiembre de 1931 en que situaciones económicas internas e internacionales obligaron al gobierno a decretar las políticas de control de los cambios internacionales y del oro físico<sup>322</sup>. Después del periodo de inflación del 1927 y 1928, la llegada de la crisis de 1929 llevó al país a una depresión económica. Con la suspensión de los créditos del exterior, la nación se vio en la necesidad de pagar deudas con sus propios recursos en oro, lo que produjo una gran disminución de las reservas metálicas de oro (de \$ 60.041.000 en 1928 a \$15.824.000 en 1932) en el país, y por ello mismo una reducción de los billetes emitidos por el Banco de la República; esto generó una disminución de la capacidad y compra, una baja de los precios, y por consiguiente, la parálisis del comercio y la industria<sup>323</sup>. Sumándose a esta coyuntura económica, el 4 de septiembre de 1931 el gobierno inglés decretó que

---

<sup>317</sup> García Torres, Guillermo, *La Historia de la Moneda en Colombia*. Fondo Rotatorio de publicaciones FAES, Medellín, 1980, pág. 280-281; Góngora, Rómulo: “La casa de Moneda de Medellín”, CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 181.

<sup>318</sup> Botero Restrepo, María Mercedes, “Moneda y banca en una economía aurífera. La región de Antioquia (Colombia), 1850-1890”, En: *Revista de Investigación*, núm. 35, junio, 2011, pp. 53-81, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2011, pág. 70.

<sup>319</sup> García, 1980, pág. 281.

<sup>320</sup> *Ibíd.*, pág. 280.

<sup>321</sup> *Ibíd.*, pág. 285.

<sup>322</sup> Citado por Góngora, Rómulo: “La casa de Moneda de Medellín”, CPUDEA: Revista Temas, Medellín, N. 3, 1941, pág. 181.

<sup>323</sup> García, 1980, pág. 321.

desde ese momento se suspendía la conversión de la libra esterlina por oro. Frente a esta medida, todo el mundo intentó ponerse seguro ante la desconfianza financiera que ello generó, mediante la exigencia de los pagos adeudados, y la adquisición del único valor estable: el oro en barras o en monedas<sup>324</sup>. Con el fin de proteger las reservas de oro del Banco de la República y de regular las importaciones y exportaciones, en 1931 el gobierno dictó unas medidas que suspendieron el libre comercio de oro, prohibieron la exportación de este metal, reglamentaron las operaciones de cambio internacional, y crearon la oficina de Control de cambios y exportaciones<sup>325</sup>. De esta manera, bajo una política de Control de Cambios, y con el sistema monetario basado en la cantidad de oro en las reservas del Banco Central, las casas de Moneda terminaron desempeñando el papel de intermediarias entre los Bancos centrales, los comerciantes, mineros y compañías mineras, y las entidades financieras:

"Al oro le llegó después de la conflagración mundial su hora de prueba, y perseguido por la codicia humana, se vio obligado a retirarse en guerra de trincheras. Desde que el metal acorralado se esconde tímidamente para vivir como ermitaño en el fondo de los cofres de los bancos centrales, y las casa de moneda dentro de una economía dirigida, compensada o controlada -tres modalidades para un mismo fin- quedaron desempeñando en donde actúan, de conformidad con las peculiaridades de cada país, el papel de intermediarias entre los productores de oro y los gobiernos o bancos centrales" <sup>326</sup>

Precisamente, las funciones, las operaciones y las relaciones de la Casa de Moneda en toda la década de 1930 se movieron dentro de estas políticas del control de cambios. La Oficina de Control de Cambios y Exportaciones de Bogotá<sup>327</sup>, y las juntas de Control de Cambios y Exportaciones seccionales<sup>328</sup>, daban, negaban o suspendían licencias de comercio de oro a los mineros, compañías mineras y comerciantes para vender el oro (extraído o comprado) a las agencias del Banco de la República o a la Casa de Moneda de Medellín<sup>329</sup>, y otorgaban los permisos respectivos a compañías extranjeras para la

<sup>324</sup> *Ibíd.*, pág. 332.

<sup>325</sup> *Ibíd.*, pág. 333.

<sup>326</sup> Citado por Góngora, CPUDEA: Revista Temas Medellín, N. 3, julio de 1941.

<sup>327</sup> AHCM: Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936)

<sup>328</sup> AHCM: Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936), fl. 47; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 51

<sup>329</sup> AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), fl. 21; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), fl. 8; Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 59 y 72; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 141; Correspondencia, Da 0305, 1935, fl. 158; Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 27 y 121-122; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 11-12; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 440; Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936), fl. 44; Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), fl. 5, entre muchas otras licencias.

exportación de valores en dólares producto de remesas de oro producido en el país, siempre y cuando la remesa de oro fuera fundida, ensayada y liquidada por la Casa de Moneda de Medellín, y que ésta enviara a Oficina de Control de Cambios el certificado de que compró el oro a la Compañía minera<sup>330</sup>.

Por ejemplo, en sólo un mes, junio de 1935, la Casa de Moneda le reportó a la Junta de Control de Cambios de Quibdó, quiénes habían enviado oro a la Casa en los últimos quince días, desde el Chocó:

**Tabla 12: Remesas de oro a Casa de Moneda desde el Chocó en junio de 1935.**

Comerciante	Población	Peso castellanos	Valor de Remesa
Amín Meluk -Quibdó	Quibdó	279,7	2057,45
Bechara, Antonio E. - Quibdó	Quibdó	71,5	527,96
Yurgaqui, Elías -Quibdó	Quibdó	190	1388,1
Jorge & Elías Bechara - Quibdó	Quibdó	100	715
Chamat, Alfredo -Quibdó	Quibdó	100	750,87
Bueno, Julio -Nóvita	Nóvita	100	720,64
Banco de República - Condoto	Condoto	2020,5	14454,26
Banco de República - Quibdó	Quibdó	592,2	4556,95
Munevar, Juanita de - Quibdó	Quibdó	112	811,1
Karduss, Miguel -Quibdó	Quibdó	105	786,4
Cía. Minera Chocó Pacífico	Andagoya	4152,3	16062,28
Banco de República - Condoto	Condoto	1746,3	12491,56

<sup>330</sup> AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), fl. 10 y 16; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5398 (Segundo semestre de 1938), fl. 17-19; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 13, 49, 60; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 382; Correspondencia, Da 0333, 1937, fl. 34, 38, 41-42; Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 378; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 286.

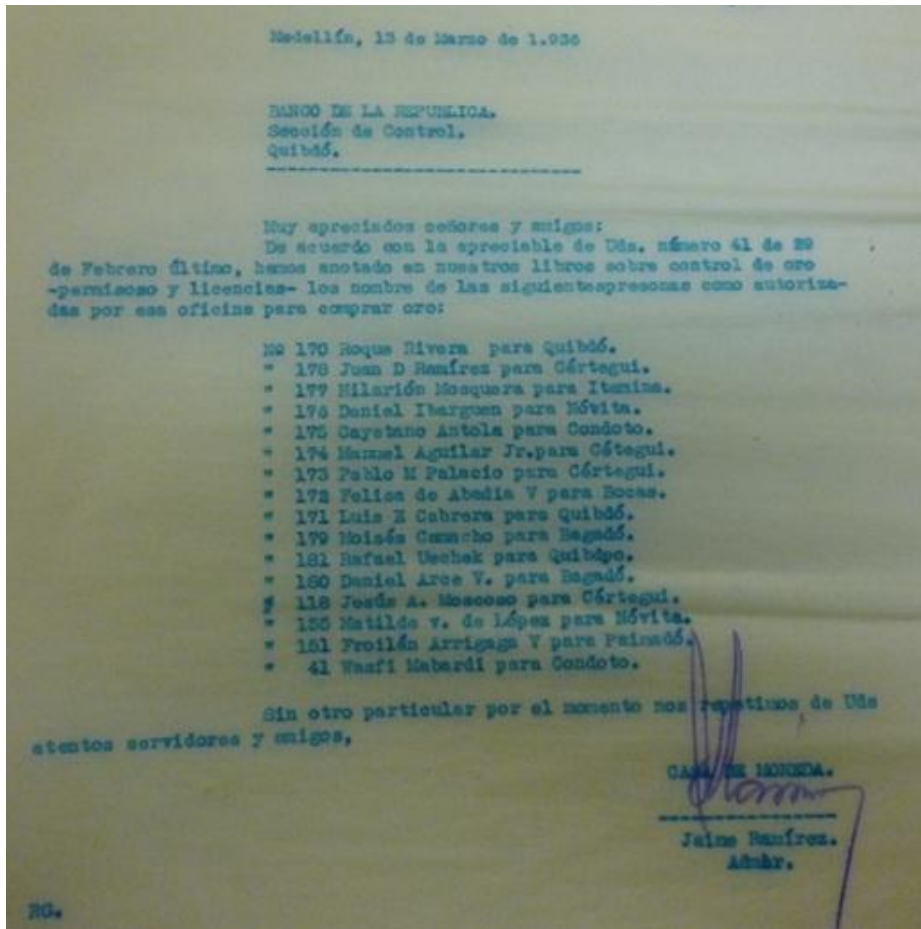
Banco de República - Quibdó	Quibdó	1020,5	7858,68
Karduss, Miguel -Quibdó	Quibdó	200	1507,43
Amín Meluk -Quibdó	Quibdó	382,4	2771,04
Jorge & Elías Bechara - Quibdó	Quibdó	100	728,55
Ferrer, Ricardo -Quibdó	Quibdó	100	750,83
Bechara, Elías -Quibdó	Quibdó	100	747,8
Cía. Minera Chocó Pacífico	Andagoya	3471	13388,06

Fuente: tabla elaborada a partir de AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 173

Los comerciantes y compañías mineras debían obtener unas licencias para el comercio de oro, con el fin de poder enviar las remesas de oro y plata a la Casa de Moneda. Estas licencias las gestionaban los comerciantes y compañías con las juntas u oficinas seccionales de Control de Cambios de la jurisdicción de su región minera, así: La Junta de Control de Quibdó tenía jurisdicción en el Chocó, con radio de acción en Nóvita, Sipí, Tadó, Condoto, Istmina, Bagadó y Quibdó<sup>331</sup> (véase Ilustración).

<sup>331</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 59; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 168-169; AHCM, Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 173; AHCM, Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 212.

**Ilustración 2: Licencias de Sección de Control de Quibdó para comercio de oro con Casa de Moneda, en marzo de 1936.**



Fuente: AHCM: Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 440

Las licencias que otorgaban las juntas u oficinas seccionales de Control de Cambios, tenían ciertos requisitos que el comerciante debía cumplir, y un periodo determinado de vigencia de la licencia, que el comerciante, minero o compañía debía renovar antes que se venciera. En términos generales, a continuación se presentan algunas de las condiciones que imponía la licencia de comercio de oro con la Casa de Moneda, que si bien pueden haber cambiado mucho en toda la década del 1930 de acuerdo a la normatividad de control de cambios, ésta presenta unas nociones constantes que todo comerciante debía cumplir, a saber:

- 1) Llevar libro de registro de compras, con fecha, nombre del vendedor, procedencia, cantidad comprada y valor pagado
- 2) No pagar el oro a un precio mayor que el precio que paga el Banco de la República, según su calidad.

- 3) Obligación de remesar directamente a la Casa de Moneda de Medellín todo el oro que el comerciante adquiriera, a cualquier título.
- 4) Cortar cuentas del libro cada mes, y enviar mensualmente a la Casa de Moneda de Medellín y a la oficina de control, un informe sobre el movimiento comercial del oro.
- 5) El comerciante debía someterse a todas las disposiciones vigentes sobre Control de Cambios y Exportaciones, so pena de perder la licencia y quedar vetado, o pagar multas por infracciones a estas disposiciones.
- 6) La Licencia era válida solo por 6 meses, y debía renovarse antes de su vencimiento<sup>332</sup>

Los comerciantes, los mineros, las compañías mineras que remitían oro a la Casa de Moneda de Medellín, contaban por tanto con una licencia otorgada por una Oficina de Control de Cambios. En sus primeras remesas de oro a Casa de Moneda, ellos citaban el número de la licencia expedida, para que esta entidad les recibiera, fundiera y liquidara la remesa. Así mismo, las oficinas de control de Cambios seccionales, enviaban periódicamente a la Casa, oficios con relaciones de nuevas licencias expedidas, o bien con licencias renovadas con el número correspondiente, el nombre del comerciante y la región de procedencia. La Casa de Moneda tomaba nota de estas relaciones en “sus libros” de registros y licencias<sup>333</sup> con el fin de verificar que las remesas enviadas a la Casa se ajustaran a las disposiciones vigentes y contaran con los permisos respectivos.

No obstante, esta práctica de enviar en la información de las remesas, el número de la licencia de comercio, se presentaba sobre todo en las primeras remesas que los comerciantes enviaban a Casa de Moneda, y cuando una operación de comercio parecía irregular. Por ejemplo, Alberto Restrepo Pérez del comercio de Condoto<sup>334</sup>, envió su primera remesa de oro a la Casa de Moneda de Medellín el 9 de agosto de 1933. Allí explicita el número de su licencia de comercio otorgada por la oficina de Control de Quibdó. Solicita que en caso de que la esta licencia no sea suficiente, la Casa le otorgue una “permiso especial” para poder liquidar su remesa. Veamos su mensaje que simultáneamente ilustra los pasos y condiciones de aquella operación:

“Señores Casa de Moneda, Medellín.

---

<sup>332</sup> AHCM: Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), fl. 5.

<sup>333</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 440

<sup>334</sup> AHCM: Alberto Restrepo Pérez, Db 3939, (Segundo semestre de 1933); Alberto Restrepo Pérez, Db 3832, (Primer semestre de 1934).

Con la presente tengo el gusto de remitirles a ustedes 105 castellanos de oro en polvo y alhajas, para que se sirvan hacerlos fundir donde J. Gutiérrez, y el resultado pasarlo a la Casa de Félix de Bedout e Hijos de esa ciudad. Este oro ha sido comprado con el permiso concedido al Sr. Alberto Restrepo Pérez, y bajo la licencia # 36 concedida al dicho señor por la agencia de control de Cambios y Exportaciones de Quibdó.

Les advierto que este oro debe ser fundido en una sola barra.

Si con la licencia susodicha no me es suficiente, les ruego se sirvan concederme un permiso especial, y remitírmelo oportunamente.

(Firma): Alberto Restrepo Pérez<sup>335</sup>

Otro ejemplo: la Compañía Minera Chocó Pacífico no frecuentaba enviar el número de la licencia de comercio en las remesas de oro a Casa de Moneda de Medellín, pero en octubre de 1933 esta compañía envió el número de la licencia porque una remesa procedía de la sucursal de la compañía en Quibdó y no de la principal de Andagoya:

“Compañía Minera Chocó Pacífico S. A, Quibdó-Col.

Quibdó, octubre 25 de 1933.

Señores Casa de Moneda de Medellín.

Por correo oficial ordinario de la fecha les enviamos una remesa de oro en polvo distinguida con el N. A-4 y que contiene 730 castellanos. Esta remesa la hemos hecho en un paquete con peso bruto de 3.461 gramos... Ese paquete va debidamente forrado en loneta, cocido y sellado con lacre.

Este oro ha sido comprado y remesado por cuenta de nosotros mismos y para nuestra oficina central de la misma empresa en Andagoya, de acuerdo con licencia dada a nuestra firma: Compañía Minera Chocó Pacífico S.A, para compras de metal por la oficina central de Control de Cambios y Exportaciones de Bogotá, fechada el 12 de mayo de 1933 y distinguida con el N. 7090.

---

<sup>335</sup> AHCM: Alberto Restrepo Pérez, Db 3939, (Segundo semestre de 1933), fl. 1.



La Compañía Minera Chocó Pacífico S.A de Andagoya, nuestra principal, les dará instrucciones sobre la disposición del producto de esta remesa...<sup>336</sup>

Llevar el libro de compras de oro era un requisito indispensable para todos los comerciantes, y compañías mineras que enviaban oro a la Casa de Moneda, o vendían oro a las agencias del Banco de la República en las regiones mineras<sup>337</sup>. Se trataba de una estrategia de control del comercio y la explotación aurífera en el país por parte de las autoridades, para asuntos contables, estadísticos, control del contrabando, seguimiento a los comerciantes de oro, contrastación de datos, entre otras. Este procedimiento cobijaba a todas las entidades relacionadas con la extracción, venta, compra, transporte, fundición, ensaye, y liquidación de oro. Por esos documentos se conoce de la complejidad de operaciones, entre otros, de las compañías mineras nacionales y extranjeras<sup>338</sup>, los comerciantes de oro<sup>339</sup>, la Sociedad colombo-alemana de transportes aéreos –Scadta, los vapores, las aduanas, las agencias del Banco de la República y Bancos que compraban y enviaban remesas de oro (Banco de Colombia)<sup>340</sup>, las Casas de Moneda<sup>341</sup>, las fundiciones, entre otras.

No obstante, los comerciantes y mineros no eran muy rigurosos con esta práctica de llevar el libro de compras de oro. Muchas veces no lo tenían al día, o bien llevaban registros arbitrarios ya que no anotaban con exactitud los datos de cantidades de oro compradas con el correspondiente nombre del minero: distribuían las cantidades de oro compradas entre vendedores o mineros conocidos y otros supuestos<sup>342</sup>. Como los comerciantes compraban oro a más de 100 mineros que venían de lugares apartados, generalmente los días viernes y sábados, les resultaba muy difícil llevar un registro riguroso de compras por la celeridad y cantidad de transacciones que realizaban por semana<sup>343</sup>.

Con el decreto N. 1983 de 1931, el Gobierno nacional intentó controlar el libre comercio de oro con las políticas de Control de Cambios y Exportaciones, y tomó medidas para evitar la exportación de este metal y las oficinas de control adquirieron las facultades

<sup>336</sup> AHCM: Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), fl. 8 y 14. Ver también al respecto: AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), fl. 21.

<sup>337</sup> AHCM: Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), fl. 5

<sup>338</sup> AHCM: Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 3

<sup>339</sup> AHCM: F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935), fl. 22; Control de Cambios - Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 25; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 249

<sup>340</sup> AHCM: Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936), fl. 73; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 4

<sup>341</sup> CPUDEA, Decreto creación de Casa de Moneda Medellín, 1862, FM 326, fl. 24

<sup>342</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 462.

<sup>343</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 462

para restringir, prohibir o permitir las compras y ventas de oro en todo el país<sup>344</sup>. Desde 1931, el gobierno intentó centralizar e incentivar por tanto, las ventas y comercio del oro del país en el Banco de la República y en las Casas de Moneda y fundiciones autorizadas. En consecuencia, entre 1931 y 1932, la Casa de Moneda de Medellín empezó la recepción, fundición, ensaye y liquidación de remesas de oro y plata provenientes de comerciantes del Chocó. Guzmán Hermanos de Condoto<sup>345</sup>, Rito E. Flórez del comercio de Istmina y Condoto<sup>346</sup>, Zaher Hermanos de Condoto<sup>347</sup>, C.A.P de La Torre de Condoto<sup>348</sup>, Jorge Salazar de Condoto<sup>349</sup>, la Compañía Minera Chocó Pacífico de Andagoya<sup>350</sup>, entre otros, establecieron la relación comercial con la Casa de Moneda de Medellín para este periodo. Por ejemplo, Guzmán Hermanos explicitan de esta manera su decisión de enviar a la Casa de Moneda de Medellín sus existencias de oro por las garantías y rendimientos que esta operación comercial ofrece:

“Agosto 3 de 1931

Siendo tan buenas las garantías que nos presta esta entidad, hemos resuelto, todo nuestro oro, venderlo por su conducto. No nos aprovechamos del Correo Postal, primero, porque parece que de esta manera hay mayor demora, y segundo, porque siempre hay peligros. Estamos pues remesándoles 306 y 4/8 de castellanos de oro por avión, para que después de hecho barra y desplatinado sea vendido al Banco de la República, y su producto, deducidos los gastos, nos lo sitúen sin cobrarnos comisión según promesa que nos hacen en la carta expresada, en Cali, al Banco de Colombia, a la orden del señor Gonzalo Mejía.

El platino y jagueros, puede sernos remitido por avión junto con los comprobantes respectivos (...)<sup>351</sup>

Los comerciantes y compañías mineras del Chocó, interesados en establecer relaciones comerciales con la Casa de Moneda de Medellín, enviaron cartas a esta institución con el fin de conocer los pormenores del negocio, y saber si resultaba rentable o no, realizar

<sup>344</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 248, 393; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 320; Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 451.

<sup>345</sup> AHCM: Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931), fl. 2;

<sup>346</sup> AHCM: Rito E. Flórez, Db 3746 (Año de 1931), fl. 1

<sup>347</sup> AHCM: Zaher Hermanos -Condoto, Db 3533 (Primer semestre de 1932); Zaher Hermanos - Condoto, Db 5630 (Año de 1932)

<sup>348</sup> AHCM: C.A.P. de La Torre, Db 3393 (Año de 1932), fl. 1.-2

<sup>349</sup> AHCM: Jorge Salazar, Db 3382 (Año de 1932), fl. 2

<sup>350</sup> AHCM: Cía. Chocó Pacífico, Db 6004 (Año de 1931), fl. 1-4; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3516 (Primer semestre de 1932); Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6035 (Segundo semestre de 1932)

<sup>351</sup> AHCM: Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931), fl. 2

este tipo de operaciones con una entidad de Medellín, lo que implicaba tantas dificultades y costos en el transporte entre las regiones mineras del Chocó como Condoto, Istmina y Andagoya, con Medellín. Los comerciantes preguntaban a la Casa cuáles eran las condiciones y ventajas de establecer esta relación comercial con ella, y luego hacían cálculos para racionalizar y comparar los beneficios o desventajas que este negocio implicaba. Rito E, Flórez, comerciante, importador y exportador de productos y metales de Istmina y Condoto, le solicitó de la siguiente manera a la Casa de Moneda, información sobre la operación de enviar remesas de oro a Medellín:

“Condoto, octubre 26 de 1931.

Señor Administrador de Casa de Moneda

Medellín

De la manera más atenta me permito rogar a usted, el favor de suministrarme los datos sobre las condiciones para el despacho y fundición de oro en polvo por esa Casa. A la vez le suplico darme un dato aproximado del producido de una libra (100 castellanos de oro) después de fundido.

Me permito distraer su atención con los particulares de la presente por motivo de que soy exportador de oro en este lugar desde hace muchos años y me es de interés conocer las condiciones de esa Casa de Moneda de Medellín para ver si es el caso de remesarles algunas cantidades del citado metal (...)”<sup>352</sup>

Por su parte, la Compañía minera Chocó Pacífico de Andagoya, también solicitó en 1931 información sobre los pormenores de la venta y procesos de fundición de metales en la Casa de Moneda. Teniendo en cuenta la cantidad y los grandes volúmenes de producción de oro que realizaba la compañía para ese tiempo, la información que esta corporación minera extranjera solicitó de la Casa, era mucho más específica. Allí no solo pide información sobre los procesos de fundición, cambio sobre el exterior, sino que informa los procedimientos propios que tiene la Chocó Pacífico para fundir y ensayar sus metales:

“Septiembre 30 de 1931

Señores Casa de la Moneda, Medellín Antioquia.

---

<sup>352</sup> AHCM: Rito E. Flórez, Db 3746 (Año de 1931), fl. 1

Nos complace solicitarles tengan la bondad de informarnos lo pertinente a las facilidades y procedimientos relacionadas con la venta de oro a ustedes. En este respecto rogámosle tomar en consideración los siguientes:

1. El oro producido por nosotros está fundido en barras y puesto al mercado en dicha forma.
2. Este oro no es puro y necesita más refinación. Un análisis proporcionado es como sigue:  
Oro...820 partes por M  
Plata...113 partes por M  
Platino...2 por partes por M  
Escoria...65 partes por M
3. Es nuestra costumbre fundir este oro en barras, el peso neto del cual determinamos la onza troy, pero cualquier otro sistema de peso será igualmente satisfactorio para nosotros.

Quisiéramos recibir datos detallados relacionados a la venta de este metal, y entre otras cosas, que se servirán ustedes de informarnos sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cómo está fijada la tasa de cambio que gobierna el precio de la compra?
2. ¿Qué es su costumbre relacionada al pago de cada uno de los metales, es decir, oro, plata y platino?
3. ¿Cuáles son las provisiones y facilidades provechosas para refinamiento del ensayo?
4. ¿En cuáles de los bancos de Cali o Buenaventura, o en otras partes podrán situar ustedes los fondos resultantes de la compradle metal?  
¿Cómo es que se lleva a cabo esta transacción?
5. Tales otras informaciones que les parece de interés a nosotros.

Espero de su grata contestación a la mayor brevedad que le será conveniente

Cía. Minera Chocó Pacífico. W. W. Avery –Subgerente<sup>353</sup>

La Casa de Moneda respondía con la mayor celeridad posible sobre los requeridos en las solicitudes de información por parte de los productores y comerciantes de oro del Chocó. Entre las condiciones que ofrecía la Casa de Moneda a productores y comerciantes de oro de todo el país en lo relacionado con la compra de oro y plata, fundición, ensaye, liquidación y giros de valores de las remesas, se destacaron las

---

<sup>353</sup> AHCM: Cía. Chocó Pacífico, Db 6004 (Año de 1931), fl. 1-2

siguientes: la Casa solo compraba oro que había sido fundido en uno de los laboratorios de fundición de la ciudad de Medellín, como la fundición de J. Gutiérrez (JVH), la de Jesús Escobar A. & Cía. (LE) y la de Esteban Álvarez e Hijos (EAH) a opción de preferencia de los remitentes<sup>354</sup>; las casas de fundición evaluaban el metal a base de su valor en Londres, y sobre ese avalúo la Casa pagaba un porcentaje de prima, el cual lo fijaba el Banco de la República según el cambio sobre el exterior<sup>355</sup> (que empezó desde el 2.5% en 1931 y llegó a estar hasta en el 100% en octubre de 1933)<sup>356</sup>; en caso de venir el oro en polvo, éste se desplatinaba en las fundiciones, pero en el avalúo del platino, se pagaba al mismo precio que el oro puro, o por decisión del comerciantes, la Casa devolvía al remitente el platino resultante<sup>357</sup>; la Casa de Moneda reensayaba todos los oros, y en caso de que el resultado no correspondiera con el certificado que emitían los laboratorios de fundición, éstos atendían cualquier reclamación de la Casa o los

---

<sup>354</sup> Para conocer con más detalle las dinámicas de **Beneficio, fundición y ensaye de metales**, véase: AHCM: Banco de Colombia -Pasto, Db 4080 (Segundo semestre de 1935), Fl. 10; Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932), Fl. 3 y 12; Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936), Fl. 27 y 124; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939), Fl. 124; Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, Fl. 142 y 144; Correspondencia, Da 0301, 1935.02-03, Fl. 191 y 365; Correspondencia, Da 0302, 1935.02.00, Fl. 241 y 268; Correspondencia, Da 0305, 1935.04-05, Fl. 147 y 488; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 47 y 257; Correspondencia, Da 0321, 1936.02-03, Fl. 108 y 434; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 243; F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935), Fl. 12 y 13; Jorge Salazar, Db 3382 (Año de 1932), Fl. 10 y 17; Zaher Hermanos -Condoto, Db 3533 (Primer semestre de 1932), Fl. 9 y 44; Zaher Hermanos -Condoto, Db 5630 (Año de 1932), Fl. 62 y 69; CPUDEA, Informe de operaciones de Casa de Moneda de Medellín, 1917, A332.46 A632, Fl. 8 y 64verso.

<sup>355</sup> Para conocer con más detalle las dinámicas de **Pagos, primas y liquidación de remesas de oro de la Casa de Moneda**, véase: AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), Fl. 10 y 25; Alberto Restrepo Pérez, Db 3832, (Primer semestre de 1934), Fl. 3; Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932), Fl. 9; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939), Fl. 38 y 48; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3367 (Segundo semestre de 1936), Fl. 162 y 231; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3726 (Primer semestre de 1937), Fl. 35 y 109; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3740 (Segundo semestre de 1934), Fl. 17 y 234; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4320 (Primer semestre de 1936), Fl. 22 y 206; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), Fl. 4 y 22; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5398 (Segundo semestre de 1938), Fl. 50 y 150; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6035 (Segundo semestre de 1932), Fl. 20 y 56; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6087 (Primer semestre de 1938), Fl. 5 y 92; Comprobantes, Da 0376, 1932-1934, Fl. 27 y 494; Correspondencia, Da 0301, 1935.02-03, Fl. 238 y 389; Correspondencia, Da 0302, 1935.02.00, Fl. 241 y 265; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 7 y 257; Correspondencia, Da 0313, 1935.09-10, Fl. 7 y 450; Correspondencia, Da 0321, 1936.02-03, Fl. 44 y 435; Correspondencia, Da 0333, 1937.03.00, Fl. 34 y 480; Correspondencia, Da 0614, 1932.11.00, Fl. 114 y 378; Eladio Ángel, Db 5242 (Segundo semestre de 1936), Fl. 10; F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935), Fl. 11 y 23; Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931), Fl. 19 y 33; Guzmán Hermanos, Db 3750 (Primer semestre de 1933), Fl. 13 y 14; Jorge Salazar, Db 3382 (Año de 1932), Fl. 2 y 17; Rito E. Flórez, Db 3746 (Año de 1931), Fl. 2; Zaher Hermanos -Condoto, Db 3533 (Primer semestre de 1932), Fl. 8 y 39; Zaher Hermanos -Condoto, Db 3765 (Primer semestre de 1933), Fl. 43 y 49; Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936), Fl. 44; CPUDEA, Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ /1/408, Fl. 56.

<sup>356</sup> AHCM: Cía. Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), fl. 9-10

<sup>357</sup> AHCM: Cía. Chocó Pacífico, Db 6004 (Año de 1931), fl. 3

comerciantes y productores de oro<sup>358</sup>; la Casa se encargaba de pagar todos los costos de transporte aéreo, portes, telegramas, impuestos por transferencias bancarias, y consignaba los valores en entidades bancarias o casas comerciales según indicación de los comerciantes, deduciendo estos valores del resultado bruto de las remesas de oro; la Casa daba unos bonos sobre el valor de los fletes aéreos de las remesas enviadas a Medellín a través de la Sociedad Colombo-alemana de transportes aéreo – Scadta<sup>359</sup>, además todas las remesas de oro enviadas a través de Correos Nacionales<sup>360</sup> desde el Chocó y otras regiones del país, destinadas hacia la Casa de Moneda de Medellín o el Banco de la República, no pagaban portes, fletes o impuestos de envío<sup>361</sup>. De esta manera le escribe la Casa de Moneda a la Compañía Chocó Pacífico, dándole información sobre las operaciones y el comercio de oro con esta entidad antioqueña:

“Octubre 16 de 1931.

Casa de Moneda, Medellín.

Señores Chocó Pacífico.

Hoy recibimos su atenta carta del 13 del presente y con gusto le damos las explicaciones que en ella nos piden.

La casa de Moneda compra solamente el oro en barras, fundido y ensayado por algunos de los laboratorios de esta ciudad, pero sí se encarga de todo lo correspondiente al despacho de las remesas, como del recibo del correo, remisión o transferencia de los fondos a cualquiera de las plazas del país, sin cobrar por estos servicios más que los telegramas, portes de avión y

---

<sup>358</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0305, 1935, fl. 404; Cía. Chocó Pacífico, Db 6004 (Año de 1931), fl. 3

<sup>359</sup>AHCM, Comprobantes, Da 0376 (Años de 1932-1933-1934): 27,61, 85, 111, 141, 177-178, 208, 235-237, 267-268, 315, 381, 390, 391, 407, 418, 437, 446, 473, 480, 494; AHCM, Cía. Chocó Pacífico, Db 3516, fl. 6

<sup>360</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 451-452; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 320; Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 114

<sup>361</sup> Para conocer con más detalle el problema del **Transporte de oro y vías de comunicación**, véase: AHCM: Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933), Fl. 10 y 21; Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932), Fl. 5 y 13; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939), Fl. 132; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3740 (Segundo semestre de 1934), Fl. 19 y 177; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5398 (Segundo semestre de 1938), Fl. 53; Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6035 (Segundo semestre de 1932), Fl. 55; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), Fl. 3; Correspondencia, Da 0301, 1935.02-03, Fl. 5 y 357; Correspondencia, Da 0302, 1935.02.00, Fl. 308; Correspondencia, Da 0305, 1935.04-05, Fl. 250 y 488; Correspondencia, Da 0307, 1935.06-07, Fl. 21 y 64; Correspondencia, Da 0321, 1936.02-03, Fl. 192; Correspondencia, Da 0614, 1932.11.00, Fl. 3 y 464; CPUDEA, Revista Progreso, N. 10, abril de 1940, Fl. 299 y 302.

transferencias de fondos , cuando el lugar donde dichos fondos se remiten no tienen sucursal o agencia del Banco de la República que no cobra comisión por remisión, ya sea por correo o por telegráficos.

Los oros que vengan directamente para la casa de la moneda no tienen que pagar portes de correo nacional y además la Casa da una bonificación en los fletes pagados a la Scadta del  $\frac{1}{2}$  sobre el valor declarado en el conocimiento.

Las barras de oro pueden venir del peso que para ustedes les sea más fácil, pero creo que para su manejo no deben ser de un peso mayor de 30 kilos. Si ustedes lo creen conveniente se les puede dar también la liquidación en onzas troy o en gramos y onzas.

También la casa se encarga de hacer las diligencias con la Junta de Control de Cambios interno, para conseguir giros sobre el exterior y comprar el giro y despacharlo, en el caso de conseguir el permiso al lugar y entidad que se le indique, sin cobrar comisión”<sup>362</sup>.

Las políticas de Control de Cambios y Exportaciones por parte del Gobierno y el Banco de la República, buscaron no solo el control de la producción, circulación, comercio del oro en todo el país, sino también la concentración o monopolio de este comercio en las entidades del Banco de la República y la Casa de Moneda de Medellín. El decreto N. 703 de 1933 encareció las políticas de Control de Cambios, pues *obligaba* a que todas las personas o entidades distintas de los bancos que tuvieran oro amonedado o en barras de cualquier clase, lo vendieran en un plazo determinado al Banco de la República<sup>363</sup>. Con este decreto además la Casa de Moneda de Medellín se convirtió en epicentro del comercio del oro en el país, pues todas las remesas de oro procedentes de comerciantes, productores y compañías con licencia que no vendían el oro en las agencias del Banco de la República en las regiones mineras, debían enviarse a esta institución antioqueña para realizarse en ella los procesos de fundición, afinación, ensaye y liquidación de los metales<sup>364</sup>: por designación del Gobierno nacional y el Banco de la República, la Casa de Moneda de Medellín en la década de 1930 se convirtió en

---

<sup>362</sup> AHCM: Cía. Chocó Pacífico, Db 6004 (Año de 1931), fl. 5-6

<sup>363</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 258, 260 y 263; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 393; Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 109; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 102

<sup>364</sup> CPUDEA: Vida, Vol. 1, N. 5, mayo de 1936 (sin paginación)

la afinadora, y liquidadora de todo el oro de producción nacional, y la encargada de llevar toda la estadística de producción de metales en el país<sup>365</sup>:

"La casa ha sabido amoldarse en cada circunstancia a las situaciones a veces complejas, que le ha señalado el rodar de los tiempos y hoy, su función económica, íntimamente ligada a una de las industrias de mayor volumen en el país, es suficientemente conocida para entrar en detalles que sería largo enumerar. Basta saber que el único organismo sólido que halló el gobierno nacional para ejercer el comercio del oro físico, fue la Casa de Moneda de Medellín. Como asunto también de capital importancia, es oportuno decir que si el país conoce estadísticas exactas sobre producción de oro de algunos años para acá, ello se debe a los esfuerzos continuos hechos por la Casa"<sup>366</sup>

Dentro de las políticas de comercio del oro, el Banco de la República incentivó la instauración de agencias de compras de oro en varias regiones mineras del país<sup>367</sup>. Después del éxito logrado en Barbacoas, que fue el primer ejercicio de instauración de agencias de compras de oro en regiones mineras en Colombia<sup>368</sup>, era necesario incentivar la propagación de este proyecto. En primera instancia, estas agencias tenían la intención de beneficiar directamente a los productores de oro, fomentar la explotación de oro y robustecer las reservas metálicas del Banco de la República<sup>369</sup>. Así mismo, las agencias se constituyeron en estrategias para controlar el comercio clandestino de oro<sup>370</sup>, pues los mineros vendían el oro directamente a la agencia, reduciendo su contacto con intermediarios sin licencia. Según el Inspector del Comercio del oro, Jorge López Sanín, los pequeños mineros resultaban muy beneficiados con las ventas en estas agencias del Banco de la República en las regiones mineras del Chocó, pues se les pagaba el oro al precio justo: esto era una situación que motivaba tanto a los mineros, que hacían recorridos de más de tres días de camino desde sus distantes lugares mineros hasta las agencias del Banco<sup>371</sup>. A pesar de estos largos desplazamientos, las agencias de compras de oro también redujeron los tiempos y los extensos recorridos<sup>372</sup>,

<sup>365</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 313 y 324

<sup>366</sup> CPUDEA: Revista Temas, N. 3, julio de 1941. pág., 182.

<sup>367</sup> Para conocer con más detalle las **agencias de compras de oro del Banco de la República**, ver: AHCM: Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 138, 364 y 389; Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 486; Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938), fl. 1; Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 264, 308-309 y 391; Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 24, 26, 31 y 63; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 68; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 138; Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 349, 420

<sup>368</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 31.

<sup>369</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 138

<sup>370</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 420

<sup>371</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 308

<sup>372</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 420



pues éstas se ubicaron en regiones mineras remotas, motivo por el cual los mineros no tenían que ir directamente hasta Quibdó o Pasto, sino en Condoto, Guapi o Barbacoas, entre otras. Así lo plantea López Sanín, inspector del comercio de oro en febrero de 1935:

“Con la fundación de estas agencias se han beneficiado los pequeños mineros, pues ya no venden su oro a menor precio, y el agente, a pesar de la dificultad y del trabajo para hacer estas compras en pequeñas cantidades, tiene interés en atraerlos porque así reduce las compras de los comerciantes autorizados por el banco, los que se ven obligados a venderlo cuando las cantidades que recogen son pequeñas y nos les da resultado enviar directamente a la Casa de Moneda (...). Ha sido tal el entusiasmo por éstas agencias, que me tocó ver gentes que venían del bajo San Juan y del río Baudó, con tres días de camino, a vender su oro a la agencia a su precio justo”<sup>373</sup>

Con las agencias de compras de oro en regiones mineras, se intentó reducir tanto las intermediaciones legales porque los pequeños mineros no le vendían a comerciantes autorizados, sino a directamente a las agencias, y segundo, porque también se reducían los intermediarios ilegales no autorizados por el Banco de la República, y de esta manera, había más control del contrabando de metales, y se fomentaban las ventas directas al Banco de la República. En este caso, cuando lo pequeños mineros vendían en pequeñas cantidades al Banco de la República en la región del San Juan, a pesar del trabajo de comprar estas pequeñas cantidades, y no a los comerciantes autorizados, éstos se veían en la necesidad de vender el oro al Banco porque no les resultaba rentable enviar pequeñas cantidades directamente a Casa de Moneda de Medellín. Lo interesante es que parece que el Banco de la República estaba compitiendo con los comerciantes que el mismo banco había autorizado para comprar oro y remitirlo directamente a Casa. Tal vez se trataba de evitar el costo de impuestos y gastos por remesas, cuando las remesas se enviaban desde la misma región por diferentes actores<sup>374</sup>. Por ejemplo, el Banco de la República de Quibdó y el inspector del comercio de oro prohibieron que la Sociedad Zaher Hermanos de Condoto, quienes tenían comercio con la Casa de Moneda de Medellín desde 1932, vendiera oro directamente a la Casa, sino en el Banco de la República de Condoto o Quibdó, como condición de renovación de la licencia de comercio de oro. La Sociedad denunció que esta medida resultó perjudicial para ellos, porque la venta de oro a la Casa de Moneda, a pesar de

---

<sup>373</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 308

<sup>374</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 308

la distancia y el tiempo que tardaba, resultaba más rentable que la venta directa en una agencia del Banco de la República en el Chocó. El 16 de marzo de 1936 la Sociedad le comunicó esta orden a la Casa de Moneda de Medellín, de la siguiente manera:

“El Dr. José Ochoa Gómez, Inspector del oro, nos ha escrito manifestándonos que en lo sucesivo no podemos remesar el oro a ustedes (Casa de Moneda de Medellín), sino que debemos venderlo al Banco de la República de esta ciudad, por disposición del mismo banco de Quibdó, y que consecuentemente las licencias que se expidan serán con la condición de no venderles a ustedes directamente sino al Banco como ya se dijo.

Nosotros hemos sido fieles cumplidores de las disposiciones sobre el control de oro, y hemos estado enviado a ustedes el oro, porque nos resulta mejor que aquí o en Quibdó, casi siempre con una diferencia de 10 ó más centavos a favor de nuestros intereses. No vemos la razón justificativa para que se nos obligue a vender aquí, con perjuicio para nosotros. Les rogamos tratar este asunto detenidamente, y ver la manera que se nos resuelva favorablemente, y avisarnos si podemos seguir enviándoles el oro, o debemos obedecer la orden”<sup>375</sup>

Las políticas de Control de Cambios y exportaciones seguidas por el gobierno nacional y el Banco de la República durante la década de 1930, permitieron generar procesos de seguimiento y fomento de las actividades mineras, las explotaciones y el comercio de metales en todo el país. Con ello se centralizaron las compras en entidades como la Casa de Moneda de Medellín, se implementó el seguimiento a las compras de oro a comerciantes en regiones mineras mediante las licencias de comercio y la exigencia de llevar los registros en libros. Estas políticas tuvieron la intención no limitar o restringir la producción aurífera del país, sino de controlar y centralizar las dinámicas de la explotación y el comercio de oro que llevaban a cabo compañías mineras, sociedad, comerciantes y mineros con el fin de dirigir toda la producción aurífera hacia las reservas del Banco de la República y evitar la fuga y el contrabando del oro. El sentido de las disposiciones sobre control de cambios era estimular la industria y la explotación minera en el país<sup>376</sup>.

Empero, varios proyectos y propuestas mineras por parte de compañías y concesionarios se vieron restringidas por la aplicación de algunas disposiciones sobre control de cambios. Por ejemplo, en enero de 1936, la compañía minera Pato

---

<sup>375</sup> AHCM: Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936), fl. 44

<sup>376</sup> AHCM: Control de cambios Bogotá, Db, 5835, 1936, fl. 9.

Consolidated Gold Dredging Ltda., había pedido permiso para comprar en moneda colombiana la cantidad de 1.600.000 dólares con el fin de invertirlos en la importación de dos dragas y una planta hidroeléctrica, pero que parecía existían algunas dificultades. La Casa de Moneda intervino para favorecer a la compañía, diciendo que “aplicando con todo rigor las disposiciones actuales, se estancaría, con gran perjuicio para la economía y prosperidad del país esta industria (minera) que se está desarrollando de modo que, si se la favorece e impulsa, llegará a ser una de sus mayores fuentes de riqueza”<sup>377</sup>.

De esta manera, la Casa de Moneda se convirtió para la década de 1930 en una intermediaria entre los intereses del gremio minero y el Gobierno nacional. Sus funciones tal vez legalmente determinadas a los procesos técnicos, contables y financieros del comercio del oro, se ampliaron hacia la intervención en conflictos y dificultades de las compañías y los comerciantes, la emisión de conceptos acerca de proyectos mineros nacionales y actos legislativos sobre políticas mineras y monetarias. Tanto los funcionarios del gobierno como los mineros y comerciantes, pedían a la Casa de Moneda, opiniones sobre propuestas, leyes y problemáticas relacionadas con la minería y el comercio del oro en el país<sup>378</sup>, y los conceptos emitidos por la Casa al respecto de situaciones específicas sobre minería y comercio de oro, fueron muchas veces tomados en cuenta por varias compañías mineras, ministerios, la oficina de Control de Cambios y Exportaciones de Bogotá, y las Juntas de Control de Cambios seccionales<sup>379</sup>. Jaime Ramírez, administrador de la Casa de Moneda explicita de la siguiente manera, el papel que desempeñó la institución a su cargo, en el desarrollo de la industria minera y el comercio del oro en el país:

"La Casa, de acuerdo con un programa que se trazó hace ya varios años, debe ir en íntimo contacto, mezclada si así se puede decir, entre los intereses del Gobierno y los de la industria minera, adaptando y captando las distintas modalidades en la evolución industrial (...) Tal vez el criterio dicho ha traído consecuencias que han repercutido muy favorablemente en la economía del país, favoreciendo e impulsado, dentro de una situación normal, el desenvolvimiento minero que, si hace varios años era una profecía, hoy es una realidad y mañana, por las incalculables proporciones que viene tomando, será una sorpresa. Tengo la sensación de que esa política seguida por la Casa, la ha

<sup>377</sup> AHCM: Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 9

<sup>378</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0333, 1937, fl. 243; Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936), fl. 25, 37;

<sup>379</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 250

colocado en un campo de prestigio, pues no de otra manera se puede interpretar la confianza que le dispensa el gremio minero del país y el gobierno nacional que por medio de varios decretos ha confirmado la solidez de la institución y el reconocimiento de sus altas funciones"<sup>380</sup>.

### **Comercialización del oro: actores y relaciones de bancos, comerciantes y compañías mineras en el Chocó con la Casa de Moneda de Medellín.**

En las tablas N. 14 y 15, se puede apreciar la cantidad de comerciantes, compañías mineras y mineros que enviaron remesas de oro a la Casa de Moneda de Medellín: más de 330 actores que establecieron algún tipo de relación con esta entidad antioqueña<sup>381</sup>. En el comercio de oro en el Chocó operaron diversas sociedades y compañías mineras, y comerciantes particulares que se establecieron principalmente en las poblaciones de Quibdó, Condoto, Istmina, Andagoya, Tadó y Nóvita. Como quedó planteado en la segunda parte de este informe, la Región del San Juan –constituida por Condoto, Andagoya, Istmina, Tadó y Nóvita- se destacó por ser la principal región minera del Chocó, aunque en lo comercial, Quibdó fue el epicentro de las operaciones mineras y el centro de los establecimientos comerciales de compra y venta de oro. En las dinámicas del comercio del oro en el Chocó, sobresalieron los comerciantes extranjeros, pero a diferencia de los interesados en adjudicaciones y concesiones de lechos de ríos y minas en el Chocó a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, que principalmente fueron norteamericanos<sup>382</sup>, en este caso se trató de sirio-libaneses<sup>383</sup>.

<sup>380</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0333, 1937, fl. 433.

<sup>381</sup> AHCM: Comprobantes, Da 0376 (Años de 1932-1933-1934), fl. 126-131

<sup>382</sup> AGN: sección República, Ministerio de Minas, Tomo 12, fl. 23-27

<sup>383</sup> Para conocer con más detalle el papel que desempeñaron **los sirio-libaneses en el comercio del oro en el Chocó**, ver: AGN: sección República, Ministerio de Minas, Tomo 9, fl. 299; AHCM: correspondencia, Da 0302 (Febrero de 1935), fl. 27; Cía. Chocó Pacífico, Db 3726 (Primer semestre de 1937), fl. 21-22, 37-38, 45-46; Cía. Chocó Pacífico, Db 6087 (Primer semestre de 1938), fl. 3-4; Amín Meluk, Db 5667 (Primer semestre de 1937); Guzmán Hermanos, Db 3813 (Segundo semestre de 1935), fl. 11; Correspondencia, Da 0302, 1935, fl. 29, 82, 86, 135, 146, 412, 420; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 26-27, 74; Correspondencia, Da 0305, 1935, fl. 120, 291, 460, 494-498; Correspondencia, Da 0307, 1935, fl. 154, 173, 221, 379; correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 13, 168; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 81, 168-169, 259, 279, 426, 434; AHCM, Correspondencia, Da 0333, 1937, fl. 173, 377, 479; Banco Alemán Antioqueño -Cartagena, Db 3814 (Segundo semestre de 1935), fl. 3; AHCM, Comprobantes, Da 0376 (Años de 1932-1933-1934), fl. 126, 479; Correspondencia, Da 0301, 1935, fl. 26-27, 240-241, 432; Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 36, 137, 206, 299, 388; AHCM, Correspondencia, Da 0305, 1935, fl. 498; F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935).

**Tabla 13: Relación de comerciantes y mineros del Chocó que enviaron remesas de oro a la Casa de Moneda en el año de 1933**

Comerciantes	Lugar
Barma, Juan	Andagoya
Cía. Minera Chocó Pacífico	Andagoya
Marshall, N.	Andagoya
Mosquera, D.	Andagoya
Abadía, Miguel	Condoto
Echeverri, Clímaco	Condoto
Flórez, Rito E.	Condoto
Guzmán Hermanos	Condoto
Fuad Hazzi	Condoto
C.A.P de La Torre	Condoto
Mabardi, Wasfi	Condoto
Ochoa, Ramón	Condoto
Restrepo, Benedicto	Condoto
Rivera, Octavio	Condoto
Salazar, Jorge	Condoto
Tobón, Luis M.	Condoto
Zaher Hermanos	Condoto
Abadía Santamaría, Germán - Istmina	Istmina
Arango, Francisco Alfredo	Istmina
Cote, Josefa	Istmina
Correa, Ricardo	Istmina
Gómez, Miguel A.	Istmina
Gallego, Francisco Luis	Istmina
Hurtado, Justina de	Istmina
Mosquera B., Gumersinda	Istmina
Mesa, Graciano	Istmina
Martínez, Benigno	Istmina
Peña P., Tomás	Istmina
Tuaty, David	Istmina
Vargas, Rafael	Istmina

Jorge Haydar	Istmina y Cartagena
Bueno, Julio	Nóvita
Aluma, M.	Quibdó
Bechara, Abdala	Quibdó
Benveniste & Gordon	Quibdó
Jorge & Elías Bechara	Quibdó
Bechara, Miguel	Quibdó
Chamat, Alfredo	Quibdó
Cock, Triffon	Quibdó
Cabarcas, J. S	Quibdó
Díaz, Jorge C.	Quibdó
Ganem & Cía.	Quibdó
Karduss, Miguel	Quibdó
Lugo, C.	Quibdó
Múnera, Alejandro	Quibdó
K. & B. Meluk S.A	Quibdó
Uribe, E.	Quibdó
Ulela, B.	Quibdó
E. de Vargas & Cía.	Quibdó
De Vivo, Pascual	Quibdó
Verdugo, Vicente	Quibdó
Valencia Lozano, Jorge	Quibdó
Yurgaqui, Elías	Quibdó
Zaher Hermanos	Quibdó
Cury, Miguel	Tadó
Careira, V.	Tadó
Gonzalo & Efraín Mejía	Tadó
Ortega Hermanos	Tadó

Fuente: Tabla elaborada a partir de AHCM: Comprobantes, Da 0376 (Años de 1932-1933-1934), fl. 126-131

**Tabla 14: Relación de comerciantes y mineros a nivel nacional que enviaron remesas de oro a la Casa de Moneda de Medellín en el año de 1933**

Comerciantes	Lugar	Comerciantes	Lugar	Comerciantes	Lugar
Restrepo, Enrique	Alejandro	Martínez, José M.	Aquitania	Restrepo S., José J.	Barranquilla
Escobar, Delio	Amalfi	Banco de Colombia	Armenia	De La Rosa, M. J.	Barranquilla
Fernández, Martín	Amalfi	Jaramillo, Dioniso	Armenia	Relojería Suiza	Barranquilla
Mejía, Juan B.	Amalfi	Arcila, Mélida Vda de	Barbacoas	Thome, José	Barranquilla
Trujillo, Emilio	Amalfi	Arias, Roberto	Barbacoas	Castro, Benjamín	Berlín (Tolima)
Toro, Alfonso	Amalfi	Ferrin, Manuel	Barbacoas	Restrepo, Aureliano	Betania

Tobón, Aurelio	Amalfí	Lara, Clemente	Barbacoas	Banco Alemán Antioqueño	Bucaramanga
Villegas, Efraín	Amalfí	Iolesmov, José	Barbacoas	Banco de República	Bucaramanga
González, Alfredo	Andes	Monzón, José Vicente	Barbacoas	Botero Isaza, Elías	Bucaramanga
Pérez, Fernando	Andes	Montenegro, Antonio	Barbacoas	Jovialiano Ramón	Bucaramanga
Trujillo, Carlos	Angostura	Ortiz, Raimundo	Barbacoas	Arias, Clodomiro	Buenaventura
Cía. Minera del Brabante	Anorí	Roa, Benedicto	Barbacoas	Bechara, Isaac	Buenaventura
Correa, José J.	Anorí	Ángel, Miguel	Barbosa	Cabezas, Carlos	Buenaventura
Gómez, Juan B.	Anorí	Bustamante, Juan	Barbosa	Hoover, Federico C.	Buenaventura
Gómez, Arturo	Anorí	Banco Alemán Antioqueño	Barranquilla	Juri Hermanos	Buenaventura
Hazzard, René E.	Anorí	Banco de Colombia	Barranquilla	Carlos Kogson &Cía.	Buenaventura
Marín, Guillermo	Anorí	Banco de República	Barranquilla	Kiarachi Aerichi y Abadi	Buenaventura
Monsalve, Jesús	Anorí	Glóril, Elías	Barranquilla	Payar, Juan C.	Buenaventura
Mesa, Juan B.	Anorí	Glóril, Camilo	Barranquilla	Carlos Purnamenta & Cía.	Buenaventura
Posada, Miguel	Anorí	Rafael Grosso e Hijos	Barranquilla	Payán Hermanos	Buenaventura
Restrepo, Miguel	Anorí	Grosso, Luis	Barranquilla	Alcón Alemán	Cali
López, Joaquín	Anserma	Martínez F., Teófilo	Barranquilla	Arboleda, Roberto	Cali
Frontino Gold Mines	Antioquia	Manuto, Antonio	Barranquilla	Banco Alemán Antioqueño	Cali
Herrera, Carlos A.	Antioquia	Mayer, R.	Barranquilla	Banco de Colombia	Cali
Minas de Oro de Porcecito	Antioquia	Parsons, Noel	Barranquilla	Cardona S., Rubén	Cali
Gutiérrez Hermanos	Cali	Cadavid, Eduardo	Gómez Plata	Hoyos Botero, Bernardo	Manizales
Kijner Hermanos	Cali	Jaramillo, Luis E.	Gómez Plata	Maciejewski, L.	Manizales
Muñoz, Miguel A.	Cali	Helcías Martán A. e Hijos	Guapi	Restrepo, Heliodoro	Manizales
Mejía, José M.	Cali	Rincón, Ramón M.	Guatapé	Jorge & Enrique Vélez	Manizales
Restrepo Lloreda, Alfredo	Cali	Urrea, Francisco	Guatapé	Calvo, Jesús A.	Marmato
Sherman, Cristóbal	Cali	Guillén, Víctor	Honda	Restrepo, Roberto Luis	Marmato
Zamuro, Jorge	Cali	Francisco Vargas & Hermanos	Honda	Zapata, Pedro Luis	Marmato
Pérez, Abel	Cañasgordas	Banco de Bogotá	Ibagué	Asociación Colombiana de Mineros	Medellín
Valencia, Jesús A.	Caramanta	Banco de República	Ibagué	Arango V., Marco	Medellín
Manassevitz, Isidoro	Cartagena	Duarte, Roberto	Ibagué	Droguería Guayaquil	Medellín
Gilberto Ríos & Cía.	Cartagena	Díaz, Gerardo C.	Ibagué	Escobar, Enrique	Medellín
Verchis, Ernesto	Cartagena	Durán, Martín	Ibagué	Empresa de Nudillalos	Medellín
El Bordo	Cauca	Davidson, George	Ibagué	Muñoz, Heriberto	Medellín
Arcila, R. M.	Chocó	Moreno, Manuel S.	Ibagué	González, Andrés	Medellín
Rivera, Isaías	Cisneros	Palacio, Ramón	Ituango	Hoyos, Avelino	Medellín
Viborita Gold Mines	DNL	Torres, José	Ituango	Hernández, Pablo	Medellín
Moreno, Rubén	Doña Ana	Ortega, Carlos	Jardín	Marín, Victoriano	Medellín
Elejalde, Antonio	Doñana	Ceballos, Antonio	Jericó	Montes Herrera, Agustín	Medellín
Ibarra, Sergio M.	El Bordo (Cauca)	Barrera de López, María Josefa	La Quiebra	Tulio Ospina & Cía.	Medellín
Peña, Eleuterio	El Fresno	Cía. Minera Las Camelias	Las Camelias	Ramón Peláez & Cía.	Medellín
Gómez, Ramón E.	El Vapor (Puerto Berrío)	Morales, Antonio	Liborina	Piedrahita, Luis M.	Medellín

Arango, José Vicente	Frontino	Baena, Pablo	Limón	Williamson, Antonio	Medellín
Martínez, J. B. Dr.	Frontino	Banco de Colombia	Manizales	White, Gustavo	Medellín
Carvajal, Antonio	Frontino-San Rafael	Jesús Gómez & Cía.	Manizales	Villegas, Alejandro	Medellín
Chalita, José	Girardot	Gómez Villegas, José	Manizales	García, Francisco	Medellín
Tassón, Nicanor	Medellín-Tolima	Vélez, Juan B.	Puerto Berrío, Cañasgordas	Londoño, Víctor	San Roque
E. González Ceballos & Cía.	Medellín-Yolombó	Londoño, Israel	Remedios	Moreno, Lisandro	San Roque
B. H. Caney	Nare	Pérez, Emilio	Remedios	Agudelo, Juan M.	San Roque (Caracolí)
Toro, León A.	Nariño, Antioquia, Samaná	Lara, Salvador	Rionegro	Henao, Adolfo M.	San Vicente
Botero, Juan	Nechí	Marín, Manuel	Rionegro	Gillo, Luis F.	Sanaón
Gutiérrez, Aurelio	Nechí	Cuesta C., Jesús	Riosucio	Ochoa, Cesario	Santa Isabel
Banco de República	Neiva	Cruz R., Joaquín	Riosucio	Calle M., Jesús	Santa Rosa
Gómez M., Julio	Neiva	De la Roche, Bartolomé	Riosucio	González, Enrique	Santa Rosa
Herrera, Juan B.	Neiva	Guendica, José E.	Riosucio	Navarro, Salvador	Santa Rosa
Arias, Luis Carlos	Ochalí (Belmira)	Gutiérrez, Rudesindo	Riosucio	Navarro, Enrique	Santa Rosa
Quijano, Francisco (Hijos)	Otramina (Titiribí)	Gómez Z., Joaquín	Riosucio	Velásquez, Rafael	Santa Rosa
Mejía, José D.	Otramina (Zancudo)	Lotero, Horacio	Riosucio	Yarce, R.	Santa Rosa
Córdoba, Manuel S.	Pácora	Agudelo, Gregorio	S. de Amador Uribe	Acevedo, Marco Aurelio	Santo Domingo
Agudelo, Julio E.	Pensilvania	Chalarcá, Ramón	Sabaletas (Titiribí)	Delgado, Manuel	Santo Domingo
Lozano, Julio	Pereira	Calad, Julián	Salgar	Delgado & Calderón	Santo Domingo
Mejía, Leonidas	Pereira	Hoyos, Miguel	Samaná	Henao, Félix	Santo Domingo
Rodríguez, Dionisio	Pereira	López, Daniel M, Pbro.	Samaná	Loaiza, Manuel A.	Sonsón
Gallego, Mauro	Plan Río grande (Sabanalarga)	López, Benjamín	San Andrés	Cía. Minera del Nare	SD
Iraton, Benito	Popayán	Cárdenas, Francisco Luis	San Carlos (Yalí)	Cía. Minera de Los Andes	SD
Castaño, Jesús	Porce	Urreta, Jorge	San Juan (Porcecito)	Echembary, Abraham	SD
Ospina, Domingo	Porce	Franco, Raúl	San Pablo	Castillo, J. M.	Segovia
Arango, Marco	Porcecito	Múnera, Alfredo	San Pedro	Gómez, Libardo	Segovia
Jaramillo, Manuel	Porcecito	Restrepo, Francisco A.	San Pedro	Restrepo Isaza, Francisco	Segovia
Arcila, Arturo	Puerto Berrío	Arboleda, Julio	San Roque	Sánchez Roy, Calisto	Segovia
Arcila, Rubén	Puerto Berrío	Castaño, Víctor	San Roque	Yépes, Luis	Segovia
Cardona, José M.	Segovia-Medellín	Álvarez, Emiro	Yalí		
Sánchez, Heliodoro	Sonsón	Gallego, Clímaco	Yalí		
Gómez, N.	Tolima	Ramírez, Eduardo	Yalí		
Banco de Colombia	Tumaco	Ruíz, Alfredo	Yalí		
Botero L., Roberto	Tumaco	Vázquez, Luis	Yalí		
Del Castillo, Marco A.	Tumaco	Arango, Alfonso	Yarumal		
Kaiser & Wolff	Tumaco	Carlos Doval & Cía.	Yarumal		
López, Rosendo	Tumaco	Francisco Gómez e Hijos	Yarumal		
Levy & Ardila	Tumaco	Orozco, Alfredo	Yarumal		



Llorente, Efraín	Tumaco	Suárez, Alejandro	Yarumal
Mendoza, Delfina R. Vda de	Tumaco	Torres, Lázaro	Yarumal
Paz C., Rubén	Tumaco	Aguilar, Antonio J.	Yolombó
Valente, Juan	Tumaco	Hernández, Julio	Yolombó
Gallo, Vicente - Cartagena	Tumaco- Cartagena	Salazar, Jesús M.	Yolombó
Luis Escrucería e Hijos	Tumaco- Pasto	Taborda, Belisario	Yolombó - Titiribí
Emilio Mettler & Co	Túquerres	Campuzano, José María	Zaragoza
Meneses, Antonio Juan	Túquerres	Lince, Federico	Zaragoza
Bolívar Acosta, Rafael	Turbo	Navarro, Miguel A.	Zaragoza
Escobar, J. Emilio	Urrao	Pato Gold Mines	Zaragoza
Atehortúa, Carlos	Valparaíso	Sheets, William	Zaragoza
Escobar, José	Valparaíso	Toffoli, Pedro	Zaragoza
Villegas, César	Zaragoza		

Fuente: Tabla elaborada a partir de AHCM: Comprobantes, Da 0376 (Años de 1932-1933-1934), fl. 126-131

Desde la Colonia, ha existido una relación entre la producción aurífera y el comercio de productos y alimentos: Mercedes Botero plantea esta relación de la siguiente manera:

“[...] siempre existió una estrecha relación entre la actividad minera y la circulación de mercancías. En los años tempranos de la Colonia el desarrollo del comercio creó relaciones entre Antioquia y otras provincias coloniales así como con el exterior. Y entre 1763-1810, los comerciantes antioqueños sacaron provecho del auge minero. Una vez más, desde mediados del siglo XIX, el aumento en la producción de oro conllevó a un incremento del comercio de importación. Ese activo comercio con el exterior se complementaba con la introducción de una serie de bienes procedentes de otras regiones del país, entre otros, tabaco de Ambalema, mulas y cacao del Cauca, tejidos de lana de Cundinamarca y Boyacá, y ganado de las llanuras de Bolívar.”<sup>384</sup>

De la misma manera para la década de 1930, los comerciantes y las compañías mineras por medio de la Casa de Moneda, establecieron distintas relaciones con otras entidades comerciales en todo el país. La Casa se encargaba de realizar pagos y transacciones con el producto de las remesas de oro cuando así los remitentes lo indicaban. Las transacciones no solo consistían en consignar el valor de las remesas en cuentas de distintos bancos en todo el país, sino que los comerciantes y compañías mineras del Chocó le pedían a la Casa que depositara valores específicos a nombre de personas o

<sup>384</sup>Botero, María Mercedes, La ruta del oro: Una economía exportadora. Antioquia 1850-1890, Ed. Universidad EAFIT, Medellín-Colombia, 2007, pág. 142.

entidades. En términos generales, estas personas a quienes iban a parar algunos valores parciales de remesas de oro, eran también comerciantes e importadores de productos. Estos giros que los comerciantes de oro y las compañías mineras del Chocó le pedían a la Casa que realizara, posiblemente eran pagos de deudas para saldar cuentas con entidades comerciales en Cartagena, Medellín y Cali principalmente, las cuales proveían de productos, artículos, alimentos a estos actores en el Chocó, o con los cuales habían establecido algún tipo de negocio<sup>385</sup>.

Por ejemplo, varios comerciantes de oro del Chocó, tenían relaciones comerciales con entidades y personas de Cartagena. Guzmán Hermanos, Zaher Hermanos, Ricardo Ferrer, Miguel Karduss, entre otros, todos ellos del comercio de oro del Chocó, mantuvieron relaciones con comerciantes de Cartagena como Diego Martínez & Cía., y Vicente Gallo<sup>386</sup>. Varias de las casas comerciales ubicadas en Chocó, tenían sucursal en Cartagena: como el caso de la familia Vargas, representada por Rafael Vargas en Istmina y E. de Vargas & Cía. de Cartagena<sup>387</sup>; la familia Meluk, representada por Amín Meluk y la sociedad K. & B. Meluk de Quibdó, y K. & B. Meluk de Cartagena<sup>388</sup>, la familia Haydar, con presencia en Istmina y Cartagena<sup>389</sup>, entre otras. Por su parte, la Compañía minera Chocó Pacífico estableció relaciones comerciales durante la década de 1930 con Eladio Ángel y Amín Meluk, quienes eran tanto comerciantes de metales de Quibdó, como el agentes de la compañía en esa población, motivo por el cual se encargaban de enviarle las remesas de oro por conducto de Correos Nacionales o por Scadta desde Quibdó hacia la Casa de Moneda de Medellín<sup>390</sup>. Finalmente, los comerciantes de oro en el Chocó también establecieron relaciones entre ellos mismos, como este ejemplo que se propone para comprender un poco este caso de una conexión comercial entre tres comerciantes:

“Condoto, 10 de mayo de 1933

---

<sup>385</sup> AHCM: Zaher Hermanos -Condoto, Db 3765 (Primer semestre de 1933), fl. 47; Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 61 y 152; Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 7; C.A.P. de La Torre, Db 3393 (Año de 1932), fl. 1; Correspondencia, Da 0321, 1936, fl. 448; Correspondencia, Da 0333, 1937, fl. 317

<sup>386</sup> AHCM: Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931), fl. 9-10; Guzmán Hermanos, Db 3750 (Primer semestre de 1933), fl. 3-4; Zaher Hermanos, Db 5630 (Año de 1932), fl. 11; Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 215; Correspondencia, Da 0301 1935, fl. 78; Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 162

<sup>387</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 224;

<sup>388</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0313, 1935, fl. 7

<sup>389</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0614, 1932, fl. 36

<sup>390</sup> AHCM: Eladio Ángel, Db 5242 (Segundo semestre de 1936); Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933), fl. 31

Casa de Moneda, Medellín

Ruego a ustedes, muy atentamente, poner a la orden de los señores Zaher Hermanos, la suma de \$ 100.00 que situaron en esa honorable entidad, los señores Guzmán Hermanos en los últimos días de abril del año en curso, a mi disposición

Firma: Venancio Echeverri<sup>391</sup>

Las Sociedades Zaher Hermanos y Guzmán Hermanos del comercio del Chocó, por su parte, también mantuvieron un relación comercial muy fuerte con la ciudad de Medellín, y no sólo porque enviaban remesas de oro a la Casa de Moneda. Los Guzmán Hermanos realizaron consignaciones a Aldemar Mesa C. de Medellín<sup>392</sup>

Las relaciones de las grandes y medianas industrias mineras, como también la de los pequeños mineros, con la Casa de Moneda fue siempre constante, ya que ésta les sirvió con diligencia, al respecto encontramos en las fuentes lo siguiente: "El gran industrial, el medio, el pequeño y los gremios de mazamorreros diseminados en el país, todos, lo mismo que la industria bancaria, están íntimamente ligados a la casa de moneda, la que siempre les sirve con diligencia y con amplitud, lo que con sus intereses toca"<sup>393</sup>. Sin embargo, es importante resaltar que esta diligencia de la Casa de Moneda para con los mineros y entidades bancarias, estuvo siempre mediada por los intereses íntimos de la misma, de ahí entonces que sus relaciones hayan sido constantes y amplias.

Es evidente que el comercio de oro está, en cierta medida, mal valorado puesto que para la gente del común los precios del oro están en el metal mismo, sin embargo no hay una conciencia de lo que la extracción del mismo conlleva, al respecto podemos anotar lo siguiente: "La ciudadanía habla y discute sobre monitores, dragas, molinos, taladros etc.; comenta el valor de las remesas [...] pero nunca tiene en cuenta el precio, los esfuerzos que representa lo obtenido, como tampoco repara en los fracasos que a diario tienen los grandes y los pequeños industriales, especialmente estos últimos, porque desde las esquinas y los escritorios, no se ven los socavones ni se siente la insalubridad del clima. El oro es esquivo y es infantil la creencia de que él se obtiene con la misma facilidad que una carretada de arena para preparar cemento"<sup>394</sup>. Es notable entonces que el valor del oro va mucho más allá de lo que se comercia por él,

<sup>391</sup> AHCM: Zaher Hermanos -Condoto, Db 3765 (Primer semestre de 1933), fl. 56

<sup>392</sup> AHCM: Guzmán Hermanos, Db 3813 (Segundo semestre de 1935), fl. 13

<sup>393</sup> CPUDEA, Vida, Vol. 1, N.05, mayo de 1936.

<sup>394</sup> AHCM: Correspondencia, Da O301, fl. 6.

puesto que, en el ejercicio de comerciarlo se omiten las condiciones que de fondo existen en su extracción, como lo son las extensas jornadas de trabajo, las condiciones insalubres de las minas, las agrestes conformaciones de la geografía y la inclemencias del clima.

Por último, parece ser entonces que la única solución para la valoración en lo que a comercio de oro se refiere, es darle a la minería el carácter de economía principal dentro del territorio nacional, subsanando así los conflictos de subvaloración que al interior de ella se presentan y generando núcleos poblacionales, civilización y cultura. Las fuentes nos señalan el camino y nos dicen que “[...] es preciso encauzar y hacer mover en conjunto todos los esfuerzos mineros que hoy se viene haciendo aisladamente por grupos colombianos que no reparan ni omiten esfuerzo para hacer [...] de la producción minera el más fuerte factor en la economía nacional. La minería debería ser la industria básica entre nosotros, tras ella surgirán los núcleos de población, la civilización y la cultura. Ella ha generado la colonización de algunas regiones, como lo atestiguan la historia de la conquista y de la colonia [...]”<sup>395</sup>.

---

<sup>395</sup> AHCM: Correspondencia, Da 0301, 1935.

## CONCLUSIONES

La geografía de los ríos en el Chocó, y su riqueza aurífero-platinífera ha configurado distintos procesos sociales relacionados con la población, el poblamiento y la explotación de los recursos naturales. Los asentamientos humanos estables sobre las riberas de los ríos del Chocó evidenciaron configuraciones territoriales pacíficas enmarcadas en el acceso tanto a vías fluviales, como a recursos que brindan los ríos y la selva. De otro lado, como se señaló desde los tiempos de Caldas, las condiciones del entorno natural no permiten, como en otras regiones del país, el desarrollo de formas modernas de la agricultura y la ganadería. Así se han venido conformando la mayoría de las comunidades rurales afrodescendientes en la Región del San Juan. Sin embargo, la cantidad de condicionantes y dinámicas sociopolíticas, culturales y económicas de la Nación desde el siglo XIX han influido en la configuración de un territorio con vastas riquezas minerales pero cuya población históricamente ha sufrido distintos procesos de exclusión y expropiación de sus recursos.

Las mismas características geográficas del Chocó como territorio fluvial de yacimientos aluviales, generaron por otra parte, procesos muy conflictivos de apropiación territorial de los lechos de ríos riquísimos en oro y platino mediante títulos y concesiones a nacionales, extranjeros y grandes compañías mineras internacionales. La raíz de las tensiones y los litigios territoriales en torno a la posesión y apropiación de las riberas y los lechos de los ríos, radicó en la larga y conflictiva construcción de la concepción de propiedad y soberanía sobre el subsuelo, los recursos minerales y lechos de ríos. Además las superposiciones administrativas territoriales en torno al control de los territorios y los recursos naturales del Chocó, y las contradicciones normativas existentes entre las distintas leyes en torno a la propiedad de las minas agregaron un estado de permanente inestabilidad y de falta de claridad en lo relacionado con la propiedad y los derechos. Este fragmento de la historia del siglo XX en el Chocó nos muestra la imagen de un Estado en ciernes que se quiere edificar rápidamente a partir de la entrega de vastos territorios y las riquezas minerales a extranjeros y grandes compañías, mediante el ingreso de procesos modernos de explotación minera y que estima que su papel se reduce a la recepción de impuestos por la explotación de los metales.

La superposición de regímenes de posesión territorial, y las contradicciones normativas salen a flote cuando el Estado ve en la explotación desmedida de recursos naturales, una estrategia de crecimiento institucional y fiscal. No es extraño entonces que las políticas y la legislación mineras actuales, estén generando contradicciones normativas

o leyes controversiales que se traducen en conflictos territoriales en las zonas mineras. El Sobre-posicionamiento de varios regímenes y formas de control y administración del territorio y los recursos naturales en el Chocó, como son los territorios colectivos de comunidades étnicas, los resguardos indígenas, las áreas de reserva forestal, los parques nacionales naturales, con los títulos y las concesiones mineras, las áreas estratégicas mineras, ponen en evidencia las contradicciones de intereses colectivos y privados, y los juegos con la norma con el fin de cimentar el desarrollo económico del país sobre la base de la explotación de los recursos naturales. Como lo plantea Coronado (2012), el principio legal y filosófico según el cual el Estado es propietario del subsuelo y los recursos minerales, y la declaración según la cual la minería es de utilidad pública e interés general, son ideas bastante complejas que tiene muchas implicaciones en términos de control del territorio para el beneficio de intereses privados nacionales y foráneos y en detrimento de las posibilidades de apropiación, control y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de las comunidades étnicas en territorios con proyectos mineros de interés nacional.

## FUENTES DE ARCHIVO

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

**Fondo: Ministerio de Minas:**

Contratos de Explotación, T.09

Concesión Olano, tomo 10

Contratos Mineros, tomo 11

Concesión Castillo, T.12

Concesión Castillo, T.13

Concesión Castillo, T.14

Concesión Castillo, T.15

Concesión Castillo, T.16

Expedientes de Minas, T. 24

Expedientes de Minas, T. 25

Expedientes de Minas, T. 28

Expedientes de Minas, T. 29

Expedientes de Minas, T. 37

Expedientes de Minas, T. 43

Expedientes de Minas, T. 57

Expedientes de Minas, T.64

**Fondo: Ministerio de Gobierno:**

Sección Primera, Tomo 966, 1928

Sección Cuarta, Tomo 3, Vol. 14, Legalización de compañías, 1907

Sección Cuarta, Tomo 32-33, Vol. 51-52, Personería Jurídica, 1934-1935

Sección Primera, Tomo 601, 1908.

Sección Primera, Tomo 603-604, 1908

Sección Primera, Tomo 637, 1910

Sección Primera, Tomo 685, 1912

Sección Primera, Tomo 686, 1912

Sección Primera, Tomo 836, 1920

Sección Primera, Tomo 920, 1925

Sección Primera, Tomo 936, 1926

Sección Primera, Tomo 965, 1928

Sección Primera, Tomo 973, 1928

Sección Primera, Tomo 974, 1929

**Fondo: Baldíos**

Correspondencia, Tomo 22, 1904-1905

Correspondencia, Tomo 24, 1905

Correspondencia, Tomo 25, 1906

Correspondencia, Tomo 26, 1906

Correspondencia, Tomo 31, 1909

Correspondencia, Tomo 32, 1909

Correspondencia, Tomo 33, 1910

Correspondencia, Tomo 34, 1910

Correspondencia, Tomo 35, 1911

Correspondencia, Tomo 29, 1908.

**ARCHIVO HISTÓRICO CASA DE MONEDA (AHCM)**

**Legajos:**

Aduanas, Db 4052 (Segundo semestre de 1933)

Alberto Restrepo Pérez, Db 3832, (Primer semestre de 1934)

Alberto Restrepo Pérez, Db 3939, (Segundo semestre de 1933)

Amín Meluk, Db 5667 (Primer semestre de 1937)

Banco de Colombia -Cali, Db 3815 (Segundo semestre de 1935)

Banco de Colombia -Pasto, Db 4080 (Segundo semestre de 1935)

Banco de la República -Cartagena, Db 3409 (Segundo semestre de 1932)

Banco de la República -Condoto, Db 3401 (Primer semestre de 1936)

Banco de la República -Condoto, Db 6131 (Primer semestre de 1939)

C.A.P. de La Torre, Db 3393 (Año de 1932)



C.A.P. de La Torre, Db 3940 (Año de 1933)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3367 (Segundo semestre de 1936)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3516 (Primer semestre de 1932)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3726 (Primer semestre de 1937)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 3740 (Segundo semestre de 1934)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db (Segundo semestre de 1939)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4320 (Primer semestre de 1936)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 4447 (Octubre de 1933)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5398 (Segundo semestre de 1938)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5721 (Primer semestre de 1941)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 5722 (Primer semestre de 1939)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6035 (Segundo semestre de 1932)

Cía. Minera Chocó Pacífico, Db 6087 (Primer semestre de 1938)

Control de Cambios -Bogotá, Db 5835 (Primer semestre de 1936)

Eladio Ángel, Db 5242 (Segundo semestre de 1936)

F. & A. Hazzi, Db 4110 (Segundo semestre de 1935)

Guzmán Hermanos, Db 3788 (Año de 1931)

Guzmán Hermanos, Db 3750 (Primer semestre de 1933)

Guzmán Hermanos, Db 3813 (Segundo semestre de 1935)

Inspector de oro, Db 5761 (Año de 1938)

Jorge Salazar, Db 3382 (Año de 1932)

Juri Hermanos, Db 5631 (Primer semestre de 1932)

Ministerio de Hacienda y de Industrias, Db 5868 (Año de 1932)

Rito E. Flórez, Db 3746 (Año de 1931)

Zaher Hermanos -Condoto, Db 3533 (Primer semestre de 1932)

Zaher Hermanos -Condoto, Db 3765 (Primer semestre de 1933)

Zaher Hermanos -Condoto, Db 4104 (Segundo semestre de 1935)

Zaher Hermanos -Condoto, Db 4322 (Primer semestre de 1936)

Zaher Hermanos -Condoto, Db 5630 (Año de 1932)

Zaher Hermanos -Quibdó y Condoto, Db 3912 (Primer semestre de 1935)

**Libros:**

Comprobantes, Da 0376, 1932-1934

Correspondencia, Da 0301, 1935

Correspondencia, Da 0302, 1935

Correspondencia, Da 0305, 1935

Correspondencia, Da 0307, 1935

Correspondencia, Da 0313, 1935

Correspondencia, Da 0321, 1936

Correspondencia, Da 0333, 1937

Correspondencia, Da 0614, 1932

**COLECCIÓN PATRIMONIAL UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (CPUDEA)**

Revista Temas, Medellín

Archivo Carlos E. Restrepo, Correspondencia Recibida, CER/CR/49-2 Doc. 109-147

Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Correspondencia enviada, GRJ/1/1 - GRJ /1/408

Archivo Gonzalo Restrepo Jaramillo, Escritos, GRJ/101/1-GRJ/101/27

Decreto creación de Casa de Moneda Medellín, 1862, FM 326.

El Bodegón, 12 de diciembre de 1935

Informe de operaciones de Casa de Moneda de Medellín, 1917, A332.46 A632

Revista de Instrucción Pública, Bogotá, Vol. 18, N. 1-6, 1906

Revista Progreso, N. 10, abril de 1940

Sábado, julio de 1921

Vida, Vol. 1, N. 5, mayo de 1936

Colección Antioquia: UdeA, Decreto Creación Casa de Moneda Medellín, 1862, A332.498 612 6 A632.

Cuestiones de Derecho Minero, Proyectos de ley sobre petróleos y Código de Minas, 1943.

Geografía y Geología, Folletos, Tomo II, FV 73/6: Istmo de San Pablo: estudios generales sobre la hoya del San Juan, 1935

Código de Minas, 1890.

## **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CULTURAS AFROCOLOMBIANAS (UTCH)**

Colección de Periódicos

Periódico ABC

Periódico Saturio.

## **FUENTES IMPRESAS**

MEMORIA del Ministro de industrias al Congreso Nacional en las sesiones ordinarias de 1931. TOMO V: Relación de bonos o títulos de tierras baldías, con indicación de aquellos respecto de los cuales hay comprobantes de haber sido cancelados, estudio sobre los bonos o títulos de edición inglesa e índice de adjudicaciones. Francisco José Chauz, República de Colombia, Imprenta Nacional, Bogotá, 1931.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

ALCALA, Pilar (2006). Geografías del desplazamiento, territorialidades y movilidades urbanas. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia.

ÁLVAREZ Lleras, Jorge (1924). El Chocó: Relaciones de viaje. Sociedad geográfica de Colombia.

ÁLVAREZ Morales, Víctor: Hitos Económicos y Empresariales de Antioquia en el siglo XX. Base de datos, material inédito.

APRILE, Jacques (1997). Poblamiento, Hábitats y pueblos del pacífico, Ed. Universidad del Valles, Cali, 1993, pág. 12-13; Gómez.

ARANGO, Antonio J. Oro y Miseria (sin datos de edición y fecha)

AROCHA, Jaime (1999). Ombligados de Ananse: Hilos ancestrales y modernos en el Pacífico colombiano, Centro de Estudios Sociales (CES), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

ASOCIACIÓN Colombiana de mineros (1972). La minería antioqueña: Antología preparada por la Asociación colombiana de mineros. Bogotá, Banco de la república.

ASOCIACIÓN para las investigaciones culturales del Chocó ASINCH, Cancionero del Chocó.

AVILA, Dolores (1994). Trabajadores mineros: vida y cultura. Instituto nacional de Antropología e Historia, México.

BALL, Stephen, *La Gestión como tecnología moral. Un análisis ludista*. En: Foucault y la educación.

BARBERO, Jesús (2006). Pensar juntos espacios y territorios. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia.

BARONA Becerra, Guido (1995). La maldición de midas en una región del mundo colonial: Popayán 1730-1830. Ed. Facultad de Humanidades, Universidad del Valle.

BLOCH, Marc (1988). Los reyes taumaturgos, México, FCE.

BOLAÑOS, Nancy (1992). La formación de estado y la problemática regional. Un estudio de caso, el Chocó siglo XIX y XX. Centro interdisciplinar de estudios regionales CIDER, Universidad de los Andes, Bogotá.

BONET, JAIME (abril de 2007). ¿Por qué es pobre el Chocó? En: Documentos de trabajo sobre economía regional. Banco de la república. No. 90.

BOTERO, María Mercedes (2007). La ruta del oro: Una economía exportadora. Antioquia 1850-1890, Ed. Universidad EAFIT, Medellín-Colombia.

BOUSSINGAULT, J. B (1985). Memorias de Boussingault 1824-1830: Recorrido por los Llanos. Las cordilleras andinas. Antioquia, Valle y Chocó (Memorias IV), Trad. Alexander Koppel de León, Ed. Banco de la República, Bogotá-Colombia.

BOUSSINGAULT, J. B. (1985). Memorias de Boussingault 1830-1832: Del Chocó al Ecuador. El Puracé. Quito. El Chimborazo. Mi regreso (Memorias V), Trad. Alexander Koppel de León, Ed. Banco de la República, Bogotá-Colombia.

BURKE, Peter (1991). La cultura popular en la Europa moderna, Madrid, Alianza.

CAICEDO, Miguel (1983). Autores Chocoanos. Tomo I, editorial Lealon.

CAMARGO, David (2003). Lógicas del poder y regulación de espacios. RET, Universidad Nacional de Colombia.

CAMPUZANO, Rodrigo (diciembre de 1994). Bibliografía de la historia minera colombiana: balance y perspectivas. En: Historia y sociedad. No. 1.

CANO López, Wilmar Alexander (2013). “Los lechos de los ríos navegables en el Chocó: entre la posesión, la adjudicación y la concesión”. En: Memorias del IV Simposio Nacional de Historia local y regional, Universidad de Caldas.

CASTILLO, Ángela Milena, VARELA, Daniel (2013). Las compañías Chocó Pacífico y la Tropical Oil a comienzos del siglo xx. Retratos en blanco y negro. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

CASTRILLÓN, Héctor (1982). Chocó indio. Ediciones C. P. I (Centro Pastoral Indígena), Medellín.

CHARTIER, Roger (1992). El mundo como representación: estudios sobre historia cultural, Barcelona, Gedisa.

CINEP: Centro de Investigación y Educación Popular (2012). Minería, Conflictos Sociales y Violación de derechos humanos en Colombia. Informes especial del CINEP/ Programa por la Paz. Disponible en: [http://responsabilidadsocial.javerianacali.edu.co/CINEP/IE\\_CINEPPPP\\_octubre\\_2012.pdf](http://responsabilidadsocial.javerianacali.edu.co/CINEP/IE_CINEPPPP_octubre_2012.pdf) (Visitado el 10 de agosto de 2013)

COLLAZOS, Oscar. Fragmentos del pacífico. Biblioteca del Darién, Volumen IV, Colcultura, Bogotá (sin fecha)

COLMENARES, Germán (1979). Historia económica y social de Colombia. Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800. La Carreta editores.

CONTRALORÍA General de la República (1943). Geografía Económica de Colombia: Chocó, tomo VI. Bogotá.

CORONADO, Sergio (2012). “Cartografías de la Minería en Colombia”. En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá.

CÚJAR, Darío (2011). “La Explotación Minera en el Chocó”. En: Memorias del I Foro de Minería Responsable en el Pacífico Colombiano (Transcripción personal de la presentación de la ponencia). También disponible (en presentación Power Point) en: <http://www.foroporlamineriaresponsable.com/presentaciones-y-ponencias/> (Visitado el 10 de agosto de 2013)

DAVIS, Natalie Zemon (1984). El regreso de Martin Guerre, Barcelona, Antoni Bosch.

DELGADO Ramos, Gian Carlo (2010). Ecología política de la minería en América Latina: aspectos socio-económicos, legales y ambientales de la mega minería. Universidad Autónoma de México.

DNP: Departamento Nacional de Planeación (2011). Plan Nacional de Desarrollo 2010-214 “Prosperidad para todos”. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=r6xQE9fkGPI%3D&tabid=82> (Visitado el 10 de agosto de 2013)

ECHAVARRÍA Córdoba, Jaime (1984.). Los recursos naturales no renovables en el Chocó. Historia de su impacto ambiental y social. Editorial Universidad Tecnológica del Chocó, Chocó.

ECHAVARRÍA, Cristina (2011). “Minería... ¿Para qué o para quién?: Una reflexión sobre el papel de los recursos minerales en la generación de conocimiento y bienestar social” (Trascripción personal de la presentación de la ponencia). También disponible en: Memorias de Cátedra Abierta Hernán Henao Delgado. Medellín, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales INER.

Entrevista a José Cújar, funcionario de Codechocó, 2011.

ESCALANTE, Aquiles (1972). La minería del Hambre. Condoto y la Chocó-Pacífico. FAES.

ESCOBAR, Arturo (1996). La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo. Bogotá: Editorial Norma.

FIERRO Morales, Julio (2012/11). “La política minera en Colombia: la articulación y potenciación de conflictos alrededor de intereses privados”. En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá.

FIERRO Morales, Julio (2012/2). Políticas mineras en Colombia. ILSA, Bogotá.

FUENTES, Adriana Patricia (2012). “Legislación Minera en Colombia y Derechos sobre las Tierras y los Territorios”. En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá.

GADDIS, (2004). El paisaje de la historia: cómo los historiadores representan el pasado. Editorial Anagrama.

GAMBOA, Néstor (2007). La economía colombiana. Del modelo de protección al modelo de apertura. Universidad de Medellín, Medellín.

GARCÍA Torres, Guillermo (1980). La Historia de la Moneda en Colombia. Fondo Rotatorio de publicaciones FAES, Medellín.

GARCIA, Clara (2006). Poblaciones migrantes, fronteras móviles y representaciones sociales en la construcción de regiones. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia.

GINZBURG, Carlo. (1999). El queso y los gusanos. Colección Atajos, Muchnik Editores S. A.

GNECCO, Cristóbal (2006). "Territorio y alteridad étnica: fragmentos para una genealogía". En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia,

GÓMEZ Rodríguez, Rafael (1956). Introducción al estudio de nuestra minería de oro: aspectos legales y económicos, Pontificia Universidad Católica Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Bogotá-Colombia.

GÓMEZ, Mauricio (2009). "Minería, geografía y sociedad en el río Porce: Amalfi y Anorí entre 1850-1900". En: *Historia y Sociedad*. No 16, Medellín, Colombia.

GÓMEZ, Oscar Mauricio (1997). Territorio e Historia en las Comunidades Negras del Río Condoto, Departamento de Antropología, Universidad de Antioquia, Medellín.

GONZÁLEZ Cajiao, Germán (1964). Las sociedades extranjeras en la legislación colombiana. Estudio para doctorado en Ciencias jurídicas, Pontificia Universidad católica Javeriana, Bogotá.

GONZÁLEZ Escobar, Luis Fernando (1996). "Chocó en la Cartografía Histórica: de territorio incierto a departamento de un país llamado Colombia". En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, N. 43, Vol. XXXIII. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol43/b43o.htm> (visitado el 5 de mayo de 2013)

GONZÁLEZ Escobar, Luis Fernando (1997). "El Chocó: la formación de un territorio". En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, N. 43, Vol. XXXIII, editado en 1997. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti1/bol43/b43o1.htm> (visitado el 5 de mayo de 2013)

GONZÁLEZ Escobar, Luis Fernando (1998). "Sirio-Libaneses en el Chocó, cien años de presencia económica y cultural". En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, N. 44, Vol. XXXIV

GONZALEZ M. Sebastián (2007). Enunciados y política: entre la pragmática del lenguaje y la analítica del poder. En: *Estudios políticos*. N. 30, Enero-junio.

HELG, Aline (1987). La educación en Colombia, 1918-1957. Una Historia social, económica y política. Fondo Editorial CEREC, Bogotá.

IDÁGARRA Franco, Andrés (2010). Conflictos socio-ambientales por la extracción minera en Colombia. CENSAT.

JIMÉNEZ, Orián (2000). El Chocó: vida negra, vida libre, vida parda, siglos XVII y XVIII. En: *Historia y sociedad*. No. 7.

LEAL, Claudia (2004). *Black Forests. The Pacific lowlands of Colombia, 1850-1930*. University of California, Berkeley, ProQuests.

LEAL, Claudia (2007). Recordando a Saturio. Memorias del racismo en el Chocó (Colombia). En: *Revista de estudios sociales*. No. 27.

LEAL, Claudia (2008). “Disputas por tagua y minas: recursos naturales y propiedad territorial en el Pacífico colombiano, 1870-1930”. En: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 44, N. 2.

LEAL, Claudia: (2009). “La compañía minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930”. En: *Historia Crítica*, edición especial, Bogotá.

LEVI, Giovanni (1990). *La herencia inmaterial: la historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea.

LÓPEZ, Abel Ricardo (2007). “We have everything and we have nothing”: Empleados and middle-class identities in Bogota, Colombia, 1930-1955. Tesis de maestría en Historia, Virginia Polytechnic Institute, Blacksburg.

LOZANO Garcés, Ramón (1976). *Enfoque del Cuarto Mundo: El Chocó Tiene la Palabra: 1943 a 1975*, Fundación para el Desarrollo de la Cultura del Chocó, Cooperativa Integral de Trabajadores Mineros del Chocó Ltda., Colombia.

MELGAREJO, A. María. *El pensar histórico como genealogía: acto interpretativo y construcción de la subjetividad*.

MELO, Héctor (1975). *La explotación de oro en Colombia*. En: *La maniobra del oro en Colombia*. La Pulga, Medellín.

MONCADA, Olga Inés (1979). *Chocó: explotación de minas y mineros*. Impreso por Guadalupe Ltda. Bogotá, Colombia.

MOSQUERA, Gilma (1992). “La Colonización del Atrato”. En: *Aprile-Gnisset, Jaques: La Ciudad Colombiana, siglo XIX y siglo XX*. Talleres Gráficos Banco Popular, Bogotá.

MOSQUERA, Sergio (1988). *Conflictos en el sector de la minería aurífera chocoana. Aproximación a los problemas por la tierra, 1908-1932*. Universidad Externado de Colombia, Maestría en Historia, Bogotá.

MOSQUERA, Sergio (1988). *Conflictos en el sector de la minería aurífera chocoana. Aproximación a los problemas por la tierra*. Universidad Externado de Colombia, Tesis para optar a título de Magister en Historia.

MOSQUERA, Sergio (2011). *Conversatorio en Muntú Bantú, Quibdó*. (Transcripción personal de la conversación)

OCAMPO, José Antonio (1984). *Surgimiento del enclave minero: los metales preciosos*. En: *Colombia y la economía mundial 1830-1910*. Siglo XXI editores, Bogotá.

OLANO, Antonio (1913). *La propiedad minera. Su estado legal y modos de adquirirla en la Intendencia del chocó y Departamentos que formaron el antiguo Estado del Cauca*. Talleres tipográficos de Regulo Domínguez, Bogotá.

OSLENDER, Ulrich (2003). “Los discursos ocultos de resistencia “: tradición oral y cultura política en comunidades negras de la costa pacífica colombiana”, de, en la Revista Colombiana de Antropología Vol. 39.

PARSONS, James (1997). La colonización antioqueña en el occidente de Colombia. Bogotá: Banco de la República, el Ancora editores.

PATÍÑO, John Jairo (1998). Compañías mineras y fiebre de oro en Zaragoza, 1880-1952. Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA, Medellín.

PÉREZ Martínez, Manuel (2004). La conformación territorial en Colombia: entre el conflicto, el desarrollo y el destierro. En: Cuadernos de desarrollo rural, No. 051, Universidad Pontificia Bolivariana.

PIAZZINI, Carlos (2006). El tiempo situado: las temporalidades después del “giro espacial”. En: Gómez, Diego y Piazzini, Carlos. (Eds.) (Des) territorialidades y (No) lugares. La Carreta editores. Medellín, Colombia.

QUEZADA Arias, Glimer (2010). Balance bio-bibliográfico de la literatura chocoana de los siglos XIX y XX. Trabajo de grado para optar el título de magister en literatura colombiana. Universidad de Antioquia.

República de Colombia, Cámara de Representantes (1935). El Chocó: Compilación de proyectos de leyes, con sus correspondientes exposiciones de motivos e informes de comisiones, sobre fomento de la Intendencia del chocó. Imprenta Nacional, Bogotá.

RESTREPO, Eduardo (2008). Afrodescendientes en el Chocó: compilación bibliográfica. Editorial Universidad del Cauca.

RESTREPO, Vicente (1952). Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia. Publicaciones del Banco de la República, Bogotá.

RICOEUR, Paul (2003). La Memoria, la Historia, el Olvido, Ed. Trotta, Madrid.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo y GÓMEZ, Andrés (2012). “Las sustracciones de las reservas de la Ley 2 de 1959. Una mirada desde la actividad minera”. En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá.

ROJAS, Juan (2001). Relaciones entre espacio y violencia. La violencia de los espacios y los espacios de la violencia. En: NATES, Beatriz (Comp.). Territorio y cultura. Territorios de conflicto y cambio socio-cultural. Universidad de Caldas.

SÁNCHEZ, John Antón (2004). Condoto. Crónicas y leyendas. Fundación Las Mojarras. Artes Gráficas del Valle, Cali.

SUAREZ Montoya, Aurelio (2012). “El oro como commodity (producto básico), especulación financiera y minería a cielo abierto”. En: Toro Pérez, Catalina et al (Editores): Minería, Territorio y Conflicto en Colombia. Universidad Nacional de Colombia, CENSAT Agua Viva, Bogotá.

SURVEY, British Geological (2008). "South America Mineral Production 1997-2006. A product of the World Mineral Statistics database." British Geological Survey, Keyworth, Nottingham.

SURVEY, British Geological (2010). "World Mineral Production, 2004-2008." British Geological Survey, Keyworth, Nottingham



UNESCO (2004). Afroandinos de los siglos XVI al XX. UNESCO, Perú.

UPME: Unidad de Planeación Minero Energética (2013). Indicadores de producción de oro 1930-2013. Disponible en: [http://www.upme.gov.co/generadorconsultas/consulta\\_series.aspx?idmodulo=4&tiposerie=116&grupo=355&fechainicial=01/01/1931&fechafinal=31/03/2013](http://www.upme.gov.co/generadorconsultas/consulta_series.aspx?idmodulo=4&tiposerie=116&grupo=355&fechainicial=01/01/1931&fechafinal=31/03/2013) (visitado el 24 de julio de 2013)

URÁN, Alexandra (2013). “La legalización de la minería a pequeña escala –MAPE- en Colombia” (2013). En: Revista FLACSO Letras Verdes N°13 Política y Ambiente. En Edición para segundo semestre 2013 <http://www.flacsoandes.org/letrasverdes>

URIBE, Antonio José (1894). Estudio sobre las servidumbres según el código civil y de minas de Colombia. La legislación general comparada. Tesis para Doctorado. Imprenta de Antonio María Silvestre, Bogotá.

VÉLEZ, Fernando y Uribe, Antonio José (ed.) (1980). Código de Minas Colombiano, concordado y anotado.

VERGARA Jaramillo, Verónica (2007) Organización tradicional de la minería artesanal en la comunidad de “La Unión” (Municipio de Tadó, Chocó) y su introducción en las nuevas dinámicas socioculturales y de desarrollo. Editorial Homo Habitus.

VILLA, William (2006). El río San Juan: una historia de saqueo y destrucción. En: Etnias y política. No. 3, Bogotá, Colombia.

WADE, Peter (1993). “La relación Chocó-Antioquia. ¿Un caso de colonialismo interno?” En: Leyva, Pablo (Ed.). Colombia Pacífico, Tomo II. Fondo para la protección del medio ambiente José Celestino Mutis. También disponible (versión resumida) en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/cpacifi2/35.htm> (visitado el 14 de noviembre de 2012)

WADE, Peter (2000). Raza y etnicidad en Latinoamérica, Trad. Ma. Teresa Jiménez M, Ed. Abya-Yala, Quito-Ecuador.

WEATHERFORD, J. McIver, (1997). *La historia del dinero: de la piedra arenisca al ciberespacio*, Editorial Andrés Bello.

WESt, Robert (1972). La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial. Imprenta Nacional. Bogotá.

WEST, Robert (2000). Las tierras bajas del Pacífico colombiano. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá.